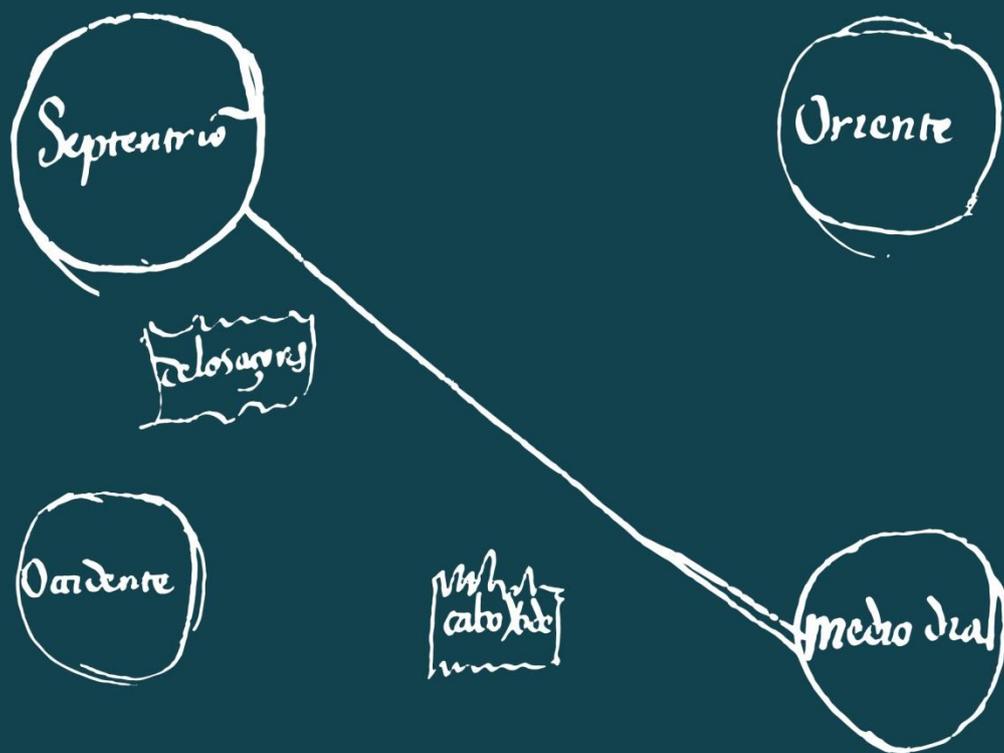


# LAS YNDIAS †

EL RECUERDO PERMANENTE DEL ARCHIVO DE SIMANCAS



## EXPOSICIÓN

15 OCTUBRE 2019 - 15 ABRIL 2020

Archivo General de Simancas, C/ Miravete 8  
Simancas (Valladolid)





# LAS YNDIAS

El recuerdo permanente del  
Archivo de Simancas

Exposición  
Archivo General de Simancas  
15 octubre 2019 – 15 abril 2020

Coordinación de la obra:  
Departamento de Difusión del Archivo General de Simancas



Edición 2020



MINISTERIO DE CULTURA  
Y DEPORTE

Edita:  
© Subdirección General de los Archivos Estatales  
Archivo General de Simancas

## EXPOSICIÓN

### **Organización**

Ministerio de Cultura y Deporte  
Dirección General de Bellas Artes  
Subdirección General de los Archivos Estatales  
Archivo General de Simancas (AGS)

### **Coordinación**

Departamento de Difusión del AGS

### **Descripción y textos**

Departamento de Difusión del AGS

### **Restauración**

Taller de Restauración del AGS

### **Digitalización**

Servicio de Reprografía del AGS

### **Diseño expositivo**

Oaestudio  
Departamento de Difusión del AGS

### **Producción y montaje**

Red Producciones, S.L.  
Departamento de Difusión del AGS  
Taller de Restauración del AGS

## CATÁLOGO

### **Coordinación**

Departamento de Difusión del AGS

### **Textos de introducción, descripción y comentario de los documentos expuestos**

Departamento de Difusión del AGS

### **Imágenes de los documentos expuestos**

Servicio de Reprografía del AGS

### **Diseño de la cubierta**

Oaestudio  
Departamento de Difusión del AGS

### **Diseño y maquetación general**

Departamento de Difusión del AGS



	<b>Pág.</b>
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	5
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7
<b>1 EL RECUERDO DE LAS INDIAS QUE SE FUE A SEVILLA: DOCUMENTOS SIMANQUINOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS</b> .....	11
Documentación fundamental sobre las Indias conservada en el Archivo de Simancas hasta 1785.....	12
El envío de documentación simanquina a Sevilla para la formación del Archivo General de Indias (1785).....	14
<b>2 LA PRESENCIA DE LA INDIAS EN SIMANCAS: DOCUMENTOS DE LOS SIGLOS XVI-XVII</b> .....	27
Títulos de almirante, virrey y gobernador a Colón.....	28
Carta de Colón sobre el viaje a las Indias.....	30
Las bulas alejandrinas en favor de los Reyes Católicos y sus sucesores.....	32
Carta de Colón a la reina Isabel.....	38
Las Leyes de Burgos.....	40
Un escudo de armas para Cuba.....	42
El Códice Tributos de Coyoacán.....	44
Una instrucción sobre la gobernación de las Indias.....	48
La mina de plata del Rey en el asiento del Porco.....	50
Una relación de metales preciosos y productos llegados de las Indias.....	52
La fortificación de San Juan de Puerto Rico.....	54
La lucha de Diego de Torres contra los abusos a los indios y los fraudes a la Real Hacienda en el Nuevo Reino de Granada.....	56
La expedición de Walter Raleigh a la Guayana en busca de El Dorado.....	60
Un asiento sobre la renta de las licencias de esclavos negros con destino a las Indias.....	62
Un ejemplo de pago de deuda con el dinero, oro y plata llegados de las Indias.....	64
Fiscalización de las cuentas del arrendamiento de las rentas del almojarifazgo mayor de Sevilla y almojarifazgo mayor de Indias.....	66
El proyecto Darién y la colonia escocesa de Nueva Caledonia.....	68

<b>3 LA PRESENCIA DE LA INDIAS EN SIMANCAS:</b>	
<b>DOCUMENTOS DEL SIGLO XVIII.....</b>	<b>71</b>
La bula de cruzada en Indias.....	72
Títulos de mercedes reales vinculadas con las Indias.....	74
La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas.....	76
Las misiones jesuíticas guaraníes y el reparto de territorios americanos entre España y Portugal.....	78
Un proyecto de explotación forestal de la provincia de Cumaná e isla de Trinidad en beneficio de la construcción naval.....	86
La ampliación de la factoría de tabacos de La Habana.....	90
El Reino Miskitu.....	92
Un modelo de pasaporte de navegación para transporte de mercancías en el contexto del «comercio libre» de España con América.....	96
Poblamiento de la costa de Patagonia y cartografía del área pampeana-patagónica.....	98
La mejora del camino de Ciudad de México a Acapulco y del paso de los ríos Papagayo y Mezcala.....	102
Un padrón de indios apaches pacificados y asentados al norte del Virreinato de Nueva España.....	106
Un gigante americano en la Corte del rey de España.....	110
Algunos uniformes militares de América.....	114
Hoja de servicios militares de Simón Bolívar.....	118

# PRESENTACIÓN

Aprovechando la designación de 2019 como «Año Iberoamericano de los Archivos para la transparencia y la memoria», el 15 de octubre de ese año tuvo lugar la apertura de la exposición titulada «Las Yndias: el recuerdo permanente del Archivo de Simancas», organizada por esta institución.

Estaba previsto que la muestra se mantuviese abierta hasta el 15 abril de 2020, e incluso se preveía ampliar su período expositivo tres meses más.

No pudo ser... la misma mundialización, a la que contribuyó de manera relevante la acción de España en América, con sus luces y sombras, favoreció la rápida expansión de la terrible pandemia de COVID-19, obligando el 13 de marzo de 2020 a suspender temporalmente las actividades de cara al público del Archivo, y a cerrar esta muestra expositiva.

Para suplir de alguna manera esta clausura anticipada, se decidió preparar y publicar en la Web este catálogo de la exposición, que en un principio no estaba programado. Confiamos que la divulgación de esta obra contribuya a difundir el valor y a promover la utilización del patrimonio documental custodiado en este Archivo, que ostenta la calificación de «*Memoria del Mundo*» otorgada por la UNESCO.

Julia Rodríguez de Diego

**Directora del Archivo General de Simancas**



# INTRODUCCIÓN

En la pasada XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (La Antigua Guatemala, 2018), se designó el año 2019 como «**Año Iberoamericano de los Archivos para la transparencia y la memoria**». Por esta razón, el Archivo General de Simancas (AGS), dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte (a través de la Subdirección General de los Archivos Estatales), organizó esta exposición, centrada en la presencia persistente de las Indias en la memoria del Archivo de Simancas, tanto en sus documentos como en sus empleados.



Cuando comenzamos a discutir en el Archivo el tipo de muestra que deseábamos preparar, con motivo de aquella designación, tuvimos muy presente que en el año 1990 ya se había celebrado una extensa exposición, en la iglesia de las Francesas de Valladolid, sobre la documentación indiana en Simancas<sup>1</sup>. Entonces se exhibieron más de trescientas piezas (fundamentalmente documentos del AGS, pero también otra clase de objetos del Museo de América, Museo Arqueológico Nacional, Museo Naval y Patrimonio Nacional), organizadas en dos grandes secciones temáticas (Comercio y hacienda; El sistema defensivo en Indias) y con múltiples subsecciones.

Lógicamente, no tenía demasiado sentido realizar una exposición similar a la de 1990 y, además, los recursos disponibles eran menores. Por ello, optamos por preparar, en los tres espacios expositivos de la fortaleza simanquina (capilla, antesala de capilla y sala de Juan de Herrera) una muestra más modesta (47 documentos y una arqueta del Archivo), con una orientación algo diferente.

El recuerdo permanente de las Indias en el Archivo de Simancas se ilustra en **tres ámbitos expositivos**:

- La primera sección «**El recuerdo de las Indias que se fue a Sevilla...**» (ubicada en la capilla de la fortaleza), centra su enfoque en un conjunto de documentación fundamental sobre asuntos indianos que se conservaba en el Archivo de Simancas, y que en 1785 se trasladó a Sevilla para formar el nuevo Archivo General de Indias. Se trataba de más de 3.200 legajos, que incluían documentos extraídos de la colección de Patronato Real (de los siglos XV-XVI, y alguno del XVIII) y la documentación del fondo del Consejo de Indias (de los siglos XVI-XVII).
- Los otros dos ámbitos ilustran «**La presencia de las Indias en Simancas...**», es decir el gran volumen documental con información relativa a las Indias que aún permanece en este Archivo. La segunda sección (situada en la antesala de capilla) se centra en los **documentos de los siglos XVI-XVII**, y la tercera (ubicada en la sala Juan de Herrera) en **los del siglo XVIII**.

La mayor parte de los documentos expuestos se adscriben a las dos últimas secciones de la muestra. Proceden de distintos fondos y colecciones del AGS, y casi la mitad forman parte del conjunto de mapas, planos y dibujos (MPD), extraídos por motivos de conservación e instalación de los legajos de aquellas agrupaciones documentales. Estos documentos fueron seleccionados porque se consideró que cumplían dos requisitos: tener un interés potencial para el visitante, desde el punto de vista de su contenido y/o de sus aspectos formales; constituir un ejemplar, suficientemente representativo de un fondo o colección del Archivo, que contribuyese a explicar por qué se conserva en esa agrupación documental información sobre asuntos indianos. Por ello, en las fichas de las distintas unidades documentales expuestas que figuran en este catálogo, se ha procurado incluir, además de su descripción, una explicación de su contenido y del contexto histórico e institucional (orgánico y funcional) en que fueron creadas (información sobre el autor o colaborador en la génesis, destinatario, etc.), acumuladas, gestionadas e incorporadas, desde una perspectiva archivística, a fondos o colecciones (información sobre el productor o coleccionista).

<sup>1</sup> Documentación indiana en Simancas : Iglesia de las Francesas, febrero 1990, Valladolid. Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, D.L. 1990.

La existencia en el AGS de una vasta información sobre las Indias de los siglos XV-XIX, dispersa en sus múltiples fondos y colecciones, se debe a diferentes razones.

Algunos documentos relativos a América de la colección de Patronato Real del Archivo, no fueron enviados en 1785 al Archivo General de Indias por varios motivos: por tratarse de copias cuyos originales sí se remitieron a Sevilla, por ser documentos que formaban parte de libros registro que incluían también otros no relativos a asuntos indianos, o porque se consideró que no eran testimonios documentales suficientemente relevantes. Sobre esta cuestión véase los documentos expuestos 3.3, 3.4, 3.5 y 5.1.

En el Archivo de Simancas se mantuvo en 1785, e ingresó después (hasta mediados del siglo XIX), mucha documentación con abundante información sobre las Indias, producida y acumulada por organismos cuyas competencias gubernativas, administrativas o judiciales (si bien no ejercidas exclusivamente sobre esos espacios ultramarinos), determinaban que, en ocasiones, tuvieran que gestionar asuntos indianos o, simplemente, incorporar en los expedientes o unidades de correspondencia algún dato sobre las Indias. Es el caso de muchos documentos, dispersos en múltiples fondos y colecciones del AGS, producidos y acumulados en los siglos XV-XIX por diferentes instituciones de la Monarquía Española: la Real Cancillería de los reyes de Castilla (Véase los documentos 3.1, 4.2 y 4.3); los organismos del sistema polisinodial como el Consejo de Estado (Véase los documentos 3.2, 4.1, 4.4, 7.1 y 9.1), Consejo de Castilla, Cámara de Castilla (Véase el documento 5.2), Consejo de Guerra (Véase el documento 5.4), Consejo de Hacienda (Véase los documentos 7.2 y 7.3), Consejo de Portugal y Consejo de Cruzada (Véase el documento 10.1); las secretarías de Estado y del despacho, creadas en el siglo XVIII, con funciones de Estado (Véase los documentos 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2), Gracia y Justicia, Guerra (Véase los documentos 13.3, 14.1, 15.3, 15.4, 16.2, 16.3 y 16.4), Marina (Véase el documento 12.1) y Hacienda; las contadurías de la Real Hacienda (Véase los documentos 5.3, 8.1, 10.2, 10.3 y 12.2); etc. También hay que recordar que existen casos de documentos que si bien fueron producidos y acumulados por el Consejo de Indias, acabaron incorporados, por error, en el fondo de otro Consejo (Véase el documento 6.1).

Finalmente hay que tener en cuenta que algunos de estos fondos del AGS, producidos por unas instituciones concretas, también pueden incluir documentos que, en realidad, fueron producidos y acumulados por otras entidades, cuyas funciones (y determinada documentación relativa a éstas) fueron transmitidas a aquellas (frecuentemente cuando esas entidades fueron suprimidas). Esta problemática es habitual en los fondos producidos por las distintas secretarías de Estado y del despacho, y ministerios, desde el siglo XVIII hasta la actualidad, debido a las frecuentes reestructuraciones ministeriales que implican la transmisión de funciones (y de documentos vinculados con ellas) de unos departamentos (antecesores) a otros (sucesores).

El caso más destacado en el AGS, en relación con las Indias, es el del fondo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, que incluye un voluminoso conjunto documental (500 legajos de los siglos XVIII-XIX), relativo a asuntos militares de América, con documentos que fueron producidos y acumulados no sólo por ese departamento ministerial, sino también por sus antecesores en dicho ámbito funcional, es decir: la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias (existente entre 1787-1790), la Secretaría de Estado y del Despacho de Indias (existente entre 1776-1787), etc. (Véase el gráfico 1). La explicación de la existencia en el AGS de este «fondo»<sup>2</sup> con documentación de múltiples productores es la siguiente:

- En 1790 se suprimieron las dos secretarías de Estado y del despacho que ejercían competencias exclusivamente sobre las Indias (la de Gracia y Justicia de Indias, y la de Guerra, Hacienda,

---

<sup>2</sup> Utilizamos el término «fondo» para este conjunto documental (y también para otras agrupaciones documentales del AGS que integran documentación de múltiples productores), a pesar de que un fondo, desde una perspectiva archivística, sólo incluye los documentos producidos por una institución en el ejercicio de sus funciones. Empleamos la palabra «fondo» en esos casos porque es la usada tradicionalmente en el AGS, siguiendo determinadas recomendaciones, por ejemplo las proporcionadas por Michel Duchein, en su clásico artículo sobre los principios teóricos y problemas prácticos del «respect des fonds» en archivística. Recordemos que, en relación al caso que nos ocupa (fondo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra), Duchein señalaba lo siguiente: cuando un organismo vivo D recibe las competencias de un organismo suprimido C, junto con determinada documentación relativa al ejercicio de dichas funciones, puede ocurrir que esos documentos acaben mezclados, inextricable e irremediablemente, con los del fondo producido por el organismo C; en este supuesto Duchein recomendaba que el archivo histórico que recibiese ese volumen documental lo considerase un fondo (y no dos fondos distintos), y que explicase claramente la cuestión en su instrumento de descripción.

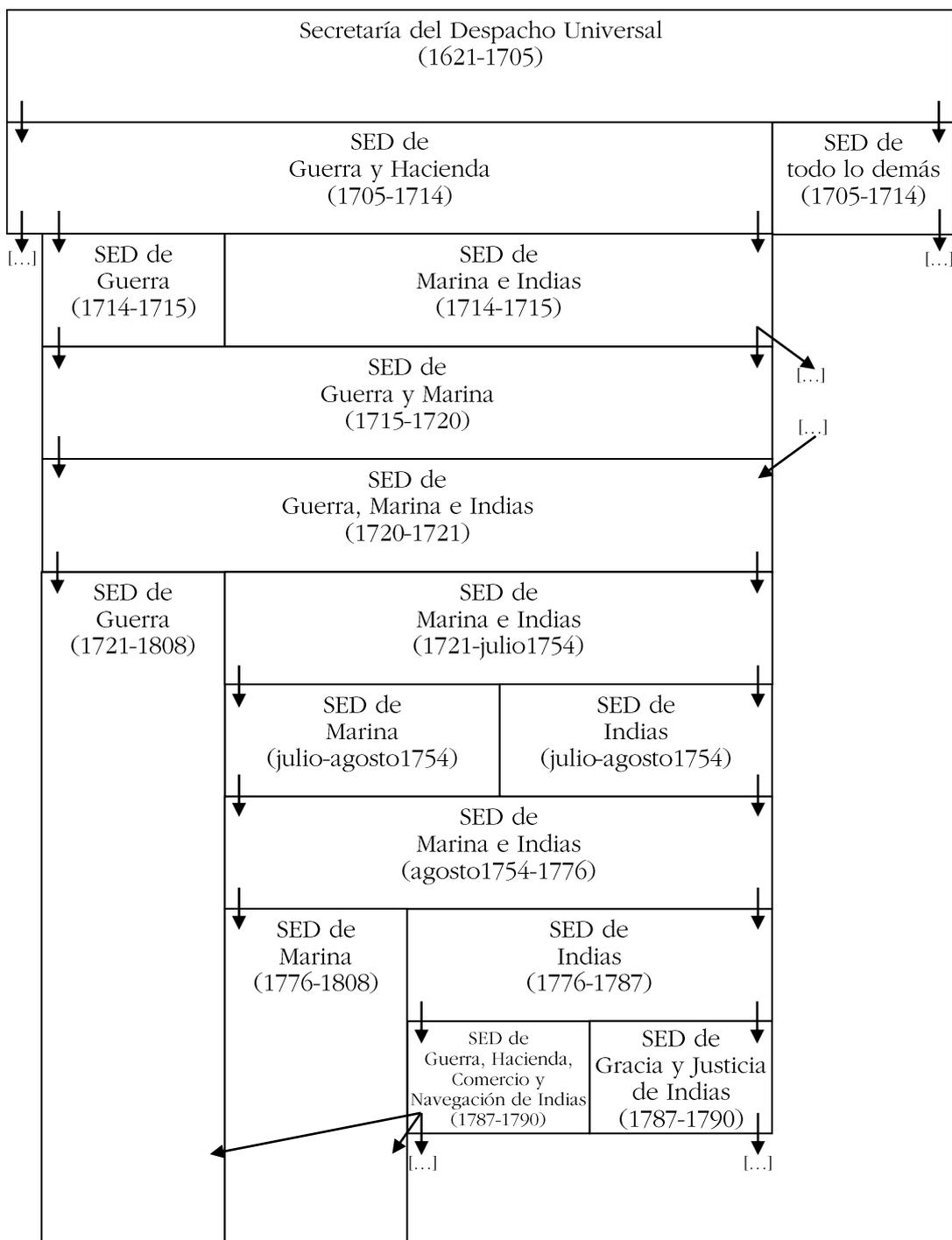
Ahora bien, también hay que tener en cuenta que, actualmente, este tipo de agrupación documental puede considerarse un «grupo de fondos», al incluir fondos (en realidad fracciones de fondos, físicamente muy divididas y entremezcladas) producidos por instituciones diferentes, de acuerdo con el vocabulario para la descripción archivística de la CNEDA.

Comercio y Navegación de Indias), distribuyéndose sus funciones entre las otras cinco secretarías existentes (las de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, y Hacienda).

- Las funciones relativas a cuestiones militares de Indias (realizadas hasta entonces por el suprimido departamento de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias), pasaron a la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. Esta secretaría también asumió una parte del volumen documental de aquel departamento (el relativo a asuntos de guerra de Indias), necesario para poder realizar las nuevas actividades asignadas. La documentación que recibió era la siguiente:
  - De una parte, determinadas unidades documentales compuestas (expedientes y unidades de correspondencia), todavía en fase de tramitación por parte de los empleados de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias, teniendo en cuenta que dichos trámites podían haberse iniciado durante la existencia de este departamento (entre 1787-1790), o incluso antes (en época de la Secretaría de Estado y del Despacho de Indias, entre 1776-1787, etc.).
  - De otra parte, unidades documentales ya tramitadas por la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias o por sus antecesoras, que se consideraba que constituían, o podían constituir, antecedentes documentales necesarios para la realización de las actividades relativas a asuntos militares de Indias.
- La Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra (o Ministerio de Guerra) transfirió al AGS su documentación en dos remesas de 1826 y 1844, estableciéndose en Simancas un fondo con esa procedencia (los citados 500 legajos con asuntos militares de América llegaron en la remesa de 1844). Sin embargo, como se ha explicado, las unidades documentales de los legajos de este fondo habían sido producidas y acumuladas no sólo por ese departamento ministerial (la mayoría), sino también por sus antecesores en las funciones relativas a guerra de Indias. Además, hay que tener en cuenta que, por las razones antes apuntadas, en un mismo legajo de dicho fondo, e incluso en una misma unidad documental compuesta (expediente o unidad de correspondencia), pueden coexistir documentos producidos y acumulados por diferentes departamentos ministeriales. Sobre esta cuestión véase los documentos expuestos 13.1, 14.2, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 16.1, 16.3 y 16.4.

#### Bibliografía:

- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Archivo General de Simancas. Documentación indiana en Simancas : Iglesia de las Francesas, febrero 1990, Valladolid. Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, D.L. 1990.
- Archivo General de Simancas. Inventario manual de los Papeles del archivo de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra del Departamento de España que de Real orden se remiten al Archivo jeneral de Simancas en este año de 1826 [Manuscrito] : copiado según el orden, método y numeración con que se han colocado en el mencionado Archivo jeneral de Simancas. [1840].
- Archivo General de Simancas. Títulos de Indias / terminado de redactar, ordenado y clasificado por Ricardo Magdaleno, y en cuya redacción han intervenido sucesivamente José María de la Peña, Miguel Bordonau y Ángel de la Plaza. Valladolid : Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1954.
- Archivo General de Simancas. Inventario de los papeles del Ministerio de la Guerra pertenecientes a restos del último siglo traídos al Archivo jeneral de Simancas por Dn. Manuel Juan Diana oficial supernumerario del Archivo del Ministerio en virtud de Real orden, y colocados en él a consecuencia de la que se me comunicó con fecha 17 de Noviembre de 1844 cuyo traslado está en la hoja siguiente [Manuscrito]. [1844].
- Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística. Neda-Voc : vocabulario para la descripción archivística : terminología y glosario técnico / Elaboración y coordinación del contenido, Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística (CNEDA). [Madrid] : Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Documentación y Publicaciones, 2017. URL: <https://bit.ly/3jFNh3i> (Consulta el 26-10-2020).
- Duchein, Michel. «Le "respect des fonds" en archivistique : principes théoriques et problèmes pratiques» / Michel Duchein. En p. 71-96 de: La Gazette des archives, n. 97, 1977.
- Enciclopedia de historia de España / dirigida por Miguel Artola. Madrid : Alianza, 1988-1993. 7 v. (En el tomo VI, p. 1097-1101, figura una relación de «Secretarios de Estado y del despacho, 1705-1808»).
- Escudero, José Antonio. Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724) / José Antonio Escudero. 2ª ed. Madrid : Instituto de Estudios Administrativos, 1976. 4 v.
- Escudero, José Antonio. «La reconstrucción de la Administración Central en el siglo XVIII» / por José Antonio Escudero. En p. 79-175 de v. 1 de: La época de los primeros Borbones. Madrid : Espasa Calpe, 1985. 2 v. (Historia de España Menéndez Pidal / dirigida por José María Jover Zamora ; 29).
- Novísima Recopilación de las leyes de España : dividida en XII libros : en que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II... y se incorporan las pragmáticas, cedulas, decretos, ordenes... expedidos hasta... 1804 / mandada formar por Carlos IV. Impresa en Madrid : [s.n.], 1805-1807. 6 v. (En el Libro III, Título VI figuran disposiciones «Del Modo de oír y librar el Rey y de los Secretarios de Estado y del Despacho universal»).
- Triguero Rodríguez, María Teresa. «América y el Archivo de Simancas» / María Teresa Triguero Rodríguez. En p. 787-798 de: Studia historica. Historia moderna, n. 7, 1989.



**Leyenda:**

SED = Secretaría de Estado y del despacho existente en un período dado

[...] = Otra/s secretaría/s de Estado y del despacho

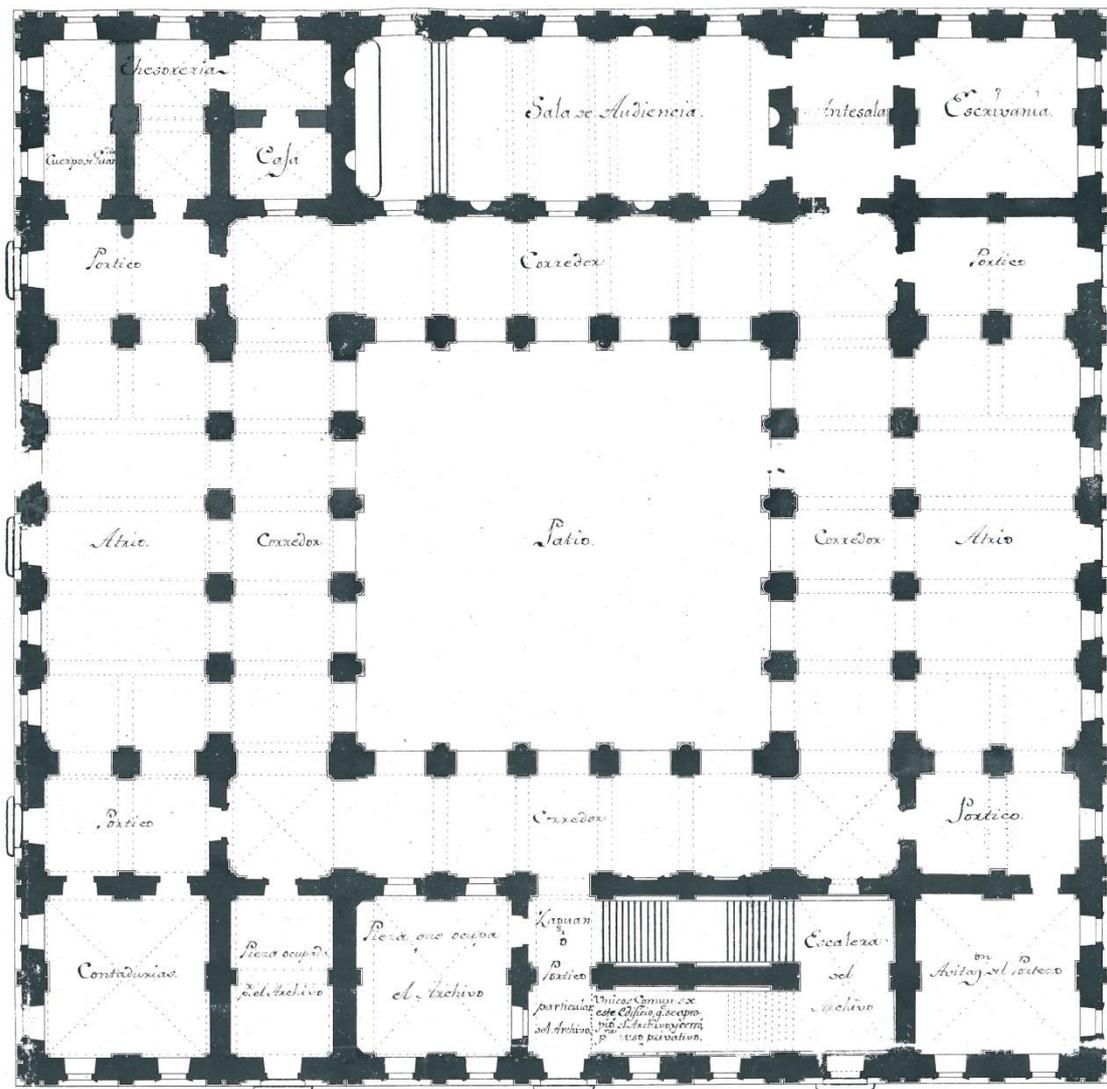
↓ = Transmisión de función/es de una secretaría de Estado y del despacho (predecesora) a otra/s (sucesora/s)

Gráfico 1. Sucesión de funciones entre determinadas secretarías de Estado y del despacho existentes entre 1705 y 1808<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Elaboración propia a partir de varias fuentes (indicadas en la bibliografía).

# 1

## EL RECUERDO DE LAS INDIAS QUE SE FUE A SEVILLA: DOCUMENTOS SIMANQUINOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS



Documentación fundamental sobre las Indias  
conservada en el Archivo de Simancas hasta 1785

[1.1] [1630, julio, 15. Simancas]. Inventario de los documentos de la colección de Patronato Real conservados en el Archivo de Simancas, realizado por el secretario real Antonio de Hoyos, visitador y superintendente del Archivo de Simancas. 1 volumen, 30 x 20 x 9 cm (encuadernado en pergamino; aprox. 550 hojas). AGS INV,2,2.

[1.2] 1567. Arqueta para la guarda de documentos de la colección de Patronato Real, con el escudo de armas del rey Felipe II. 1 arqueta de nogal con herrajes y cerradura doradas, aprox. 34,5 x 68,5 x 37,5 cm. AGS.

En el reinado de Carlos III (1759-1788) existían en el Archivo de Simancas dos conjuntos documentales fundamentales en relación con las Indias:

- En primer lugar múltiples documentos de la colección de Patronato Real (esta agrupación documental permanece actualmente en el Archivo).
- En segundo lugar el fondo documental (de los siglos XVI-XVII) producido por el Consejo de Indias, el organismo nacido en 1524 con funciones de gobierno y administración, y supremo tribunal de justicia, en los territorios indios.

La colección (siglos XII-XIX) de Patronato Real comenzó a formarse en los primeros años de existencia del Archivo de Simancas (entre 1545-1547), a partir de la concentración selectiva de los documentos de mayor relevancia jurídica para la Monarquía, es decir, de aquellos garantes de los derechos de la Corona. Lógicamente, en el siglo XVIII esta colección incluía muchos documentos relevantes sobre las Indias de los siglos XV-XVI (y alguno del XVIII), por ejemplo: copia y confirmaciones de las Capitulaciones de Santa Fe (1492), en las que los Reyes Católicos hicieron grandes concesiones a Cristóbal Colón, antes de su viaje del descubrimiento de América (1492-1493); bulas y breves pontificios; tratados internacionales; etc.

En el siglo XVII dos secretarios reales visitaron en Archivo de Simancas con orden de inventariar la documentación existente: Francisco de Hoyos (entre 1624-1627) y su hijo Antonio de Hoyos (entre 1628-1630). En 1630 este último firmó múltiples inventarios, entre ellos éste [1.1], relativo a la colección de Patronato Real. Se trata de un volumen muy deteriorado dado que estuvo en uso, para buscar documentos, hasta el siglo XX.

En esta obra figura (folios 119R-131R) la descripción de los documentos relativos a las Indias (9 legajos) conservados en Simancas dentro de esa colección. Esta documentación se guardaba entonces en una arqueta similar a la que se expone [1.2]: era una arqueta de nogal con herrajes y cerradura dorados, construida en 1567, la cual tenía el escudo de armas del rey Felipe II (a la izquierda) y una cartela con el texto «De Indias» (a la derecha).

Esta arqueta y todos los documentos de la colección de Patronato Real (instalados en arquetas similares) se conservaban en armarios ubicados en la torre del noroeste de la fortaleza de Simancas (en la denominada torre o cubo del Archivo).

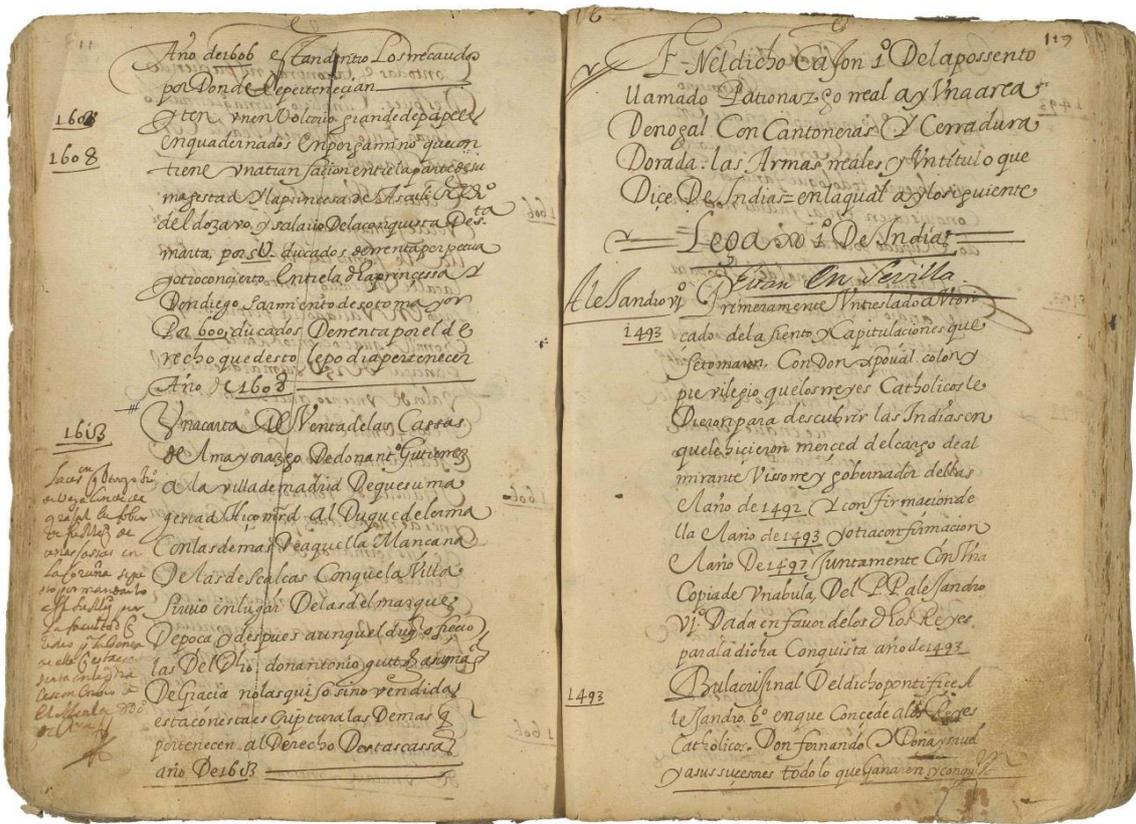
El texto relativo a la documentación sobre las Indias que figura en este inventario comienza de la siguiente manera (folio 119R):

*«En el dicho cajón 1º del aposento llamado Patronazgo Real ay una arca de nogal con cantoneras y cerradura dorada, las armas reales y un título que dice "De Indias", en la qual ay lo siguiente: Legaxo 1º. De Indias. Primeramente un traslado autorizado del asiento y capitulación que se tomaron con don Cristóbal Colón y privilegio que los Reyes Cathólicos le dieron para descubrir las Indias en que le hicieron merçed del cargo de almirante, vissorey [virrey] y gobernador dellas el año de 1492 [...].»*

Bibliografía:

- Archivo General de Indias. Catálogo de la Sección 1ª Real Patronato / redactado por Vicente Lloréns Asensio. Sevilla : Tip. Zarzuela, 1924.
- Archivo General de Indias / autores, Pedro González García ... [et al.] ; coordinador general de la obra, Pedro González García. Madrid : Lunwerg : Dirección General de Libro, Archivos y Bibliotecas, D.L. 1995.

- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.



1.1



1.2

13

### El envío de documentación simanquina a Sevilla para la formación del Archivo General de Indias (1785)

[2.1] 1781, diciembre, 6. Madrid. Real orden comunicada por el Consejo de Indias a Manuel de Ayala y Rosales, archivero del Archivo de Simancas, resolviendo el traslado de los documentos de Indias de este archivo a la Casa Lonja de Sevilla para la formación del Archivo General de Indias. 1 hoja, tamaño folio. AGS ARC,21.

[2.2] 1785, agosto, 14. San Ildefonso. Carta de José de Gálvez, secretario de Estado y del despacho de Indias, a Manuel de Ayala y Rosales, archivero del Archivo de Simancas, para que facilite los medios y disposiciones convenientes sobre la conducción a Sevilla de los documentos de Indias, con arreglo a la orden (cuya copia se acompaña) dada a los dos comisionados. 1 hoja, tamaño folio. AGS ARC,21.

[2.3] 1785, septiembre, 26. Simancas. Relación de documentos relativos a Indias de la colección de Patronato Real y de las secretarías de Nueva España y Perú del fondo del Consejo de Indias, del Archivo de Simancas, entregados a los comisionados Francisco Ortiz de Solórzano e Hipólito Ruiz de la Vega para su traslado a Sevilla. 25 hojas, tamaño folio. AGS ARC,21.

[2.4] 1785, septiembre, 26. Simancas. Relación de documentos de justicia relativos a Indias del fondo del Consejo de Indias, del Archivo de Simancas, entregados a los comisionados Francisco Ortiz de Solórzano e Hipólito Ruiz de la Vega para su traslado a Sevilla. 6 hojas, tamaño folio. AGS ARC,21.

[2.5] 1785, septiembre, 27. Simancas Minuta de carta de Manuel de Ayala y Rosales, archivero del Archivo de Simancas, a José de Gálvez, secretario de Estado y del despacho de Indias, comunicando la salida, en dos remesas, de la documentación de Indias de dicho Archivo hacia Sevilla. 1 hoja, tamaño folio. AGS ARC,21.

[2.6] 1789, mayo, 2. Sevilla. Planta de la nueva distribución propuesta por el Consulado Nuevo de Sevilla para sus oficinas ubicadas en la Casa Lonja de Sevilla, realizado por Félix Carasa, arquitecto mayor de Sevilla («Planta de la nueva distribución, que se propone dar a las oficinas del Real Consulado de Sevilla»; «Corte dado por la línea AB de la planta»; «Planta de la solería de la sala de la audiencia»). Escala de 6,7 cm las 70 varas castellanas. Con rotulación. 1 plano (color), 68,7 x 51 cm. AGS MPD,47,86.

En el reinado de Carlos III (1759-1788) el Archivo de Simancas estaba saturado y el fondo del Consejo de Indias, conservado allí, necesitaba mayor espacio para las tareas de reorganización e instalación del mismo.

Aunque el arquitecto Juan de Villanueva realizó un proyecto de ampliación del Archivo, finalmente no se ejecutaría, por su elevado coste. Esta fue una de las razones de la decisión real de crear el Archivo General de Indias en la Casa Lonja de Sevilla [2.6], un edificio que había sido construido en el siglo XVI de acuerdo con planos del arquitecto Juan de Herrera. La otra razón fue el deseo de reunir en un solo lugar la documentación generada por las instituciones indianas, dispersa en Simancas, Madrid, Cádiz y Sevilla, facilitando así la investigación y escritura de la historia del Nuevo Mundo. El impulso y ejecución de este proyecto ilustrado se debió a José de Gálvez, secretario de Estado y del despacho de Indias, y al académico e historiador Juan Bautista Muñoz, cosmógrafo mayor de Indias.

Entre los años 1778-1785 estuvieron en el Archivo de Simancas varios oficiales comisionados del Consejo de Indias (entre ellos Francisco Ortiz de Solórzano e Hipólito Ruiz de la Vega), trabajando en tareas de organización, instalación e inventariado del fondo del Consejo de Indias (que incluía documentación de los siglos XVI-XVII).

El 6 de diciembre de 1781 Miguel de San Martín Cueto, secretario del Perú del Consejo de Indias, comunicó [2.1] al responsable del Archivo de Simancas (el archivero Manuel de la Cruz Ayala y Rosales) una real orden (San Lorenzo, 22 de noviembre de 1781) del secretario de Estado y del despacho de Indias (José de Gálvez), mandando que «*todos los papeles de Indias se trasladen [...] a la Casa Lonja de*

Sevilla», al haber fracasado el proyecto de ampliación del Archivo simanquino; también se ordenaba que los empleados de este Archivo comenzasen a identificar e inventariar la documentación relativa a Indias para su traslado a Sevilla. Esta disposición recoge, por tanto, la primera decisión real de Carlos III relativa a la creación del Archivo General de Indias.

El 14 de agosto de 1785 Gálvez indicó [2.2] a Ayala que realizara las acciones oportunas relativas el envío de la documentación a Sevilla. Éste entregó a los comisionados Ortiz de Solórzano y Ruiz de la Vega la documentación seleccionada relativa a Indias (múltiples documentos de la colección de Patronato Real y el fondo del Consejo de Indias); las dos relaciones de entrega [2.3 y 2.4] fueron firmadas por los dos comisionados el 26 de septiembre. Los documentos de la colección de Patronato Real salieron instalados en la misma arqueta en la que estaban desde el siglo XVI (por ello esta arqueta se conserva hoy en el Archivo General de Indias).

El 27 de septiembre de 1785 Ayala comunicaba [2.5] a Gálvez la salida, en dos remesas, de la documentación simanquina (más de 3.200 legajos y sus inventarios, embalados en 257 cajones transportados en 24 carros escoltados por soldados).

Estos cinco documentos [2.1 a 2.5] forman parte del fondo abierto del Archivo de Simancas, que integra la documentación producida por esta institución archivística desde su creación en el siglo XVI.

El 14 de octubre de 1785 llegó la documentación a la Casa Lonja de Sevilla: esta es la fecha, considerada tradicionalmente, de fundación del Archivo General de Indias. Entonces este Archivo compartía el edificio de la Casa Lonja [2.6] con el Consulado Marítimo y Terrestre (llamado Consulado Nuevo de Sevilla) creado en 1784: el primero ocupaba la planta alta y el segundo la baja. Sin embargo, desde la terminación de la obras de la Casa Lonja, en 1788, el Archivo impulsó su expansión hacia la planta inferior, lo cual fue una fuente de conflictos con el Consulado.

El 27 de mayo de 1789 el Consulado remitió por carta un plano [2.6] al secretario de Estado y del despacho de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias (Antonio Valdés). En la misiva solicitaba licencia para realizar determinadas obras en la Casa Lonja (conforme a dicho plano), en la que el Archivo ya había ocupado parte de la planta baja. No obstante, el Archivo General de Indias no consiguió ser la única institución alojada en la Casa Lonja sevillana hasta el siglo XX.

#### Bibliografía:

- Archivo General de Indias. Catálogo de la Sección 1ª Real Patronato / redactado por Vicente Lloréns Asensio. Sevilla : Tip. Zarzuela, 1924.
- Archivo General de Indias / autores, Pedro González García ... [et al.] ; coordinador general de la obra, Pedro González García. Madrid : Lunweg : Dirección General de Libro, Archivos y Bibliotecas, D.L. 1995.
- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- La Casa Lonja de Sevilla : una casa de ricos tesoros : Archivo General de Indias, Sevilla, del 27 de junio al 28 de diciembre de 2005. [Madrid] : Ministerio de Cultura, Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación, [2005].

En el Consejo se ha publicado la R<sup>l</sup> Orden del tenor si-  
 guiente =, Cnterado el Rey del unico medio, que propone  
 „ el Secretario del Archivo de Simancas, para colocar los  
 „ estantes, y en ellos los Papeles de Indias, que se vayan inven-  
 „ tariano, que es el de enramchar aquel edificio de lo q<sup>e</sup>  
 „ de acuerdo del Consejo me dá V.S. aviso en oficio de 7 del con-  
 „ niente, ha resuelto S.M. prevenga á V.S. como lo executo, p<sup>ra</sup>  
 „ noticia del mismo Tribunal que su dexteraminacion del  
 „ año de 74. para ampliar el Castillo de Simancas, fue  
 „ tomada en consecuencia de mi informe, y de resultado  
 „ del reconocimiento que hize de aquel Archivo en el año  
 „ de 73; pero que no permitiendole las urgencias actuales  
 „ se ponga en execucion aquella costosa obra, tiene resuel-  
 „ to el Rey que todos los Papeles de Indias se trasladen, he-  
 „ chra la Paz, á la Casa Lonja de Sevilla, p<sup>ra</sup> que en ella se co-  
 „ loquen con el orden debido y entera reparacion de los res-  
 „ pectivos á España, que podran entones caber en la fortar-  
 „ leza de Simancas  
 „ En este supuesto ha resuelto tambien S.M.

„ que el Consejo proceda à prevenir al Archivero de Simancas,  
„ y à los Empleados en el reconocimiento de quanto hay per-  
„ teneciente à Indias, en aquel Archivo, que lo vayan in-  
„ ventariando con el voto, y preciso objeto de su traslacion à  
„ Sevilla. y que si à este fin se necesitaren Cajones en que in-  
„ colocar los Papeles, à medida que esten reconocidos, è en-  
„ ventariados los legajos de ellos, (pues no hay sitio donde colo-  
„ car estantes) lo avisen para que se les provean por esta  
„ via reservada, y se tomen las demas providencias oportu-  
„ nas: todo lo qual participo à V.S. de orden de S.M. para que el  
„ Consejo comuniqué las ordenes correspondientes para su  
„ cumplimiento. Dios guarde à V.S. m.ª. San Lorenzo 22 de  
„ Noviembre de 1784 = Josef de Silveira = S. D.ª Antonio Ventu-  
„ ra de Zamora. Y de acuerdo del Consejo lo participo à V.S. p.  
su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corres-  
ponde.

Dios guarde à V.S. m.ª. Madrid. 6 de Diciembre  
de 1784.

  
Manuel de Ayala y Rosales

S. D.ª Manuel de Ayala y Rosales.

Respecto de lo muy adelantada, que van las  
obras del Archivo gñal de Indias en Sevilla,  
há determinado el Rey que se conduzcan allí  
de deluego los papeles, que ahí se han reparado,  
y estan emaxomados. A este fin comunico la  
orden correspondiente à los dos Comisionados, que  
han quedado ahí de los quatro, que inter-  
vinieron en el reconocimiento, y separacion de  
dhos papeles, previniendoles las precauciones  
y resguardo con que deven llevarlos, segun  
podrá V. S. entenderse de la misma orden, que  
le incluío para su entrega. Y para que todo  
se execute con el debido acierto, y puntualidad,  
comendaré que V. S. juntamente con los  
Comisionados conuxra con su acreditado zelo

y eficacia a facilitar los medios y disposiciones  
que tenga por mas convenientes. Dios que avda.

M. a. S. N. Tomo II Agosto de 1785.

Las Carretas o Carros de Salitre  
los en que se conducen  
con los Cajones de pa-  
peles, de venia cubiertos.

Or. N.  
S. D. Marmel de Ayala y Rosales.

+

Lista ó Relacion q. Nosotros D. Juan Cortiz de Solozano,  
 no, y D. Hipolito de la Vega Ofiz. Comisionados de  
 Indias en el R. Archivo de Simanca, hemos form.  
 por maior, para dexar en él, asi de los Leg. de Bu-  
 las, Breves, y otros Papeles pertenecientes al R. Pa-  
 tronato de Indias, como de todos los demas de Papeles  
 antiguos, y modernos, correspondientes alas Secreta-  
 rias de Indias de N.ª Esp.ª y Peru.ª. de dho Archivo  
 se Remiten a Sevilla en cumplim.º de R.º orden  
 de S. M. participada por el Ex.º mo.º de J.º de  
 Galvez de su Cons.º de Estado, y su S.º de Desp.  
 cho universal de Indias, en Carta suya de  
 14 de Ag.º de 1785.

<u>Años.</u>	<u>Real Patronato.</u>	<u>Leafos.</u>
De 1492 à 1597.	Ocho Leafos de Bulas Breves y otros Papeles tocantes al Patrona- to de las Indias, causados des- de el Año de 1492 hasta el de 1597. los quales estan colocados en una Arca de Nogal, con las Aximas R.ª Cantomeyas, y Caxaduxa Donadas, y Rotulada de Indias	2008.

Nota

Ahi mismo hai un  
Exemplar impreso  
de Marquilla en qua  
denado en tafilette  
Encarnado de la R.  
Cedula de Excecion  
de la Comp.<sup>a</sup> de Phili-  
pinas expedida en  
el fardo a 10 de  
Marzo de 1785, y  
mitido a este Ar-  
chivo por el Refe-  
rido En.<sup>mo</sup> Senor  
D.<sup>o</sup> Jofe de Galvez.

Otra vez  
Vegada  
② ③

7 ademas Dos Libros enquadex-  
nados en pasta, el uno q.<sup>o</sup> contie-  
ne el R.<sup>o</sup> Reglamento, y Arxan-  
teles para el Comercio libre de  
España a Indias el año de  
1778, y el otro las R.<sup>as</sup> Oxdeinan-  
zas para la direccion, y gobier-  
no del importante Cuerpo de la  
Mineria de Nueva-Espana, y  
su R.<sup>o</sup> Tribunal de 1783, y emiti-  
dos ambos a este Archivo por  
el En.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Josef de Galvez  
del Consejo de Estado de S. M.  
y su S.<sup>to</sup> del Despacho de In-  
dias.

Papeles de la S.<sup>ta</sup>  
de Governacion  
del Consejo de Ind.<sup>ias</sup>

De 1519  
a 1566

Fues Senalor de Conuil.  
tas, y Cartas del Consejo de los  
años 1519 a 1566  
Veinte, y siete Leg.<sup>as</sup> de Car.

003.

11

Lista o Relazion q<sup>e</sup> Nosotras D.<sup>na</sup> Juan Cortez de Solozano, y D.<sup>na</sup> Estipolito Klavega oficiales Comisionados de Indias en el R.<sup>o</sup> Archivo de Simancas hemos formado por mayor p.<sup>a</sup> de mas en el Itodo los Legajos de Pleytos, Visitas, Residencia, Comisiones, y Demas Papeles de Justicia pertenecientes a Indias, y su Consejo, q<sup>e</sup> de dho Archivo se remiten a Sevilla en cumplimiento de R.<sup>o</sup> D.<sup>no</sup> de S. M. participada por el En.<sup>mo</sup> S.<sup>to</sup> D.<sup>no</sup> Josef de Galvez de su Com.<sup>o</sup> de Estado, y su S.<sup>no</sup> de Despacho Universal de Indias, en Carta suia de 14 de Ag.<sup>o</sup> de 1785.

} Papeles de }  
 } Justicia. }

	Pleitos del Consejo causa-	
De 1524	dos desde el Año de 1524 à 1582 en	
a 1582.	84 Leg. <sup>os</sup>	2084
	Un Leg. <sup>o</sup> de Procesos sueltos	
	para unix a Pleitos q. <sup>e</sup> no se ha-	
De 1537	llan aqui de los años de 1537 à	
a 1574	1574	2008.

Copia de Carta

Exmo. Señor

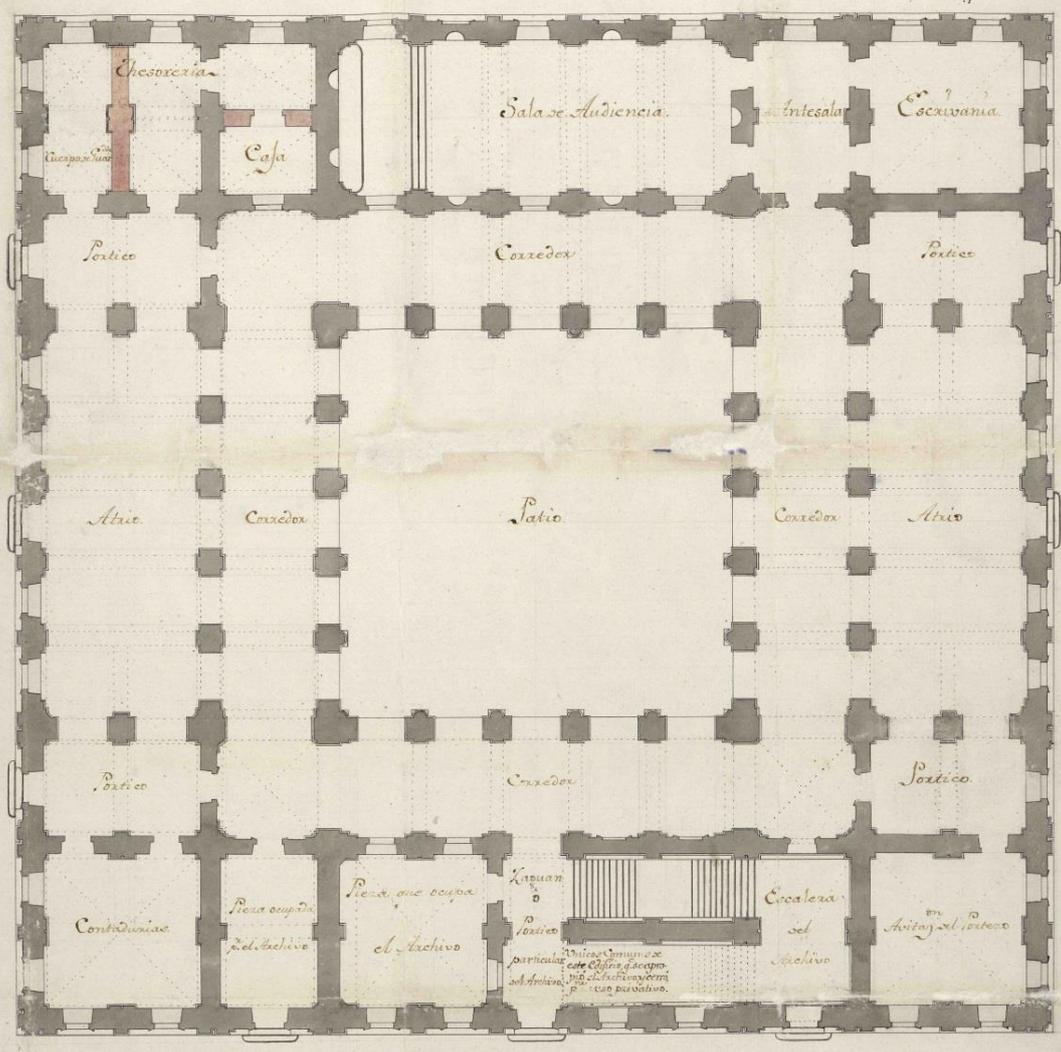
Hago presente á V.E. como en el día 25. de este su-  
 -lio de aquí d.<sup>no</sup> Xolito de la Vega, primero Comisio-  
 -nado convojando 18. Carros de Cañones, puestos  
 en la mejor disposición, con la escolta de otros tan-  
 -tos soldados, y en el día de oy le han seguido d.<sup>no</sup> Juan  
 Ortiz de Salazar segundo comisionado, con 11  
 Carros, y once soldados, en que va el resto de Caño-  
 -nes de todos los Países de Indias, incluidos los dos  
 que V.E. mandó se condujeran á el P.<sup>o</sup> sitio, el  
 uno del V.<sup>o</sup> Palafra, y el otro del d.<sup>no</sup> Juan Muñoz, con  
 mar el del Patronato, y el Chico de los inventarios  
 puestos con sus encerrados, para el maior resp.  
 todo lo qual participo á V.E. habiendo procurado  
 desempeñar mi obligación, en cumplimiento  
 de las R.<sup>as</sup> ordenes de V.M. participadas por V.E. á  
 quien ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ complacer en quanto sea de  
 su mayor obsequio.

Nuestro R.<sup>o</sup> que á V.E. m. a. como  
 de reo. Simancas 27 de Septiembre de 1785.

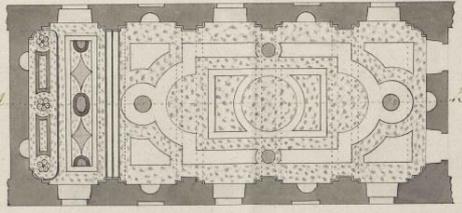
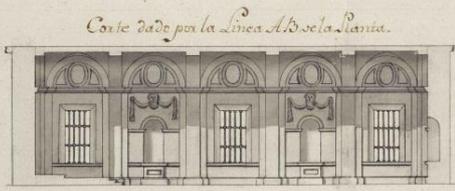
Exmo. Señor  
 B. m. de V.E. su mar. at. y  
 oblij. de ser.  
 D.<sup>no</sup> Juan de Ayala y Apalar

Exmo. Sr. D. J. P. de Salazar,

*Planta de la nueva Disposición q. se propone dar á las Oficinas del R. Consulado de Sevilla*



*Planta de la Sala de la Sala de Audiencia.*



Escala de 0 2 4 6 8 10 12 14 16 18 20 22 24 26 28 30 32 34 36 38 40 42 44 46 48 50 52 54 56 58 60 62 64 66 68 70 72 74 76 78 80 82 84 86 88 90 92 94 96 98 100

de Varas Castell.

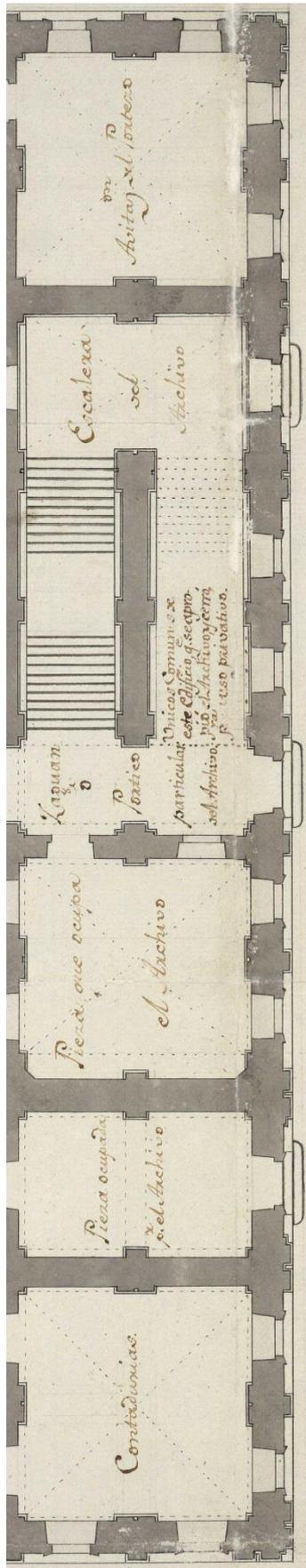
Sevilla 2. de Mayo de 1789.



Felix Canaza

[S. S. H.º. leg. 897- ]

MPD. 47. 86



2.6: detalle del espacio ocupado por el Archivo General de Indias en la planta baja de la Casa Lonja de Sevilla





## Títulos de almirante, virrey y gobernador a Colón

[3.1] [1492, abril, 30. Granada]. Registro de real provisión (Granada, 30 de abril de 1492) de los Reyes Católicos, concediendo a Cristóbal Colón y a sus sucesores los títulos de almirante, virrey y gobernador de las islas y tierra firme que descubriese en el mar océano, así como el título de «Don». 2 hojas, tamaño folio. AGS RGS,LEG,149204,20.

Las Capitulaciones de Santa Fe (17 de abril de 1492) fueron el resultado de las negociaciones entre Cristóbal Colón y los Reyes Católicos en relación con el apoyo real al proyecto colombino de llegar a Cipango (act. Japón), navegando hacia occidente (en vez de bordear las costas de África, como estaban haciendo los portugueses).

En estas capitulaciones quedaron establecidas las condiciones del primer viaje de Colón (1492-1493), que condujo al descubrimiento de América. En ellas se hicieron grandes concesiones a Colón: el título (vitalicio y hereditario) de almirante de todas las «*islas y tierras firmes*» que descubriese o conquistase en «*las mares oceánicas*»; los títulos de virrey y gobernador general de dichas tierras, con el derecho a proponer a la Corona ternas de candidatos para cada oficio de gobierno en esos territorios; la décima parte de las ganancias (perlas, piedras preciosas, oro, plata, especias) conseguidas en ese espacio (siendo el resto para la Corona); etc.

El contenido de las Capitulaciones de Santa Fe fue confirmado o ampliado en otros documentos expedidos posteriormente (entre 1492-1497). Por ejemplo, en esta real provisión de los Reyes Católicos a Colón, le conceden, con carácter hereditario, los tres cargos señalados (almirante, virrey y gobernador de las islas y tierra firme del mar océano), siempre y cuando descubriese y conquistase esos espacios.

Después de la muerte de Colón (1506) sus herederos entablaron disputas judiciales contra la Corona, en defensa de los derechos que había obtenido aquel: son los llamados pleitos colombinos, cuya parte principal finalizó en 1536 (por ejemplo, a los herederos de Colón se les reconoció el título de almirante, pero no los de virrey y gobernador).

El documento expuesto constituye el registro o asiento registral de la real provisión expedida, y forma parte del fondo del Registro del Sello de Corte de la Real Cancillería de los reyes de Castilla, el cual se conserva dividido en dos archivos: la primera parte (de los años 1454-1689) en el AGS; la segunda parte (de los años 1690-1893) en el Archivo Histórico Nacional.

En la documentación simanquina del Registro del Sello de Corte figura la copia (registros o asientos registrales) de los documentos autorizados con el sello mayor o grande de placa (principalmente reales provisiones), expedidos por diferentes instituciones (Cámara de Castilla, Consejo Real de Castilla, Consejo de Inquisición, jueces de comisión, Contaduría Mayor de Hacienda, Contaduría Mayor de Cuentas y alcaldes de Casa y Corte). En este fondo se conservan muchas copias de documentos expedidos entre 1492-1514 relativos a asuntos indianos. A partir de esa fecha la mayor parte de ese tipo de documentos pasó a registrarse en un nuevo Registro del Sello de las Indias (creado en 1514), separado del Registro del Sello de Corte (aunque el Consejo de Indias no se establecería hasta 1524). Sin embargo, buena parte del fondo del Registro del Sello Indiano desapareció en el incendio del palacio de Liria (Madrid) de 1936.

### Bibliografía

- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bore. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Gómez Gómez, Margarita. El sello y registro de Indias : imagen y representación / Margarita Gómez Gómez. Köln [etc.] : Böhlau, 2008.
- Gómez Gómez, Margarita. Gobernar en la distancia : valor de la escritura y el documento en el gobierno de las Indias / Margarita Gómez Gómez. Sevilla : Universidad de Sevilla, 2010. URL: <https://bit.ly/2NtKBrW> (Consulta el 26-10-2020).
- Gómez Gómez, Margarita. El gran canciller y registrador de las Indias : nacimiento del cargo y su evolución en España y América / Margarita Gómez Gómez. Sevilla : Universidad de Sevilla, 2010. URL: <https://bit.ly/32rol63> (Consulta el 26-10-2020).
- Real Díaz, José J. Estudio diplomático del documento indiano / José Joaquín Real Díaz. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1991.
- Rumeu de Armas, Antonio. Nueva luz sobre las capitulaciones de Santa Fe de 1492 concertadas entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón : estudio institucional y diplomático / Antonio Rumeu de Armas. [Madrid] : C.S.I.C., 1985.



## Carta de Colón sobre el viaje a las Indias

[3.2] [1493]. Copia de una carta (Islas Canarias, 15 de febrero de 1493) de Cristóbal Colón a Luis de Santángel, escribano de ración del rey Fernando el Católico, dándole cuenta de su primer viaje a las Indias. 2 hojas, 31 x 22,5 cm. AGS EST,LEG,1,2,164.

El primer viaje (agosto de 1492 - marzo de 1493) de Cristóbal Colón condujo al descubrimiento de América el 12 de octubre de 1492: en esta fecha la expedición llegó a la isla de Guanahani, bautizada como San Salvador (act. en Bahamas). En el viaje de vuelta, debido a una tempestad, las dos carabelas que regresaron se separaron: la Pinta, al mando de Martín Alonso Pinzón, llegó a Bayona (Galicia) en febrero de 1493; la Niña, donde iba embarcado Colón, terminó arribando en Lisboa a comienzos de marzo. Posteriormente, en este mismo mes, las dos carabelas llegarían al puerto de Palos. En abril Colón fue recibido en audiencia por los Reyes Católicos, en el Monasterio de San Jerónimo de la Murtra, cerca de Barcelona.

Se ha conservado un conjunto de copias de cartas de Colón de 1493 (manuscritas e impresas, en castellano y latín), en las que se anuncia el descubrimiento. Las misivas estaban dirigidas al escribano de ración Luis de Santángel, a Fernando el Católico o a Sánchez, tesorero de Aragón, y plantean diferentes problemas de interpretación. Parece que la publicación de estas cartas en múltiples ejemplares, gracias a la imprenta, fue una operación de propaganda, promovida por Colón o por el rey Fernando para proteger sus intereses.

Este ejemplar manuscrito constituye una copia simple de una carta escrita por Colón a la altura de las islas Canarias, antes de llegar a Lisboa. Está dirigida a Luis de Santángel, el magnate que había apoyado la expedición y había adelantado a la Corona dinero para su financiación. La misiva comienza de la siguiente manera:

*«Señor: Porque sé que avréys plazer de la grand vitoria [victoria] que Nuestro Señor me ha dado en mi viaje, vos escribo ésta, por la qual sabréys cómo en veynte días pasé [a] las Yndias con la armada que los ylustrísimos rey e reyna, nuestros señores, me dieron, donde yo fallé muy muchas yslas pobladas con gente syn número, y dellas todas he tomado posesyón por Sus Altezas con pregón y vadera real estendida, y no me fue contradicho. A la primera que yo fallé puse nonbre Sant Salvador, a conmemoración de su Alta Magestad, el qual maravyllosamente todo esto ha dado; los yndios la llaman Guanabam [Guanahani]. [...]»*

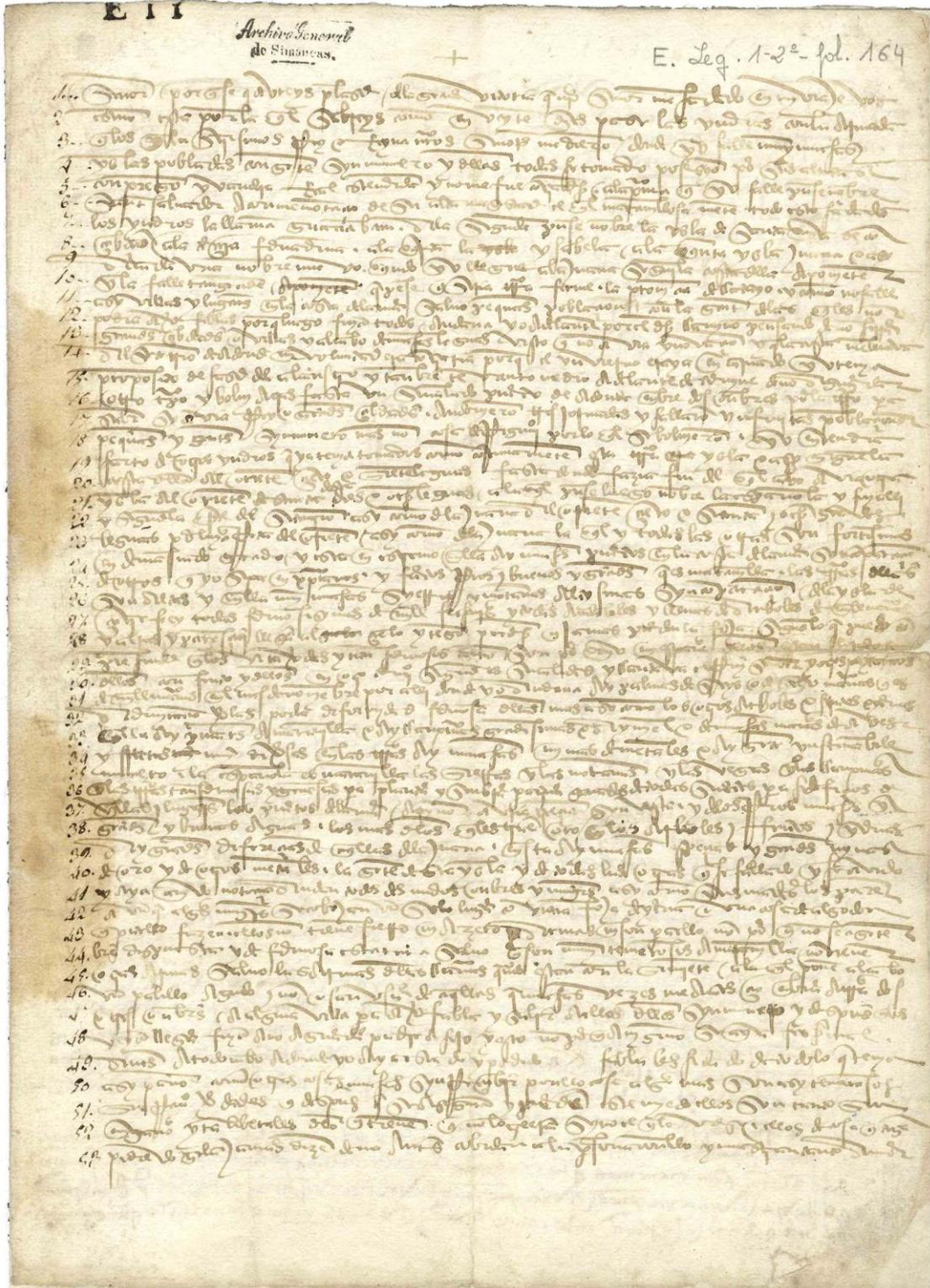
Esta pieza de 1493 está integrada en el fondo (siglos XVI-XVIII) producido por el Consejo de Estado, conservado en el AGS. Sin embargo este Consejo aún no existía en esa fecha. No se constituyó, como organismo asesor del rey en asuntos de interés general que afectaban al conjunto de la Monarquía, hasta 1521-1522, reinando Carlos I.

No debe extrañar que en el fondo del Consejo de Estado exista documentación del siglo XV y anterior, producida y acumulada (antes de la creación de ese organismo) por secretarios reales y distintos órganos colegiados (el Consejo Real de los Reyes Católicos, el Consejo privado de Felipe I, el Consejo de Fernando el Católico, el Consejo privado de Carlos I, etc.). Muchos de estos documentos acabaron incorporándose a ese fondo porque constituían antecedentes documentales valiosos, vinculados con el asesoramiento al monarca en asuntos relevantes para la Monarquía, y el descubrimiento de las Indias era una importante cuestión de Estado.

El Consejo de Estado no tenía un conjunto de atribuciones específicamente asignadas. Sus competencias se centraban en el asesoramiento al rey en los asuntos de mayor importancia para la Monarquía, por encima de los intereses particulares de los distintos territorios. Estos asuntos de Estado eran fundamentalmente los relativos a la política exterior (conveniencia de la paz o de la guerra; relaciones con otros príncipes; matrimonios reales; elección de virreyes, gobernadores y embajadores; etc.), y también algunas cuestiones relevantes de política interior. El Consejo de Estado también intervenía en asuntos considerados significativos relativos al rey y a la familia real, materias económicas, elección de determinados oficios y cargos, alta dirección de la política militar, etc.

Bibliografía

- Barrios, Feliciano. El Consejo de Estado de la monarquía española, 1521-1812 / Feliciano Barrios. [Madrid] : Consejo de Estado, 1984.
- Colón, Cristóbal. Textos y documentos completos : relaciones de viajes, cartas y memoriales / Cristóbal Colón ; edición, prólogo y notas de Consuelo Varela. 1ª ed. Madrid : Alianza, 1982.
- Documentos colombinos en el Archivo General de Simancas / introducción, estudio, transcripción y notas de Consuelo Varela y Juan Gil ; prólogo de Jose Luis Rodríguez. Madrid : Taberna Librería, 2006.



## Las bulas alejandrinas en favor de los Reyes Católicos y sus sucesores

[3.3] [Después del 23 de junio de 1509]. Copia de la bula «*Inter caetera*» (Roma, 4 de mayo de 1493) del papa Alejandro VI, concediendo a los Reyes Católicos y a sus sucesores todas las islas y tierras firmes descubiertas y por descubrir que estuviesen al oeste de una línea de demarcación [meridiano], ubicada a cien leguas hacia occidente de la islas de las Azores y Cabo Verde, siempre y cuando no estuvieran bajo el dominio de otro rey o príncipe cristiano antes del 25 de diciembre de 1492. Latín. 3 hojas, tamaño folio. AGS PTR,COP,34,59R-61R. En: [Después del 23 de junio de 1509]. Libro de copias de bulas y breves (de los años 1073 a 1508), realizado probablemente por Diego de Salmerón, tenedor de las escrituras reales, o bajo su dirección. Latín. 1 volumen, 31,5 x 22 x 3,5 cm (encuadernado en pergamino; 202 hojas). AGS PTR,COP,34.

[3.4] [1515]. Dibujo de la línea de demarcación [meridiano], al oeste de la cual se situaban las tierras descubiertas y por descubrir pertenecientes a los reyes de Castilla. En: 1515, enero, 15. Valladolid. Copia autorizada de la bula «*Inter caetera*» (Roma, 4 de mayo de 1493) del papa Alejandro VI. Latín. 4 hojas, tamaño folio. AGS PTR,LEG,38,5,2.

[3.5] 1515, enero, 15. Valladolid. Copia autorizada de la bula «*Eximiae devotionis*» (Roma, 16 de noviembre de 1501) del papa Alejandro VI, concediendo a los Reyes Católicos y sus sucesores los diezmos de las Indias. Latín. 2 hojas, tamaño folio. AGS PTR,LEG,38,7.

El descubrimiento de América dejó obsoleto el Tratado de Alcáçovas (1480), en el que el que el rey Alfonso V de Portugal y los Reyes Católicos se habían repartido, en el océano Atlántico, sus respectivas zonas de comercio e influencia. Por ello, inmediatamente, los embajadores de los Reyes Católicos intentaron obtener del papa unas bulas que garantizasen para siempre el derecho de la Corona de Castilla a la posesión de las nuevas tierras. El papa entonces era Alejandro VI, el valenciano Rodrigo de Borja que había sido cardenal y arzobispo de Valencia, y que tenía una estrecha relación con los monarcas. La negociación fue rápida y tuvo como resultado la expedición, en mayo y septiembre de 1493, de las llamadas bulas alejandrinas, en beneficio de los Reyes Católicos y sus sucesores: la bula «*Inter caetera*» (3 de mayo), la bula «*Eximiae devotionis*» (3 de mayo), la bula «*Inter caetera*» (4 de mayo) y la bula «*Dudum siquidem*» (26 de septiembre).

El original de la bula primera y tercera, y una copia autorizada de la segunda, se conservaron en el Archivo de Simancas, dentro de la colección de Patronato Real, hasta que fueron enviados a Sevilla en 1785 para crear el Archivo General de Indias. Sin embargo, dentro de esa colección simanquina (siglos XII-XIX) quedó copia de esas bulas, por ejemplo formando parte de un libro de copias de bulas y breves, realizado probablemente en torno a 1509 por Diego de Salmerón, el primer tenedor de las escrituras reales de la Corona de Castilla.

En este libro puede verse el comienzo de la copia de la bula «*Inter caetera*» (4 de mayo de 1493) [3.3], en la que el papa concedía a la Corona de Castilla las tierras al oeste de una línea de demarcación (meridiano) situada a cien leguas hacia occidente de la islas de las Azores y Cabo Verde.

En la colección de Patronato Real del AGS también existe una copia autorizada de esta bula [3.4], detrás de la cual se añadieron notas en castellano y latín y un dibujo de la línea de demarcación fijada en ella, con indicación del Norte («*Septentrión*»), Sur («*Mediodía*»), Oeste («*Occidente*»), Este («*Oriente*»), islas Azores («*de los Açores*») e islas de Cabo Verde («*Cabo Verde*»). Sin embargo, en el dibujo hay un error: la línea está situada al este de las islas de las Azores y Cabo Verde, en vez de al oeste de las mismas.

Respecto a la línea de demarcación establecida en la citada bula «*Inter caetera*» (4 de mayo de 1493), posteriormente, en el Tratado de Tordesillas, suscrito en 1494 entre el rey Juan II de Portugal y los Reyes Católicos, ese meridiano pasó a situarse a 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde (Por ello buena parte del actual territorio de Brasil pasó a estar bajo la esfera de influencia portuguesa). El ejemplar original de este tratado suscrito por el monarca portugués también se conservó en el Archivo de Simancas (dentro de la colección de Patronato Real) hasta su traslado en 1785 a Sevilla.

Nunca llegó a realizarse un establecimiento riguroso de la línea de demarcación fijada en el Tratado de Tordesillas y cada parte interpretó el acuerdo a su conveniencia. Estuvo en vigor hasta el

Tratado de Madrid (1750), suscrito entre los reyes de España y Portugal, relativo a la definición de límites en sus colonias de América del Sur.

El papa Alejandro VI también concedió en 1501, a los Reyes Católicos y sus sucesores, los diezmos de las Indias: una copia de esta bula se conserva en la colección de Patronato Real del AGS [3.5].

Las dos últimas unidades documentales [3.4 y 3.5] son algunas de las copias autorizadas de bulas que fueron realizadas ante notario a petición de Diego de Salmerón, tenedor de las escrituras reales de la Corona de Castilla entre 1509-1519.

Bibliografía:

- Archivo General de Indias. Catálogo de la Sección 1ª Real Patronato / redactado por Vicente Lloréns Asensio. Sevilla : Tip. Zarzuela, 1924.
- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Archivo General de Simancas. Un archivero sin depósito de archivo : exposición virtual del Archivo General de Simancas : conmemoración del V centenario (1519-2019) de la muerte de Diego de Salmerón, primer archivero real de la Corona de Castilla / Archivo General de Simancas. 2019. URL: <https://bit.ly/2pD1837> (Consulta el 26-10-2020).
- European treaties bearing on the history of the United States and its dependencies to 1648 / edited by Frances Gardiner Davenport. Washington : Carnegie Institution of Washington, 1917.
- Tratado de Tordesillas / [nota preliminar y transcripción de Rosario Parra Cala]. Ed. facsímil. [Madrid] : Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Archivo y Bibliotecas, [1973].



Islamismag  
arabazay  
La original

4  
**ALEXANDER** Epus hinc fruce dei Carissimo in epo-  
 filio fernando regi et Constantine in epo filie helisabeth  
 regine castelle legionis Aragonum sicilie et granate  
 Illustris salutem et apostolicam benedictionem inter cetera  
 diuine manifestati beneplacita oia et prece nri desideria  
 bilia illi effectu potissimum. existit ut fides catho et iuna  
 religio nris pstrum religioibz exaltet ac debite amplecti  
 et dilate animazq; salus poret et barbare nationes  
 deprimat et ad fidem redurant unde cum ad hunc modum  
 petri sed digna famente clementia inezup hinc  
 paribus euocari fuerim cognoscentes deo tanq; uero  
 catho Reges et principes qles semp fuisse non minus  
 et a nobis plice gesta toti pene iam ubi notissima  
 demonstrant uel id exoptare s; omi conatu studio et  
 diligentia nullis laboribz nullis impensibz nullisq; periculis  
 etiam q; pum sanguinem effundendo effere ac  
 omnem animum uertim omesq; conat ad h; iam dud  
 dedisse quemadmodum remigato Regni granate atzande  
 sapientiorz hodiecuq; remigabz p; uos cum tanta diuini  
 nominis gra facta testat digne dicimus ad merito  
 et debemq; illa nobis etiam sponte et fauorabile amodere  
 q; que hinc sanctis et laudabile ac immortalis deo antep  
 ppositi iudice fecerunt q; primo ad ipz dei honorem et  
 impij eam p; agato eum q; serm; ualent. Danc accepim  
 qd nos qm dud inq;mo p; p; ficiatq; alijs insula et ficos  
 firma remotas et herogitas ac p; alijs hadena ad  
 rextas querere et adempere ut illas inuillas et habi  
 tatores ad tollend; redemptorem nris et fidem catho  
 profiteud redurere; hadenq; in expugnatione et  
 rempatione ipsius Regni granate plurimum cau  
 pati

3.3: página inicial de la copia de la bula «Inter caetera» (4 de mayo de 1493)

alepuedes  
Data dno ab  
m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> r<sup>o</sup>  
10 m<sup>o</sup> et m<sup>o</sup>

Donacion de las yslas conquistadas y por conquistar  
desde septentrio hasta medio dia

n<sup>o</sup> 11

ay original

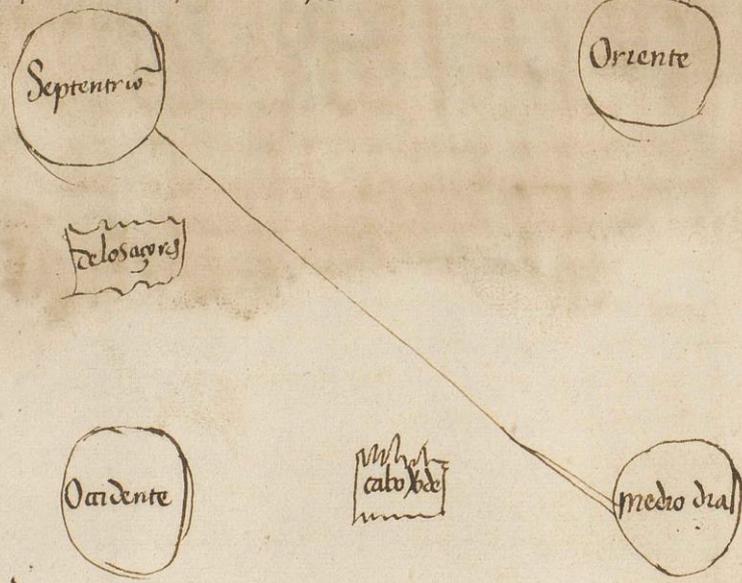
Hic Concedunt Insule Inuere uel Inuenyende Versus oriente uel meridie  
fabricando vna lineam a polo arctico s<sup>z</sup> septentrione ad polu antarcticu s<sup>z</sup>  
meridie. q linea distet centu leuas a q<sup>l</sup>ibet Insulaz q dicit<sup>r</sup> de los azores  
y cabo verde vsus oriente & meridie. du tamen dicit Insule Inuere uel Inue  
nyende no sint possessi actuali per aliu regē aut p<sup>ri</sup>ncē xpianu usq<sup>ue</sup> ad  
diem natiuitatis d<sup>ni</sup> a quo Incepit annus. 1492.

Dup<sup>20</sup>

ore

pa el 13. emboltojo de medias

Es esta estira del libro intitulado. 78.



**I**n nomine dñi Amen. Universis et singulis pntes lras sine pñs pu-  
 blicum transscripti nstrum visuris lecturis et audituris. **Johannes de Torquemada**  
 Sencularis et Collegiate ecclie beate Marie oppidi Vallisoleti palentij dñorū Canonicus  
 ac Sinculissimus Alexander in Jure Civili Barchalacensis X<sup>o</sup> pñs dñi alfonsi de villa  
 heruel dñe ecclie et oppidi abbatis promissores officiales et duarū Generales  
 in spiritualibus et temporalibus Salutem in dño et pñtibus fidem in dubium adhibere  
 placeat. Noveritis qd nos ad Spectabilem virū dñi Didaci Salmeron in Jure Civili Barba-  
 lazij hanc apturam aliorūq; pñs et instrumentorum serenissime dñe v're  
 dñe Johāne divina favente clementia castelle legions et Granate Regum et  
 Regine Catho<sup>le</sup> suūq; Regimū pñmonimū statim jurisdictionem facultates et pre-  
 eminentias concernentim Custodis petitionem instantiam et Requisionem  
 vidimū et diligenter inspeximū quasdam lras aptas felix recordationis  
 dñi alexandri ppe Septi eius vera bulla plumbea in filis Sircis Ruber  
 Crocigz coloris more Romane Curie pendeū bullatas in pergamento et lingua  
 latina scriptas coram nobis in Judio per eūdem dñm Barchalacū Didaci  
 Salmeron in sua originali forma productas et pñtatas (Et quia per hmodi  
 visionem et inspectionem prefatas lras aptas sanas integras et illas  
 omīq; proflus dñio et suspitione carere et apparebat vpperimū.) Deo  
 eas ad pñs dñi Barchalazij Didaci Salmeron ulteriozem instantiam per Notariū  
 publicum infra scriptum transsumi et exemplari ac in hmodi transscripti publici  
 formam redigi fecimū et mandavimū. Volentes et ordinaria aucte qua fun-  
 gimur decernentes qd hmodi transumpto publico illa et eadem ac similia  
 et tanta fides ubiq; locorum et terrarum ubi illud exhibitum fuerit et produ-  
 tum in Judio quam lra adhibeatur que qualis et quantitas vberis origina-  
 libus lris aptis unde pñs transumptum sine exemplar extatum fuit ad-  
 hiberetur si in medium exhiberentur aut ostenderentur. Tenor vero hanc  
 apturam predictam de quibus supra fit mentio sequitur et est hmodi  
**Alexander** epūs servus servorum dei. Carissimo in xpo filio ferdi-  
 nando Regi et Carissime in xpo filie helisabeth Regine Hispaniarum  
 Catholice Salutem et aptam bñj. Eximie devotionis sinceritas et  
 integra fides quibus nos et Romanū reueremini eccliam non indigne  
 mereantur ut votis vras illis presertim per que circa Catholice fidei  
 exaltationem ac infidelium et barbarorum nationū depressionē libentius  
 et promptius intendere valeatis. Sane pro parte v'ra nobis nuper  
 exhibita petitio continebat qd vos pia ducti devotione pro fidei Catholice

& 519 20

## Carta de Colón a la reina Isabel

[4.1] [Entre 1496-1498] Carta de Cristóbal Colón a la reina Isabel la Católica sobre asuntos de Indias y suyos personales. 1 hoja, 15,5 x 21,6 cm. AGS EST,LEG,1,2,165.

Este documento se encuentra entre la documentación del fondo (siglos XVI-XVIII) del Consejo de Estado, conservado en el AGS. Se trata de la única carta que se conserva de Colón dirigida a la reina Isabel, escrita cuando el Almirante se encontraba en la península ibérica preparando su tercer viaje a la Indias (entre junio de 1496 y mayo de 1498). En ella se habla no sólo de la cuestión del Nuevo Mundo, sino también del proyecto de reconquista de Jerusalén, la llamada «Casa Santa» (Hay que recordar que Fernando el Católico se intitulaba rey de Jerusalén).

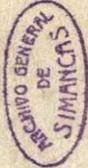
En la misiva está muy presente el recuerdo de Colón a la recepción de los Reyes Católicos en Barcelona (abril de 1493), tras el primer viaje a la Indias (1492-1493), de tal manera que en aquella se indica lo siguiente:

*«Cristianíssima reyna: Yo soy el siervo de vuestra Alteza. Las llaves de my voluntad yo se las di en Barçelona. [...] Yo me di [entregué] en Barçelona a vuestra Alteza, sin desar [dejar] de my cosa, y ansí como fue el ánima, ansí fue la honrra y hazienda. [...] Yo veu este negoçio de las Yndias muy grande. [...]*»

### Bibliografía:

- Colón, Cristóbal. Textos y documentos completos : relaciones de viajes, cartas y memoriales / Cristóbal Colón ; edición, prólogo y notas de Consuelo Varela. 1ª ed. Madrid : Alianza, 1982.
- Documentos colombinos en el Archivo General de Simancas / introducción, estudio, transcripción y notas de Consuelo Varela y Juan Gil ; prólogo de Jose Luis Rodríguez. Madrid : Taberna Librería, 2006.

165



Xpianissima Reyna

yo soy el furtivo de vta. alteza // Las llaves de my voluntad yo fiteas q' de Barcelona / de la priueta  
fallera existida / o lox y gusto e' ella y no poco / yo boy de g'timo pensando e' su d'stando / e' la  
ploguise de probax my industria // pudria q' paraxaria algo de my d'ser // una q'fuerca  
grandissima q' yo tengo e' aquel p'adiso de d'mptor no me da esta opadia / y no abilidad  
my e'forros q' de my cognosca // yo me di e' Barcelona a d.a. sin d'fex de my cosa / y anse  
como fue el anima / anse fue la honrra y hazuenda / f'ay f'oga pe lo d'ria / y el ama / y anse  
me e'froy mas firme de g'timo // lo q' yo tengo pensado de my vida / yo lo di a d.a. e' vnymmo  
xial / por my mano / e' yo e'x'y'se q' d.a. e'x'f' q' ali no va malicia my a'nte // p'ria yo muy  
aligra // yo ven este negocio de las yndias / muy grand // Las otras mugros q' d.a. tuu con  
su ind'p'osicio' // En lugar q' el d'g'm de ste d'aya p'f'ito / esto me q'f'ista por los cabos / e'  
vno es por lo de y'lm de q' sup' a d.a. q' no le tanga e' poco / ny q' yo f'ubli e' ello por a'nte // e' lo q'  
es q' yo lo mudo q' este negocio se p'urda / yo sup' a d.a. q' no me tanga e' esto ny e' ot' cosa alguna  
por parte / salvo por f'uido / f'uyo / y q' sin engano e'froy inclinando q' los los p'entidos de d'ay  
d'stando / y aligra / y ali e'x'f'q'nter se alto p'noio // Para agora se le aplaz de me e'p'p'imentar  
como a'ntel / e' esto de las yndias / y del ot' de la casa p'anta / y como d'igo sea como a'ntel y no como  
a d'el d'io / q' p'ben d'os aqui q' p'of'ado de f'azer entender a d.a. q' anse va cierto // p'udise  
dar orde co q' este negocio se punga e'f'elo luego sin mucha f'atiga // y q' le aplaz q' yo lo diga  
p'ra luego / y otro q' p'ra luego aya q'ntamento //

## Las Leyes de Burgos

[4.2] [1512, diciembre, 27. Burgos]. Registro de las ordenanzas (Burgos, 27 de diciembre de 1512) dadas a los indios de la isla La Española [República Dominicana y Haití] (Leyes de Burgos de 1512). 14 hojas, tamaño folio. AGS RGS,LEG,151212,470.

En el primer viaje a las Indias (1492-1493) de Cristóbal Colón, la expedición, tras alcanzar el 12 de octubre la isla de Guanahani (bautizada como San Salvador, act. en Bahamas), continuó por El Caribe: el 28 de octubre llegaron a Cuba y el 5 de diciembre a la isla La Española (act. República Dominicana y Haití).

En el segundo viaje de Colón (1493-1496) comenzó la colonización de La Española: en 1494 se fundó la población de La Isabela, en honor de la reina Isabel la Católica. Posteriormente, en 1498, se fundó Nueva Isabela, que luego pasaría a llamarse Santo Domingo.

En 1512 el rey Fernando el Católico dio a los indios de La Española unas ordenanzas (comúnmente conocidas como Leyes de Burgos de 1512), que intentaron poner remedio a los abusos cometidos contra la población indígena. Este texto normativo (que sería complementado en 1513 por las llamadas Leyes de Valladolid) incluye 35 artículos que regulan las relaciones entre la población indígena y española, recogiendo los derechos y obligaciones de ambas partes. Es la primera regulación general de la condición y el tratamiento de los indios en América, constituyendo uno de los cimientos de lo que llegará a ser la Compilación de las Leyes de Indias.

Este documento constituye el registro o asiento registral de las ordenanzas expedidas, y forma parte del fondo (siglos XV-XVII) del Registro del Sello de Corte de la Real Cancillería de los reyes de Castilla, conservado en el AGS.

### Bibliografía:

- Leyes de Burgos de 1512, V centenario / Rafael Sánchez Domingo, Fernando Suárez Bilbao, coordinadores. Madrid : Dykinson, D.L. 2012.
- Martínez de Salinas, María Luisa. Leyes de Burgos de 1512 y Leyes de Valladolid de 1513 : reproducción facsimilar de los manuscritos que se conservan en el Archivo General de Indias (Sevilla)... / análisis histórico y transcripción paleográfica por M<sup>a</sup> Luisa Martínez de Salinas ; estudio jurídico institucional por Rogelio Pérez Bustamante. [Valladolid] : [Junta de Castilla y León], [1992].
- Martínez de Salinas, María Luisa. Las leyes de Burgos y Valladolid : historia y contexto / M<sup>a</sup> Luisa de Salinas Alonso, Adelaida Sagarra Gamazo, M<sup>a</sup> Montserrat León Guerrero. Valladolid : Seminario Iberoamericano de Descubrimientos y Cartografía, 2012.

Y y para q' se ven a vista separados a los retiros de yndias  
 y los Indios para que <sup>Diz</sup> 1512  
 y con su exemplo les enseñasen a ser buenos y guardar la ley de  
 Dios e otra tal y a los de sumo <sup>ditos</sup>

27 a 3<sup>ra</sup>

R. O. S.  
 XII-1512

RGS-1512-12-470



ona nana d'iz. p'd q' nana d'  
 de m' padre. Olla d'  
 na m' madre q' era p'na gloria d'vno obiero  
 mucha voluntad q' los caques e yndios d'la ysla e p'na  
 la. venen en anoam' d' ma san' fe e a vna y pa  
 ello mandaron hazer y se hiziero algunas ordenanças  
 aq' p'd onca d'is como p'd en mandado e comendador  
 vaba d'illa. Al comendador mayor de alantre e p'na  
 na d'ores q' fuerd' d'la d'ha ysla. e d' p'na d'n diego d'olo n'  
 mo al m' v'isso p'na d'igo bernador d'illa. Al m' d' d'  
 q' al d' d'orden. y segun se d' d' d' p'd m'enza e p'na  
 ca d' d' q' v' d'no b' d' p'na q' los d'hos caques e yndios  
 a n'gan. el anoam' d' ma fe q' seria necesario p'na  
 d' salua con p'na d' d' d' d' na. p'na d' d' d'  
 y n' d' d' d' d' d' d' y malos v' d' d' q' m' d' d'  
 es d' d' d' y no am' d'  
 d' d' p'na p'na d'  
 d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 p'na m' d'  
 le p'os como los venen y aparados d'los d' d' d' d'  
 b' d'  
 d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 los d' d' d' y en a' d'  
 d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'

## Un escudo de armas para Cuba

[4.3] [1516, diciembre, 21. Madrid]. Registro de real provisión (Madrid, 21 de diciembre de 1516) del rey Carlos I, concediendo escudo de armas a la isla Fernandina [Cuba]; incluye dibujo (color) del escudo concedido. 2 hojas, tamaño folio. AGS RGS,LEG,151612,64.

En 1492 Cristóbal Colón bautizó a Cuba con el nombre de isla Juana, en honor al príncipe Juan, heredero de las coronas de Castilla y Aragón. Esta denominación no prosperaría y años después, en 1515, Fernando el Católico ordenó que Cuba se llamase isla Fernandina, en honor al mismo monarca. Sin embargo, este nombre dejaría de utilizarse en la segunda mitad del siglo XVI, en beneficio exclusivo del término autóctono (Cuba).

En este documento Carlos I concede a la *«isla fernandina, que antes se solía llamar de Cuba»* un escudo de armas, para que figure en los pendones y sellos de esta isla, y dónde fuese necesario.

En la misma real provisión se incluye el dibujo en color del blasón otorgado. Se trata de un escudo cortado: en la parte superior figura la Asunción de la Virgen, en referencia a la primera entidad de población castellana fundada en Cuba (Nuestra Señora de la Asunción de Baracoa); en la parte inferior aparece el apóstol Santiago el Mayor, en referencia a la localidad de Santiago de Cuba. Rodea el escudo una bordura en la que se ubican: las letras iniciales «Y», «F» y «C», relativas a los reyes Isabel la Católica, Fernando el Católico y Carlos I; el yugo y las flechas (símbolos personales de los Reyes Católicos); dos *«lagartos»* (seguramente caimanes); el vellocino de oro (emblema de la Orden del Toisón de Oro).

Este documento constituye el registro o asiento registral de la real provisión expedida, y forma parte del fondo (siglos XV-XVII) del Registro del Sello de Corte de la Real Cancillería de los reyes de Castilla, conservado en el AGS.

### Bibliografía:

- Martínez Llorente, Félix. *«Las primeras concesiones regias de armerías en Indias: de La Española a Cuba (1508-1516)»* / Félix Martínez Llorente. En p. 103-133 de: *La heráldica en los descubrimientos y Cristóbal Colón: IV Seminario Ibérico de Heráldica y Ciencias de la Historia*. [Sevilla] : Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales, D.L. 2013.

Por q̄s cosa nra q̄nla dha ysla goa en honrada lab. ori. d. a  
 to bi mos lo p̄ a bien e por la presente damos e rñala mos por d.  
 mas e dibisa ala dha ysla para q̄ pontr en onpendo nra dha  
 e to here bñalando par dho por medio llen. ama del la asenabn de nra  
 dha dha da and na hna con nro dha teles e el san po de vol de  
 celo and nas mbesenbalo e lay ma len de nra omora be f h b n man zo  
 a zñl e p̄ n r p̄ r as de oro e en el otro medio estado de bap. d. de fer vn f u p̄ o  
 en d n san p̄ o ver de ad nos lepos a ma nera de penias dha  
 al t mos arboles n ber dnas dlenla orla del dho estado  
 a d d d d en ama del bna efe dha la mano y q̄ m r d a  
 vna y dha la mano de bna r yabr la d on y n to dha  
 e t̄ an o fe pas lar t̄ no e bap o del as f r e p as d n  
 la t̄ n r t̄ o e de bap o del y n t̄ o e t̄ m al pue del dho estado  
 por la q̄ n ma orla d de d n r col t̄ n d d b n or dero de t̄ n ma nera

ARCHIVO GENERAL  
 DE  
 SIMANCAS

y veinte dha q̄ n  
 las q̄ nales dhas d n  
 mas e dibis as m̄ a n d i  
 e m̄ a l a m̄ o s p̄ o d r m̄ a s  
 a e f a d h a y l a f e r n a d i n  
 p̄ n q̄ l n s p̄ o d a y e t̄ n i e r  
 e t̄ r a y d h a y e p o n r e p̄ o d  
 t̄ r a y e n l o s p e n d i n o s e  
 s e l l o s d e l a d i r h a y s l a  
 e e n l o t r a s p a r t e s  
 d n d e q̄ y h e r e d e e f n o  
 m e n o f e r o y t̄ m d h a m̄ o  
 e d e l a f o r m a e m a n a  
 q̄ n s t̄ n e n e p o n e n l a s  
 e t r a s n d a d i s e l l a s  
 d e f t o s d i d h o s n r o s d y  
 n o s d e m a t i l l a a d e n t e  
 n e m o s d a d a m̄ a s d  
 p̄ o e f n a m̄ a n d o a l y n f e  
 i d a n f e r n r o m̄ a y a z o  
 e m̄ a y a m a d o f i s o e f e r.  
 e a l o s d n g e p l a d e s d e  
 m a r q̄ l e s f r a d e c o m o m a e f  
 t e s d e l a s n d e n s p e n e n e  
 e m̄ r d e o n d e m̄ r o a l l i d e  
 d l o s c a s t i l l o s e o f a s f r e r  
 t e s e l l a m o s a l o s d e l n r o  
 e n o r s o p̄ o y d e n t e e o y b i o  
 d e l a s n r a s a b d i e n c i a s a l l d e a l t n a z u l a s d e l a n r a d o s a l m o r t e d h a n a l l i a s d h a  
 d o n d i c o l o n n r o a l m y r a t e b i s o f e y p̄ e d o e r n a d o r d e l a s d h a s y n d i a s e a l o s e t̄ o s  
 n r o s e d e r n a d o r s d l a p u t a n e a s i d e l a d h a y l a f e r n a d i n a s o m o d e t o d a g  
 l a s e t̄ a y l a s e y n d i a s e q̄ n t̄ a m e e a l o s a n g e l o s n r o s e n t e e n t e a l l o s e l a d o e f e  
 e m̄ o b u e n o s d e l a s a b d a d o s d h a s e l n t̄ r o s d e l l a s e a l o t r a s q̄ n a l e s d e r p̄ o n a g o  
 n r o s m̄ d r t o s e n a t u r a l e s d o s t̄ n a r d e n e m p l a n e f i t̄ n t̄ n r a d a r e o n p l i z  
 e f n n r a f a r m a l a m̄ d e f r a n t i d e l a e t e m d a e n t o d e e p̄ d o d o o i t̄ m q̄ e n e l l a s e  
 c o n t i e n e e d r a e l t e n o r e f o r m a d e l l a d o s n d a y a n m p a s e n n c o n g y e n t a n y  
 e p a s a r e n t p̄ o a l t m o y p o r a l t f i m a m a n a p o p e n a d e l a n r a m d e d r e z m e



## El Códice Tributos de Coyoacán

[4.4] [Mediados del siglo XVI] Códice tributos de Coyoacán [Ciudad de México], realizado en el Virreinato de Nueva España («*Esta es la pintura de los tributos que los yndios naturales del pueblo de Cuyuacan an dado de treynta e tres años a esta parte e de lo que al presente dan...*»). 1 hoja, 77 x 31,4 cm. AGS MPD,12,35.

Este documento se conserva suelto, sin ninguna vinculación conocida con otra documentación, dentro de un legajo (EST,LEG,8334) del fondo (siglos XVI-XVIII) del Consejo de Estado, custodiado en el AGS. Al parecer constituye una representación de la tributación, durante un período de treinta años (entre 1523 y 1553), de los indígenas de Coyoacán y Tacubaya (act. en Ciudad de México)

La mayor parte del contenido del documento (todo menos los textos en castellano) fue realizado con escritura logosilábica e iconografía indígena por un escriba indígena, al parecer en 1554. Este contenido se dispuso en doce celdas de una tabla de cuatro filas y tres columnas, teniendo en cuenta que debía leerse de abajo a arriba y de derecha a izquierda.

Posteriormente, Pedro de Suero, escribano de Coyoacán en 1554, habría escrito encima los cinco textos en castellano, firmando cada uno de ellos: «*Pero de Suero (firma y rúbrica)*». Cuatro de estos textos constituyen explicaciones de las diferentes partes del contenido indígena inicial. El quinto texto, escrito en la parte superior del documento a modo de encabezamiento, es un resumen del contenido indígena completo:

«*Esta es la pintura de los tributos que los yndios naturales del pueblo de Cuyuacan an dado de treynta e tres años a esta parte e de lo que al presente dan [...]*»

La mayoría de los personajes indígenas representados en el documento son hombres (dibujados sentados) con los tributos correspondientes; también aparecen dos mujeres indígenas (dibujadas arrodilladas, con atavío de huipil y falda, y con peinado caracterizado por dos puntas de pelo).

Respecto a los tributos concretos, en el documento figuran múltiples representaciones (e incluso logogramas que indican cantidad):

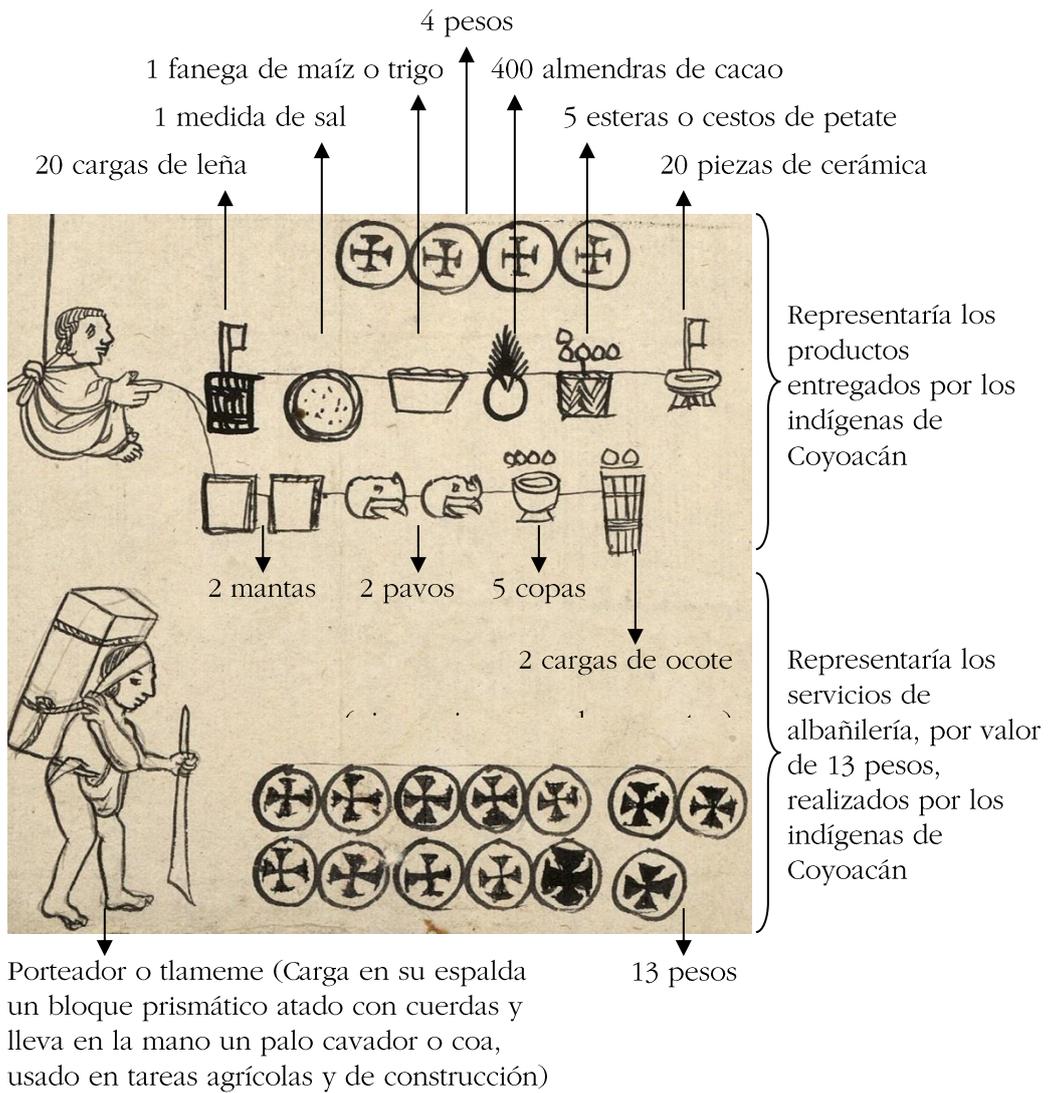
- Porteadores o tlamemes (con carga en su espalda y llevando en su mano un palo cavador o coa, usado en tareas agrícolas y de construcción), que representarían servicios de albañilería realizados por los indígenas.
- Monedas y productos entregados por los indígenas, es decir: monedas castellanas (como el peso y el tomín) e indígenas de origen prehispánico (como las mantas y el cacao), leña, hierba, ocote (pino resinoso utilizado como tea), sal, cal, esteras o cestos de petate, pavos, piezas de cerámica y fanegas (de maíz, trigo, etc.).

### Bibliografía:

- Batalla Rosado, Juan José. Códice tributos de Coyoacán / estudio, Juan José Batalla Rosado. [Las Rozas] : Brokarte, [2002].
- León-Portilla, Miguel. «Códice de Coyoacán. Nómina de tributos, siglo XVI» / Miguel León-Portilla. En p. 57-74 de: Estudios de cultura náhuatl, 9, 1971.
- León-Portilla, Miguel. Códice de Coyoacán. Matrícula de tributos / edición de Miguel León-Portilla. México : Centro de Investigaciones y Documentación Histórica y Cultural de Coyoacán, 2014.
- Ramos, Luis Javier. «En torno al origen del tributo indígena en la Nueva España y su evolución en la primera mitad del siglo XVI, según el testimonio del "Códice de Coyoacán" de Simancas» / Luis J. Ramos y M<sup>a</sup> Concepción Blasco. En p. 357-391 de v. 2 de: Jornadas americanistas (3<sup>a</sup>. 1975: Valladolid). Estudios sobre política indigenista española en América. Valladolid : Seminario de Historia de América, Universidad de Valladolid, 1975-1977. 3 v.







4.4: detalle de diferentes tributos



4.4: detalle de mujer

## Una instrucción sobre la gobernación de las Indias

[5.1] 1554, julio, 12. La Coruña. Instrucción del príncipe Felipe de Austria a su hermana la princesa Juana de Austria sobre la gobernación de las Indias. 4 hojas, tamaño folio. AGS PTR,LEG,26,138.

Durante el reinado de Carlos I (1516-1556), su hijo el príncipe Felipe (futuro Felipe II) asumió la gobernación de los reinos de España en varios períodos de ausencia de su padre (1539-1541, 1543-1548 y 1551-1554). En julio de 1554 Juana de Austria, hija de Carlos I, se hizo cargo de la gobernación debido a la ausencia del emperador y de su hermano Felipe, el cual marchó a los Países Bajos e Inglaterra (para casarse con la reina María I de Inglaterra).

Previamente Juana había recibido los correspondientes poderes e instrucciones, entre ellos esta instrucción del príncipe Felipe sobre la gobernación de las Indias, en la que se ordenan varias cuestiones (sobre competencias del Consejo de Indias, provisión de oficios y obispados vacantes, concesión de mercedes, licencias de esclavos, oro y plata llegados de las Indias, etc.).

Este documento forma parte de la colección (siglos XII-XIX) de Patronato Real, conservada en el AGS. Comienza de la siguiente manera:

*«La orden que su Magestad [el rey Carlos I] e yo desseamos que la serenísima princesa doña Juana mi muy chara [querida] y muy amada hermana mande que se guarde y tenga durante la ausencia de su Magestad y mía en la gobernación de las Yndias, yslas y tierra firme del mar oçéano, es la siguiente:*

*Que la dicha serenísima princesa tenga cuidado de mandar a los del Consejo de las Indias que con todo cuidado y diligencia entiendan en los negoçios dellas, guardando enteramente la orden que con su Magestad y conmigo suelen tener, y lo que nos suelen consultar consulten con ella.*

*Que provea todos los offiçios que vacaren en la Indias, así de justicia como de otros con parecer del presidente y los del Consejo [de indias], eçepto los offiçios de la Casa de Sevilla [Casa de la Contratación de Indias], y thesoreros, contadores y factores de la Nueva Spaña y el Perú [Virreinos de Nueva España y Perú], y presidentes de las audiencias, y offiçios de fundidor y marcador y governaciones principales que quedan reservados para que su Magestad los provea [...].»*

### Bibliografía:

- Villacorta Baños, Antonio. La jesuita, Juana de Austria / Antonio Villacorta Baños. 1ª ed. Barcelona : Ariel, 2005.

a orden que su mag<sup>t</sup> e yo desseamos que la Ser<sup>ma</sup> prin-  
 cesa doña Juana mi muy chava y muy amada hermana  
 mande que se guarde y tenga durante la ausencia de su mag<sup>t</sup>  
 y mia en la gouernacion delas yndias yslas y tierra firme  
 del maroçano, es la siguiente



que la dicha Ser<sup>ma</sup> princesa tenga cuidado de mandar  
 a los del consejo delas indias que con todo cuidado y  
 diligencia entendan en los negocios dellas guardan-  
 do entera mente la orden que con su mag<sup>t</sup> y conmigo  
 suelen tener, y lo que nos suelen consultar lo con-  
 sulten con ella.

que provea todos los officios que vacaren en las indias, asi  
 de justicia como de otros con parecer del presidente y los  
 del consejo. excepto los officios de la casa de sevilla, y the-  
 soreros, contadores y factores de la nueva spania y el  
 peru, y presidentes delas audiencias, y officios de feen-  
 didor y marcador y gouernaciones principales q<sup>e</sup> que-  
 dan reservados para q<sup>e</sup> su mag<sup>t</sup> los provea.

Assi mismo queda reservada para su mag<sup>t</sup> la provision  
 de los obpados delas indias, pero assi por ser de la  
 qualidad que son, como por que en la provision dellos  
 no aya tanta dilacion, quando acaciere vacar alg<sup>o</sup>  
 y se huviere de proveer el dicho presidente y los del  
 consejo piensen las personas que se deuen proveer y  
 consultado con la dicha Ser<sup>ma</sup> princesa embien asu  
 mag<sup>t</sup> hechas las presentaciones para que las firme  
 y todas las otras dignidades y beneficios de yndias

## La mina de plata del Rey en el asiento del Porco

[5.2] [Siglo XVI]. Dibujo de la situación de la mina de plata del Rey en el asiento de Porco [Bolivia], entre las de Juan Vendrel y Hernando Pizarro. Sin escala. Con rotulación. 1 vista, 21,5 x 30,5 cm. AGS MPD,6,129.

En 1538 se hallaron las minas de plata del asiento de Porco, situadas en el término de la Villa de La Plata (act. Sucre, Bolivia), en la provincia de Charcas (Virreinato del Perú). En el reparto de las minas se benefició el emperador Carlos V y los hermanos Hernando y Francisco Pizarro. El descubrimiento, en 1545, de las minas de Potosí (act. en Bolivia) supuso que la importancia de los yacimientos de Porco pasara a un segundo plano.

En el dibujo figura la mina de «*el Rey*» de «*60 varas de largo*» y «*40 en ancho*», ubicada junto a la de «*Juan Vendrel*» y las de «*Hernando Piçarro*» y «*Don Francisco Piçarro*». También está representado el «*camino de Potosí*» y la población de Porco («*Porquo*»).

Este dibujo forma parte de un conjunto de documentos del siglo XVI relativos al asiento de esta mina del Rey (AGS CCA, DIV, 46, 35), integrado en la colección «*Diversos de Castilla*», incluida en el fondo (siglos XV-XVIII) de la Cámara de Castilla, conservado en el AGS (buena parte de esa colección formó parte hasta el siglo XIX de la colección de Patronato Real). No olvidemos que las minas constituían una de las múltiples regalías de la Corona (derechos y facultades privativas del Monarca), y muchas de ellas conformaban la base de las atribuciones de la Cámara de Castilla (o Consejo de Cámara).

Los orígenes de este organismo se remontan a la época de los Reyes Católicos. Sin embargo, su consolidación como órgano de la Corte en asuntos de gracia, merced y patronato real tiene lugar en los primeros quince años del reinado de Carlos I, alcanzando su madurez, como verdadero Consejo, en 1588, con Felipe II.

Las competencias de gracia y merced de este organismo fueron muy amplias, vinculadas a buena parte de las regalías: participación en el desarrollo de las Cortes (convocatoria, disolución, etc.); patronato eclesiástico (presentación de dignidades y beneficios eclesiásticos, etc.); concesiones de nobleza; provisión de buena parte de oficios públicos de la Corte, ciudades de realengo y otros de ámbito territorial; naturalizaciones, perdones de la justicia regia y legitimaciones de hijos habidos fuera del matrimonio; licencias para fundar mayorazgos y para alterarlos; otras licencias, dispensas y habilitaciones; intervención en los órganos de la justicia regia; otras mercedes de todo tipo (concesión de señoríos, concesión de tenencias de fortalezas, exenciones y franquicias, concesiones para descubrir y explotar minas, ayudas de costa, etc.); etc.

### Bibliografía:

- Dios, Salustiano de. Gracia, merced y patronazgo real : la Cámara de Castilla entre 1474-1530 / Salustiano de Dios. Madrid : Centro de Estudios Constitucionales, 1993.
- Lane, Kris E. Potosí : the silver city that changed the world / Kris Lane. Oakland, California : University of California Press, cop. 2019.
- Miranda Díaz, Bartolomé. «*Las Minas y asiento del Porco : nuevos datos sobre la hacienda rica de Hernando Pizarro en Indias*» / Bartolomé Miranda Díaz. En p. 153-174 de: *Temas americanistas*, n. 33, 2014.
- Presta, Ana María. «*La primera joya de la corona en el Altiplano Surandino : descubrimiento y explotación de un yacimiento minero inicial : Porco, 1538-1576*» / Ana María Presta. En p. 201-229 de: *Mina y metalurgia en los Andes del Sur : desde la época prehispánica hasta el siglo XVII* / Editado por Pablo José Cruz [y] Jean-Joinville Vacher. La Paz : Lima : Institut de Recherche pour le Développement, Representación en Bolivia ; Instituto Francés de Estudios Andinos, 2008.

IMPD, 6, 129



[ D.C. - 46 - 35 ]

## Una relación de metales preciosos y productos llegados de las Indias

[5.3] [1587?]. Relación de oro, plata y otros productos (perlas, cueros, etc.) llegados en la flota de Nueva España para el rey Felipe II y particulares. 1 hoja, tamaño folio. AGS CCG,LEG,3057.

Este documento fue elaborado antes de agosto de 1587 por Álvaro Manrique, capitán general de la flota de Nueva España, y en él se detalla lo que se traía en esa flota para el monarca y para particulares («*Lo que viene en las naos de la flota de Nueva España*»): oro, plata, perlas, cueros, cochinilla («*cuchinilla*»; insecto de los nopales para producir tinte de color rojo), añil («*anir*»; planta para producir tinte de color azul), lana, seda y zarzaparrilla («*çarçaparrilla*»; planta de uso medicinal).

Este documento pertenece al fondo (siglos XV-XVIII) de la Contaduría Mayor de Hacienda, conservado en el AGS. Esta institución de la Real Hacienda castellana quedó establecida fundamentalmente en el siglo XV, y sus competencias se centraron en todo lo relativo a la cobranza, administración y libranza o distribución de las rentas reales. A esta Contaduría correspondió la función directiva hacendística hasta la creación del Consejo de Hacienda en 1523.

En época de los Reyes Católicos la Contaduría Mayor de Hacienda integraba múltiples contadores menores, unos relativos al cargo o recaudación (los de Rentas, Relaciones y Extraordinario), y otros relativos a la data o distribución (los del Sueldo, Tierras, Tenencias, Mercedes y Quitaciones).

En el siglo XVI surgen los contadores de la Razón, encargados de tomar la razón de la Real Hacienda. Una parte de la documentación producida y acumulada por ellos (integrada en el fondo de la Contaduría Mayor de Hacienda) se refiere a la toma de razón de documentos sobre entradas y destinos de metales preciosos y productos procedentes de las Indias (relaciones de caudales llegados en las flotas, sumas entregadas a mercaderes y particulares para satisfacer embargos, etc.). Este documento es un ejemplo.

### Bibliografía:

- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Archivo General de Simancas. Documentación indiana en Simancas : Iglesia de las Francesas, febrero 1990, Valladolid. Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, D.L. 1990.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV / Miguel Ángel Ladero Quesada. La Laguna : Universidad de La Laguna, Secretariado de Publicaciones, 1973.
- Pérez-Bustamante, Rogelio. «*Del Sistema de Contadurías al Consejo de Hacienda, 1433-1525 (una perspectiva institucional)*» / Rogelio Pérez-Bustamante. En p. 681-738 de: Historia de la hacienda española : (épocas antigua y medieval) / [Alfonso Antón Isabel ... [et al.]. Madrid : Instituto de Estudios Fiscales, [1982].

Loque viene en los libros de la flota de nuevas para

C. G.º - 3057

1582  
ARCHIVO GENERAL  
DE  
SIMANCAS

~	Bieno Para V. m. l. o. centay un mize y un quenta y siete marcos de plata. son pesos. de a ocho Reales. 6580530. js	6580530. js
~	mas Para V. m. en Reales. 260890. js	260890. js
~	mas para V. m. en oro. 300. js	0300. js
~	mas para V. m. en dos naos. Buen n. de la provincia de onduzas. en Rs 130129. js	130129. js
~	mas p. V. m. en oro. Las dichas naos	0607. js
~	Para particular de ciento y catorce mill y dos y treinta y nueve marcos de plata son p. para las dichas en Reales. un millon y ochocientos y dos mize y nuevas y tres pesos	7000046. js 9280191. js 18120913. js
		3.4410150. js
~	En dos naos de nueva España ciento y veinte y siete marcos de pesos.	pesas. 127 marcos
~	Noventa y seis mize y quince (ueros.	cueros 960500.
~	Tres mill y setecientas y sesenta y ocho. arrovas de prana cuasi nilla.	cuasi nilla 30768 C.
~	Ciento y veinte y cinco arrovas de cuasi nilla de ri catagua. Las naos. de onduzas	cuasi nilla de nicaragua 170 C.
~	mize y tresas y noventa arrovas de anil.	anil. 10397 C.
~	Tresas y veinte sacos de Lana. de a. Seis arrovas.	Lana. 320 sacas
~	quarenta y seis arrovas y veinte libras de seda cruda en marcos	seda. 46020 lb
~	Tres mize y ochocientas y setenta y setenta parilla. de onduzas.	carcaparilla 30870 C.

## La fortificación de San Juan de Puerto Rico

[5.4] [1598, octubre, 12]. Plano de la fortificación de San Juan de Puerto Rico. Sin escala. Con rotulación. 1 plano, 29 x 42,3 cm. AGS MPD,50,100.

En el marco de la guerra anglo-española (1585-1604), la ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico sufrió, a finales del siglo XVI, dos ataques ingleses:

- El primero tuvo lugar en 22-25 de noviembre de 1595, por la expedición militar de Francis Drake y John Hawkins, que fracasó en su intento de ocupar la ciudad.
- El segundo se produjo durante los días 15-30 de junio de 1598, por los hombres al mando de George Clifford de Cumberland. Entonces los ingleses sí lograron tomar la ciudad y el castillo del Morro, aunque debido a la enfermedad, se vieron obligados a abandonarlos entre agosto y septiembre.

Este plano ilustra parte de la información recogida en un informe en que se describe el sistema defensivo de la isleta de San Juan de Puerto Rico (AGS GYM,520,219): el acceso por el puente; la fortificación y artillería para defender la ciudad y el puerto (el Morro, Santa Elena, el Tejar, el Boquerón, etc.); las fuentes de agua dulce disponibles (los aljibes en las casas y la fuente cercana al puente); los escasos productos agrarios de la tierra (excepto jengibre y azúcar); la presencia de 150 soldados y de unos 200 vecinos que pudiesen tomar las armas; etc.

En el plano se representa la isleta de San Juan, rodeada de mar, donde figuran los siguientes elementos:

- El puente (*«la puente»*), con su defensa, que conectaba la pequeña isla con la isla principal de Puerto Rico (*«Tierra firme»*), y la fuente de agua dulce cercana (*«la fuente»*).
- En el interior *«la ciudad»* de San Juan y, a las afueras de ella, el convento de *«Santo Domingo»* y la ermita de *«Santa Bárbara»*.
- Los distintos puntos fortificados, dotados de artillería, para defender la ciudad y el *«puerto»*: en primer lugar la fortaleza de *«el Morro»* (que luego se llamaría castillo de San Felipe del Morro), con sus plataformas artilladas frente a *«los Cañuellos»* y la *«ysla de las Cabras»*; la batería de *«Santa Elena»*; *«la Fortaleza»*, ubicada al lado de *«la Caleta»* y *«Santa Catalina»*; las baterías de *«el Tejar»*, *«el Boquerón»*, *«el Cabrón»* y *«el Morrillo»*.

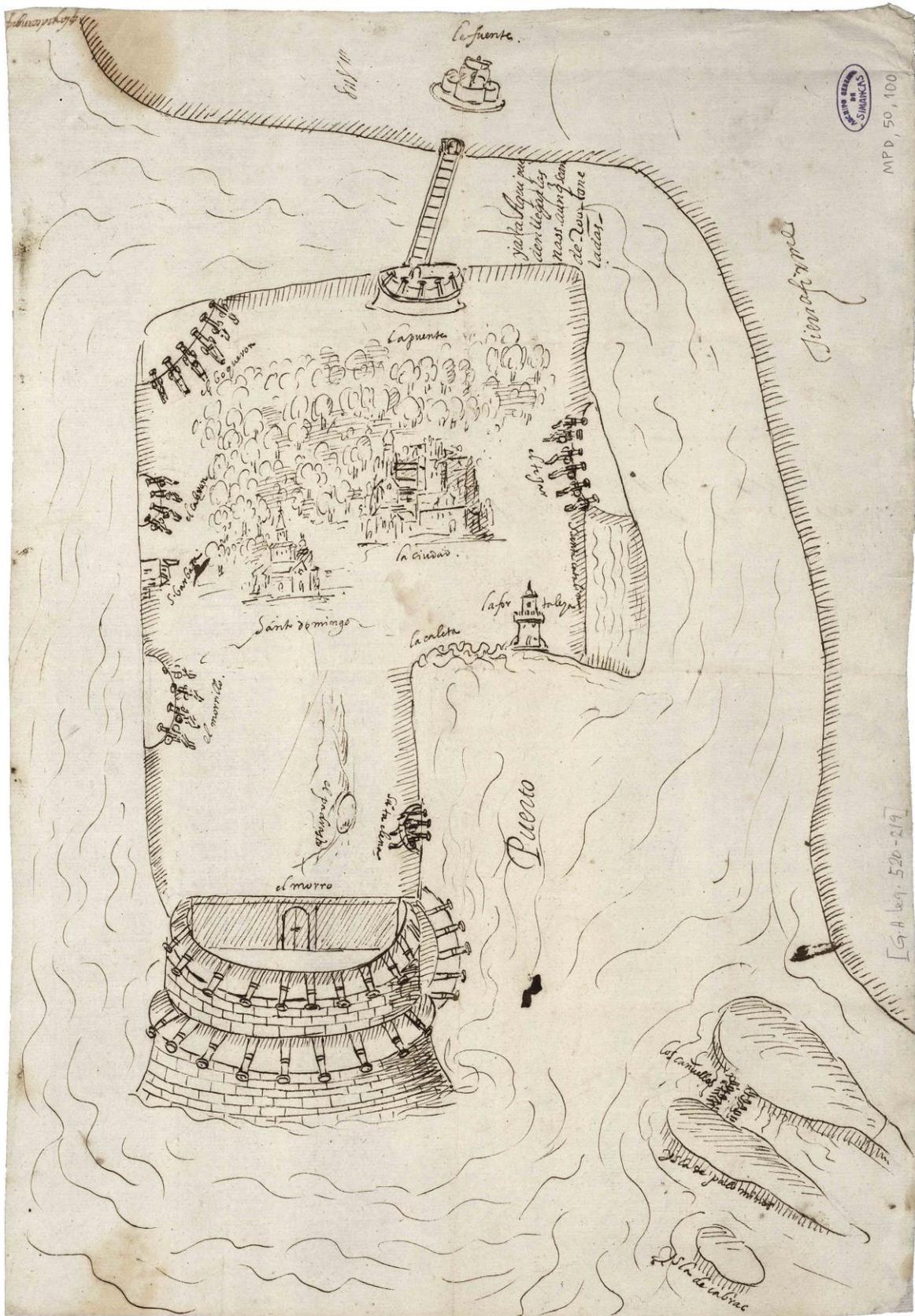
De acuerdo con una nota existente en el informe, parece que éste fue dado el 12 de octubre de 1598 para su entrega a Esteban de Ibarra, secretario de Mar del Consejo de Guerra. Este documento y el plano se han conservado juntos, en un mismo legajo con documentación de octubre de 1598 (AGS GYM,520), dentro del fondo (siglos XVI-XVII) del Consejo de Guerra, conservado en el AGS. Por tanto, parece que los dos documentos habrían formado parte del volumen de información que el Consejo de Guerra tuvo en cuenta en la preparación de una expedición militar destinada a la recuperación de la isleta de San Juan de Puerto Rico.

Los orígenes del Consejo de Guerra, en época de Carlos I, parecen estar en el asesoramiento al rey en cuestiones militares por vía de cámara y, fundamentalmente, a través del Consejo de Estado, configurándose como verdadero organismo autónomo en el reinado de Felipe II. Sus competencias en el ámbito bélico fueron tanto judiciales (en causas de personas con fuero militar, y también en múltiples asuntos de contrabando, extranjería, represalias y presas hechas en corso, determinados montes y plantíos, etc.), como gubernativas y administrativas (asesoramiento en política militar; gestión de ejércitos y armadas, y de establecimientos militares, fábricas de armas, arsenales, atarazanas, astilleros, etc. financiados por la Monarquía; selección de mandos y cargos militares).

### Bibliografía:

- Blanco y Geiger, Enrique Tomás. Los tres ataques británicos a la ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico: Drake, 1595; Clifford, 1598; Abercromby, 1797 / Enrique T. Blanco. 2ª ed. San Juan de Puerto Rico : Editorial Coqui, 1968.
- Castro, María de los Ángeles. Arquitectura en San Juan de Puerto Rico (Siglo XIX) / María de los Ángeles Castro. Río Piedras, Puerto Rico: Editorial Universitaria, 1980.
- Domínguez Nafría, Juan. El Real y Supremo Consejo de Guerra (siglos XVI-XVIII) / Juan Carlos Domínguez Nafría. Madrid : Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.
- Fernández Cánovas, Manuel. *«La fortificación de San Juan de Puerto Rico : un ejemplo de ciudad bien protegida»* / Manuel Fernández Cánovas. En p. 61-75 de: Boletín de la Academia Malagueña de Ciencias, n. 14, 2012.
- Pabón-Charneco, Arleen. The architecture of San Juan de Puerto Rico : five centuries of urban and architectural experimentation / Arleen Pabón-Charneco. 1st ed. New York : Routledge, 2017.

- Zambrano Pérez, Milton. «Los dos ataques ingleses a Puerto Rico a finales del siglo XVI, en el contexto de la lucha geopolítica internacional» / Milton Zambrano Pérez. En p. 49-62 de: Amauta, n. 16, jul-dic 2010.



## La lucha de Diego de Torres contra los abusos a los indios y los fraudes a la Real Hacienda en el Nuevo Reino de Granada

[6.1] [1584]. Memorial de Diego de Torres, cacique de Turmequé [Colombia], solicitando que el Consejo de Indias proporcione ayuda a la viuda e hijos de su hermano Pedro de Torres, regidor de Tunja [Colombia], fallecido en noviembre de 1581 en la cárcel de Santa Fe [Colombia], el cual había sido apresado por haber apoyado al licenciado Juan Bautista Monzón, visitador del Nuevo Reino de Granada para investigar abusos cometidos sobre los indios y fraudes a la Real Hacienda por parte de autoridades de la Audiencia de Santa Fe y encomenderos; incluye dibujo del lecho mortuario de Pedro de Torres, rodeado de su familia. 1 hoja, 44 x 59,5 cm. AGS MPD,26,60.

Pedro de Torres nació en España del primer matrimonio de Juan de Torres. Este marchó a las Indias y fue uno de los primeros descubridores y conquistadores del Nuevo Reino de Granada (bajo la jurisdicción de la Real Audiencia de Santa Fe, en el Virreinato del Perú), donde obtuvo la encomienda de Turmequé (act. en Colombia) y fue regidor perpetuo de Tunja (act. en Colombia). Desde allí hizo venir a su hijo Pedro, el cual heredaría la encomienda y también llegó a ser regidor de Tunja.

Juan de Torres se casó de nuevo en las Indias con Catalina de Moyachoque (hermana del cacique de Turmequé), y de este matrimonio nació Diego de Torres, mestizo, que obtuvo el cacicazgo de Turmequé al morir su tío.

En 1575 Diego perdió el cacicazgo por un pleito que le puso su hermano Pedro en la Audiencia de Santa Fe (act. en Colombia). A finales de ese año Diego marchó a Madrid, para denunciar ante el rey ese hecho, y también los abusos sobre los indios y los fraudes a la Real Hacienda (no pagar el quinto real aplicado a los metales preciosos extraídos, etc.) cometidos por parte de autoridades de la Audiencia de Santa Fe y los encomenderos.

Para investigar todas estas cuestiones, en 1578, Felipe II nombró visitador del Nuevo Reino de Granada al licenciado Juan Bautista Monzón (oidor de la Audiencia de Lima).

El visitador Monzón y Diego de Torres llegaron a las Indias en 1579. Pero el presidente y oidores de la Audiencia de Santa Fe decidieron impedir la visita, muy perjudicial para ellos, urdiendo para ello la farsa de un levantamiento de indios y mestizos apoyados por Diego de Torres.

Ante la resistencia que encontró Monzón para hacer su investigación, decidió enviar a España a Diego, con cartas para el rey, comunicando la delicada situación. Sin embargo Diego fue detenido por orden de la Audiencia, permaneciendo preso en Santa Fe desde finales de diciembre de 1580 hasta que consiguió escapar en febrero de 1581. La Audiencia continuó el proceso contra él, acusado de sublevarse contra la Corona e incitar a los naturales al levantamiento.

Pedro de Torres, que como regidor de Tunja decía que había que obedecer a Monzón, fue detenido por orden de la Audiencia y torturado; murió en la cárcel de Santa Fe en noviembre de 1581 y sus bienes fueron confiscados. Otros que apoyaron la visita fueron también apresados. Incluso se llegó a decretar la prisión del visitador Monzón y el secuestro de todos sus papeles sobre la visita, acusado de rebelión contra el rey.

En agosto de 1582 llegó a Santa Fe el nuevo visitador, Juan Prieto de Orellana, para continuar la interrumpida visita de Monzón. Prieto liberó de la cárcel a Monzón y a otros presos, continuó las investigaciones y finalmente envió a Diego de Torres a España, para que el Consejo de Indias decidiera sobre su inocencia o culpabilidad.

A comienzos de 1584 Diego estaba en Madrid, y ese año presentó varios memoriales al rey (uno de ellos es el que se expone).

El Consejo de Indias revisó el pleito sobre conspiración y levantamiento que pesaba contra Diego de Torres. Finalmente, en 1587, quedó probada su inocencia. Pero Diego murió en Madrid en 1590, sin haber podido regresar a su tierra.

Así terminó uno de los procesos más escandalosos del siglo XVI, utilizado por las autoridades de la Audiencia de Santa Fe para impedir la visita de Monzón y ocultar los delitos que se estaban cometiendo contra los indios y la Real Hacienda.

Uno de los memoriales que Diego de Torres presentó al rey en Madrid, en 1584, es el que se expone. En él explica lo ocurrido a su hermano Pedro y solicita ayuda para su viuda e hijos. El memorial incluye un gran dibujo con dos escenas:

- En la primera (en el centro de la parte superior) aparece Diego encadenado, cuando estuvo preso en la cárcel de Santa Fe en 1580-1581 («*El cacique don Diego porque venía [a España] a dar cuenta a vuestra Majestad por mandado de vuestro visitador [el licenciado Monzón] los visitados lo tuvieron desta forma*»).
- En la segunda escena (la que ocupa la mayor parte del dibujo) figura el lecho mortuario de Pedro de Torres («*Pedro de la Torre, regidor, murió en vuestro real servicio por orden de los visitados del licenciado Monzón*»), rodeado de miembros de su familia, orando y llorando (en la parte derecha): sus hijos («*Juan*», «*Alonso*», «*María*», «*Ysabel*», «*Francisco*» y «*Pedro*»), su mujer «*madre*» de sus hijos, «*tía*», «*hermana*», «*sobrina donzella*» y otra «*hermana*». A la izquierda hay tres hombres encadenados, los cuales también habían sido apresados con Pedro por haber apoyado la misma causa («*Pero Muñoz de Salazar, [preso] por los visitados*», «*Diego de Vergara, preso por los visitados*» y «*el capitán Juan Prieto Maldonado, regidor preso*»).

Este memorial de Diego de Torres y otros de 1584 fueron remitidos a Antonio de Eraso, secretario del Consejo de Indias. Sin embargo Eraso también era el titular de la Secretaría del Consejo de Guerra, razón por la cual, estos documentos acabaron, por error, incorporados en la documentación del fondo del Consejo de Guerra (siglos XVI-XVII) conservado en el AGS (GYM,171,137-140,149,167, etc.), en vez de en el fondo del Consejo de Indias (conservado en el Archivo General de Indias).

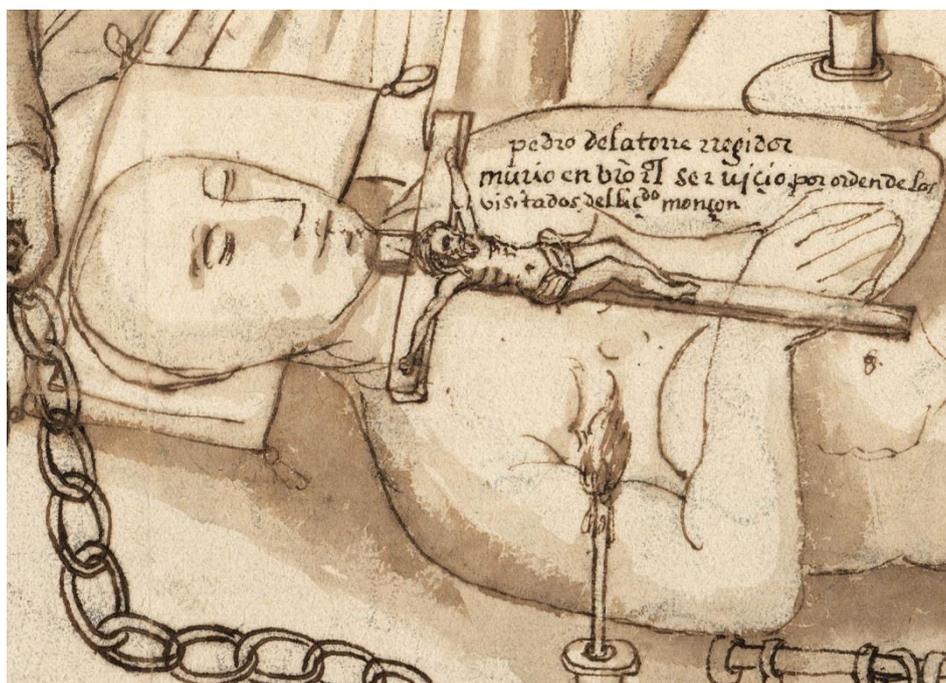
#### Bibliografía:

- Gálvez Piñal, Esperanza. La visita de Monzón y Prieto de Orellana al Nuevo Reino de Granada / Esperanza Gálvez Piñal ; prólogo de Luis Navarro García. Sevilla : Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1974.
- Restrepo, Luis Fernando. «*El cacique de Turmequé o los agravios de la memoria*» / Luis Fernando Restrepo. En p. 14-33: Cuadernos de Literatura, v. 14, n. 28, julio-diciembre 2010.
- Vargas Murcia, Laura Liliana. Del pincel al papel : fuentes para el estudio de la pintura en el Nuevo Reino de Granada (1552-1813) / estudio preliminar, notas y transcripciones, Laura Liliana Vargas Murcia. 1ª ed. Bogotá : Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012.





6.1: detalle de Diego de Torres encadenado, cuando estuvo preso en la cárcel de Santa Fe en 1580-1581



6.1: detalle de Pedro de Torres en su lecho mortuario, en noviembre de 1581

## La expedición de Walter Raleigh a la Guayana en busca de El Dorado

[7.1] [1617]. Carta de navegación de la expedición del inglés Walter Raleigh al río Orinoco y Guayana [Venezuela]. Escala de 80 leguas de 20 al grado. Con rotulación en inglés, francés y latín. 1 mapa, 57 x 80,5 cm. AGS MPD,4,56.

Walter Raleigh fue un marino, corsario, escritor y político inglés. En 1595, reinando Isabel I de Inglaterra y en medio de la guerra anglo-española (1585-1604), Raleigh dirigió una primera expedición de exploración inglesa al río Orinoco y a la Guayana (región ubicada act. en Venezuela, Guyana, Surinam, Guayana Francesa y Brasil), en busca del legendario El Dorado. Raleigh consiguió penetrar unos 640 km hacia el interior de las tierras de la Guayana.

Aunque Raleigh no encontró ni oro ni El Dorado, al regresar a Inglaterra a fines de agosto de 1595, exageró el resultado de su expedición publicando un libro titulado «*The discoverie of the large, rich, and bevvtiful Empyre of Guiana, with a relation of the great and golden citie of Manoa (which the Spaniards call El Dorado)*» («El descubrimiento del vasto, rico y hermoso imperio de la Guayana, con un relato de la poderosa y dorada ciudad de Manoa (que los españoles llaman El Dorado)»). Esta obra se conoce hoy simplemente como «*The discovery of Guiana*» («El descubrimiento de la Guayana»).

Raleigh envió a Lawrence Kemys de nuevo a Guyana en 1596 para continuar la exploración, publicando este año una descripción detallada de su costa en su obra «*A relation of the second voyage to Guiana*» («Un relato del segundo viaje a la Guayana»).

En 1603, tras la llegada al trono de Jacobo I de Inglaterra, Raleigh fue acusado de participar en una conspiración contra el rey, permaneciendo encarcelado hasta 1616: fue liberado para dirigir, en 1617, su segunda expedición a la Guayana, destinada a continuar la búsqueda de El Dorado.

Al parecer, Raleigh habría entregado la carta de navegación que se expone al capitán Bel, un amigo francés y antiguo corsario que había convivido con él en la prisión londinense. Ambos se habrían comprometido a juntarse en el río Orinoco para la expedición de búsqueda de El Dorado.

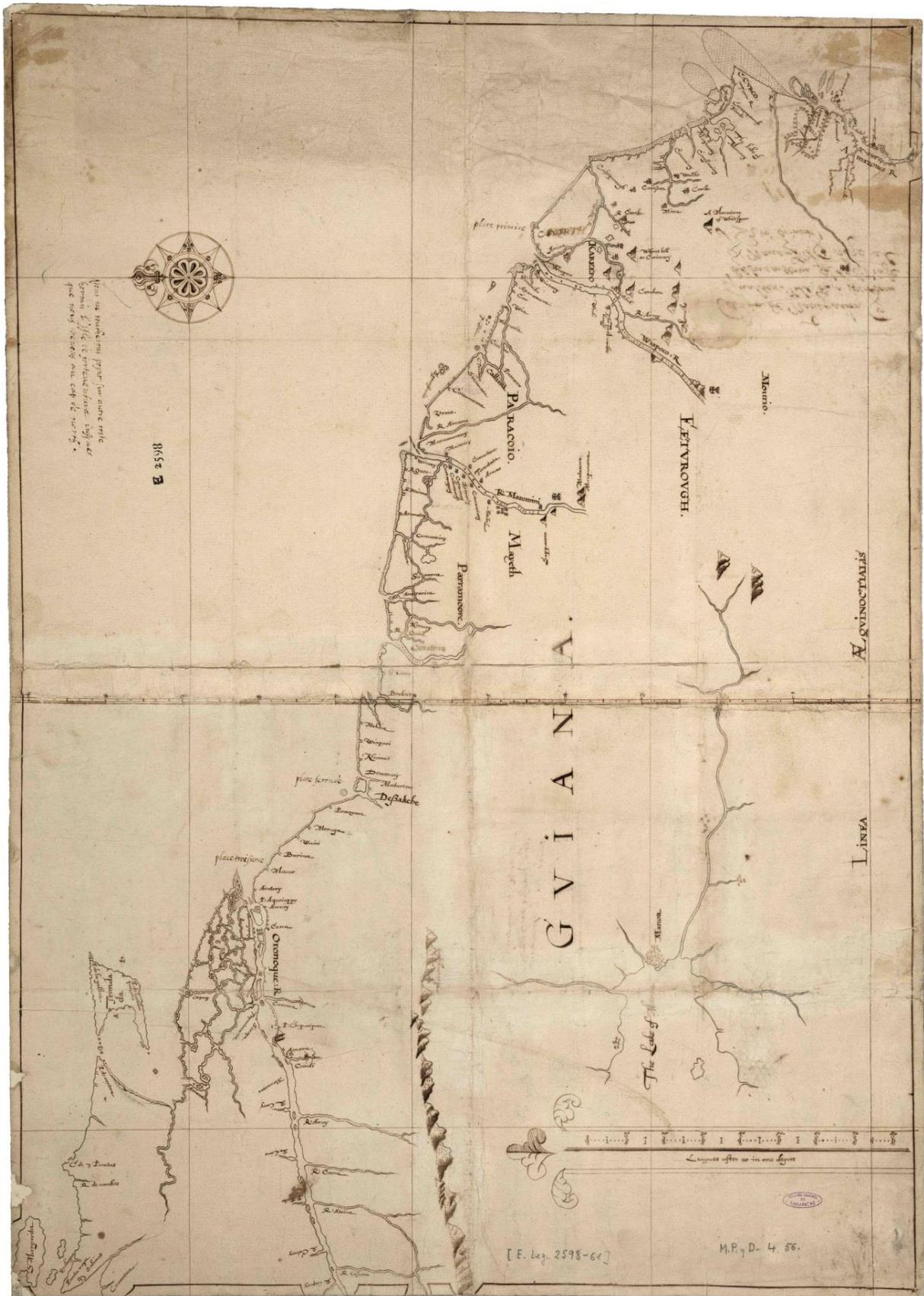
Sin embargo, el francés viajó posteriormente a Madrid, y entre febrero-marzo de 1618 proporcionó a los españoles información y documentos sobre el viaje de Raleigh (entre ellos la carta de navegación), los cuales acabarían en manos del secretario de Estado del Norte del Consejo de Estado. Por ello, esta documentación forma parte del fondo (siglos XVI-XVIII) del Consejo de Estado, conservado en el AGS (EST,LEG,2598,55-66).

En el mapa está representada la región de la Guayana («*Guiana*»), figurando las islas Margarita («*S. Margarita*») (act. en Venezuela) y Trinidad («*Trinidad*») (act. en Trinidad y Tobago), y la costa desde el delta del río Orinoco («*Orononoque R.*») (act. en Venezuela), hasta la desembocadura del río Amazonas («*Amazonas R.*») (act. en Brasil). En el centro del mapa aparecen los legendarios lago y ciudad de Manoa («*The lake of Manoa*», «*Manoa*»): se trata de la mítica población, conocida como El Dorado por los españoles, codiciada y buscada por los exploradores europeos.

En lo que respecta a la expedición de Raleigh de 1617, algunos de sus hombres atacaron el puesto español de Santo Tomé de Guayana (act. en Venezuela), en el río Orinoco, violando el tratado de paz con España (1604) y en contra de las órdenes que había recibido. A su regreso a Inglaterra en 1618 Raleigh fue ejecutado.

### Bibliografía:

- Ramos, Demetrio. El mito del Dorado : su génesis y proceso, con el Discovery de Walter Raleigh y otros papeles doradistas / Demetrio Ramos Pérez. Caracas : Academia Nacional de la Historia, 1973.
- Ramos Gómez, Luis Javier. «*Moldes españoles en las empresas americanas de Humphrey Gilbert y Walter Raleigh*» / Luis J. Ramos Gómez. En p. 101-112 de: Actas del Congreso de Historia de los Estados Unidos : Universidad de la Rábida, 5-9 julio de 1976. Madrid : Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, D.L. 1978.



Nota: In questa carta non sono rappresentate le  
 parti che non sono state visitate, e  
 quelle che non sono state visitate, e  
 quelle che non sono state visitate.

8654 B

[E. Leg. 2598-61]

M.P. D. 4. 56.

## Un asiento sobre la renta de las licencias de esclavos negros con destino a las Indias

[7.2] 1623, septiembre, 2. Madrid. Copia autorizada del asiento (Madrid, 1 de agosto de 1623) sobre la renta de las licencias y provisión de esclavos negros para las Indias, tomado con Manuel Rodríguez Lamego, portugués residente en Madrid, y de su aprobación real (Madrid, 12 de agosto de 1623). 18 hojas, tamaño folio. AGS CJH,LEG,666.

En lo que respecta a la introducción de esclavos en las Indias como fuerza de trabajo (fundamentalmente negros de origen africano), en el siglo XVI se desarrolló el sistema de licencias (autorizaciones reales para pasar esclavos a las Indias), las cuales constituyeron una notable fuente de ingresos para la Real Hacienda, aunque también se utilizaron para premiar servicios hechos a la Corona,

En 1580 Felipe II fue proclamado rey de Portugal, y en el período en que este reino formó parte de la Monarquía Hispánica (entre 1580-1640) acabaría imponiéndose, desde 1595, el sistema de asientos, en beneficio de agentes portugueses (asientos de Pedro Gómez Reinel, Juan Rodríguez Coutiño, Gonzalo Báez Coutiño, Antonio Fernández de Elvás, Manuel Rodríguez Lamego, etc.). Es en este período cuando comenzó la introducción masiva de esclavos negros en las Indias.

El asiento es, frente a la licencia, un documento de marcado carácter contractual: un contrato que compromete y obliga (en la licencia el beneficiario no queda obligado ni comprometido, ni siquiera a hacer uso de ella).

Este documento es una copia autorizada del asiento que tomó en 1623 el portugués Manuel Rodríguez Lamego. En este asiento se le arrienda la renta de las licencias de esclavos negros con destino a las Indias por un tiempo de ocho años, desde el 1 de mayo de 1622 hasta el 30 de abril de 1630, por un precio de 120.000 ducados anuales. Se indica que en cada uno de esos ocho años, Lamego podrá transportar a las Indias 3.500 esclavos procedentes de las conquistas de Portugal (bien por su cuenta bien vendiendo o contratando dichas licencias de esclavos), saliendo los navíos desde Sevilla, Cádiz o Lisboa, y llegando a los puertos de Cartagena (act. en Colombia) y Nueva Veracruz (act. en México).

El asiento (Madrid, 1 de agosto de 1623) fue otorgado ante el escribano real Gregorio Pérez de Andrade, y fue firmado por el licenciado Diego González de Cuenca y Contreras, fiscal del Consejo de Indias, en nombre del rey Felipe IV, y por Manuel Rodríguez Lamego. Tras el asiento figura la aprobación del mismo (Madrid, 12 de agosto de 1623), suscrita por el monarca.

Este documento forma parte del fondo (siglos XVI-XVIII) del Consejo de Hacienda, conservado en el AGS. Este organismo directivo de la Real Hacienda castellana fue al parecer creado en 1523 por Carlos V, para tratar de resolver la delicada situación hacendística existente tras la Guerra de las Comunidades (1520-1522), intentando incorporar mejoras en la administración financiera y en la obtención de los recursos necesarios para hacer frente a la política imperial.

### Bibliografía:

- Archivo General de Simancas. Documentación indiana en Simancas : Iglesia de las Francesas, febrero 1990, Valladolid. Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, D.L. 1990.
- Carande, Ramón. Carlos V y sus banqueros / Ramón Carande. 3ª ed. Barcelona [etc.] : Crítica : Junta de Castilla y León, 1987. 3 v.
- Carlos Morales, Carlos Javier de. El Consejo de Hacienda de Castilla en el reinado de Carlos V, 1523-1556 / Carlos Javier de Carlos Morales. Madrid : Ministerio de Justicia, 1989.
- Cortés López, José Luis. Carlos I y el comercio de esclavos / José Luis Cortés López. Alicante : Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2001. URL: <https://bit.ly/3gmp6QS> (Consulta el 26-10-2020).
- García Fuentes, Lutgardo. «El tráfico de negros hacia América» / Lutgardo García Fuentes. En: Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica : derecho y justicia en la historia de Iberoamérica : Afroamérica, la tercera raíz : impacto en América de la expulsión de los jesuitas / José Andrés-Gallego, director científico y coordinador. Madrid : Fundación Ignacio Larramendi, D.L. 2005.

C.J.H. 666-1-  
91

# ASSIENTO

## Y CAPITVLACION QUE

SE TOMO CON MANVEL RODRIGVEZ  
Lamego, sobre la renta y prouision general de esclauos  
negros que se nauegan a las Indias por tiempo  
de ocho años, y precio de ciento y veinte mil  
ducados cada año.

RENTA  
DE  
MARMOLEJO

Año de 1623.



O que se asienta y concierta por los señores Do-  
ctor Roco Campofrio, Presidente del Consejo, y  
Contaduria mayor de Haziéda, y Tribunales de-  
lla, y Licenciado dō Rodrigo de Aguiar y Acuña,  
y Doctor don Pedro Marmolejo del Consejo Real de las In-  
dias, y don Pedro Mesia de Tobar, y Iuan de Gamboa del di-  
cho Consejo y Contaduria mayor de Hazienda, que por mã-  
dado de su Magestad se han juntado, y juntan a tratar de lo  
que toca al asiento y renta de las licencias de los esclauos  
Negros que se nauegan a las Indias cō Manuel Rodríguez  
Lamego, natural del Reyno de Portugal, residente al presen-  
te en esta Corte, es lo siguiente.

### Cap. r.

Que este asiento  
se toma por ocho  
años, que corren  
desde 1. de Mayo  
de 1622. por pre-  
cio de 1200. duc-  
dos cada año, pa-  
gados a los pla-  
ços, y en la forma  
conrenida en este  
capitulo.

Primeramente, al dicho Manuel Rodriguez Lamego  
se le dà y arrienda esta renta por tiempo de ocho años, pri-  
meros siguientes, que començaron a correr desde primero  
dia del mes de Mayo del año pasado de mil y seiscientos y  
veinte y dos, y se cumpliran en postrero de Abril del veni-  
dero de mil y seiscientos y treinta, por precio y quantia de  
ciento y veinte mil ducados en cada vno de los dichos ocho  
años pagaderos, que montan quarenta y cinco quentos de  
maravedis, en los quales entran los diez y onze al millar y  
A medio

## Un ejemplo de pago de deuda con el dinero, oro y plata llegados de las Indias

[7.3] 1627, marzo, 15. Madrid. Orden de presidente del Consejo de Hacienda al secretario de este organismo, para que la Casa de la Contratación de las Indias (Sevilla) entregue a Horacio Levanto 46.666 ducados del dinero, oro y plata que vino de Indias en la flota de 1626 para el rey Felipe IV, por parte de lo que se le debe por un asiento de 22 de enero de 1627 para bastimentos, jarcias y pertrechos de la Real Armada. 2 hojas, tamaño folio. AGS CJH,LEG,635.

Los metales preciosos procedentes de las Indias se destinaron, fundamentalmente, a pagar los préstamos de la Corona, amortizar deudas y sufragar los gastos de empresas militares.

Este documento (denominado billete) forma parte del fondo (siglos XVI-XVIII) del Consejo de Hacienda, conservado en el AGS. En él Baltasar Gilimón, contador mayor y encargado de la presidencia del Consejo de Hacienda, ordena a Miguel de Ipeñarrieta, secretario de este órgano, que expida una real cédula (*«Haga una cédula»*) para que el presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias (Sevilla), el organismo que dirigía y controlaba el comercio y navegación con América, entregasen a Horacio Levanto, factor y asentista de ascendencia italiana, 46.666 ducados (en monedas de plata doble y en barras de plata), procedentes del dinero, oro y plata que vino de Indias en la flota de 1626 para el monarca.

Esta cantidad debía entregarse en concepto del pago de parte de lo que se le debía por un asiento (contrato) de 22 de enero de 1627, destinado a suministrar bastimentos, jarcias y pertrechos a la Real Armada.

Su transcripción parcial es la siguiente:

*«Haga una cédula para que el presidente y jueces oficiales reales de la Casa de la Contratación de las Yndias de la ciudad de Sevilla, del dinero, oro y plata que bino para su Magestad en la flota del año pasado de 626, se entreguen a Oraçio Lebanto o a quien tubiese su poder especial, quarenta y seis mill seiscientos y sesenta y seis ducados y dos terçios de ducado [...], que ha de haver a quenta de çiento y quarenta mil ducados que se le han de pagar luego por la terçia parte y primer plaço de quatroçientos y veinte mil que se ha encargado de proveer por asiento de veinte e dos de enero deste anno para bastimentos y jarçias y pertrechos de la Real Armada; los quales dichos quarenta y seis mill seiscientos y sesenta y seis ducados y dos terçios se le han de pagar en moneda de plata doble y lo que faltare en barras de plata en pasta con facultad que lo pueda labrar en la dicha moneda doble en la forma que se labra la plata de su Magestad [...].»*

### Bibliografía:

- Archivo General de Simancas. Documentación indiana en Simancas : Iglesia de las Francesas, febrero 1990, Valladolid. Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, D.L. 1990.

Haga Dnccedula para q el Presidente y Jueces o Fiscal  
 de la casa de la contratacion de las yndias de la ciudad de  
 Sevilla de dinero y plata q bino para su Mage en la flota  
 de la pasada de 666. se entreguen a nombre de cargo de la  
 supoder especial, quarenta y seis mill seiscientos  
 y dos tercios de ducado de a trescientos y setenta y cinco mrs  
 que valen diez y siete q y quinientas mill mrs. que son de haber  
 a cuenta de ciento y quarenta mill dds. q se le han de pagar luego  
 en la contaduria de primer plaza de quatrocientos y veinte mill  
 q se ha encargado de proveer para sueldo de los de honor de este  
 año para salarios y sueldos y porteceros de la armada  
 los quales dhoos quarenta y seis mill seiscientos y dos  
 tercios se le han de pagar en moneda de plata de 5 lrs y lo que  
 faltare en barras de plata en palta con facultad q se le pueda  
 labrar en la dha moneda doble en la forma q se labra la  
 plata de suma q y pondra Dn la aprobacion ordinaria y los  
 prebenaciones necesarias al buen efecto de la R. C. de 24 de  
 Mayo de 1621 a 15 de marzo de 1622

ARCHIVO GENERAL  
 DE  
 SIMANCAS

Miguel de Spenarres

## Fiscalización de las cuentas del arrendamiento de las rentas del almojarifazgo mayor de Sevilla y almojarifazgo mayor de Indias

[8.1] 1691-1692. Madrid. Expediente de intervención de las cuentas del arrendamiento de las rentas del almojarifazgo mayor de Sevilla y de Indias entre el 1 de septiembre de 1683 y el 31 de diciembre de 1685, dadas por su arrendador, Martín de Vera, vecino de Cádiz. 1 legajo de aprox. 750 hojas, tamaño folio. AGS TMC,809.

Este expediente forma parte del fondo (siglos XV-XVIII) de la Contaduría Mayor de Cuentas, conservado en el AGS. Esta institución de la Real Hacienda castellana, establecida en el siglo XV, tenía como función intervenir las cuentas de todos aquellos que hubieran tenido cargo de administrar caudales públicos.

En la fiscalidad aduanera de la Corona de Castilla, en la Edad Moderna, destacaron dos figuras impositivas: el almojarifazgo mayor de Sevilla (aplicado en toda la costa andaluza y murciana, desde la frontera con Portugal hasta el límite con la Corona de Aragón); el almojarifazgo mayor de Indias (aplicado a los intercambios comerciales de entrada y salida con las Indias). Estas dos rentas aduaneras (al igual que otras rentas reales) fueron gestionadas por la Real Hacienda tanto a través de la administración directa como del arrendamiento a particulares. Incluso fue habitual que ambos almojarifazgos se gestionasen conjuntamente.

Por ejemplo, en 1683 Martín de Vera y Francisco Luis Suárez de Deza, vecinos de la ciudad de Cádiz, arrendaron a la Real Hacienda las rentas del almojarifazgo mayor de Sevilla y del almojarifazgo mayor de Indias, durante siete años y un tercio (entre el 1 de septiembre de 1683 y el 31 de diciembre de 1690), obligándose a pagar 226.000.000 maravedís anuales.

Estas personas tuvieron que presentar cuentas del arrendamiento de estas rentas para su intervención por parte de la Contaduría Mayor de Cuentas. Este expediente se refiere concretamente a la fiscalización de la cuenta correspondiente al período entre el 1 de septiembre de 1683 y el 31 de diciembre de 1685, las cuales fueron dadas por Martín de Vera el 15 de septiembre de 1691.

El expediente está abierto por el comienzo del «Cargo», la parte de la cuenta donde Vera indicaba la cantidad pagada en dicho período, a la Real Hacienda, por el arrendamiento de esas rentas (527.333.333.maravedís). En la cuenta Vera declaraba luego una «Data» de 527.438.486 maravedís, lo cual suponía un alcance contra la Real Hacienda de 105.153 maravedís (cantidad que debían reintegrar a Vera).

### Bibliografía:

- Díaz Blanco, José Manuel. *Impuestos sobre el comercio de Indias : almojarifazgos de Indias, alcabalas, avería* / José Manuel Díaz Blanco. En: *Identidad e imagen de Andalucía en la Edad Moderna*. Almería : Universidad de Almería, 2016. URL: <https://bit.ly/32eUUYq> (Consulta el 26-10-2020).
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV* / Miguel Ángel Ladero Quesada. La Laguna : Universidad de La Laguna, Secretariado de Publicaciones, 1973.
- Pérez-Bustamante, Rogelio. *Del Sistema de Contadurías al Consejo de Hacienda, 1433-1525 (una perspectiva institucional)* / Rogelio Pérez-Bustamante. En p. 681-738 de: *Historia de la hacienda española : (épocas antigua y medieval)* / [Alfonso Antón Isabel ... [et al.]. Madrid : Instituto de Estudios Fiscales, [1982].
- Pulido Bueno, Ildefonso. *Almojarifazgos y comercio exterior en Andalucía durante la época mercantilista, 1526-1740 : contribución al estudio de la economía en la España moderna* / Ildefonso Pulido Bueno. Huelva : [s.n.], 1993.



## El proyecto Darién y la colonia escocesa de Nueva Caledonia

[9.1] [1699]. Mapa de la isla de Oro e islas adyacentes y de parte del istmo de Darién [Panamá] con indicación de tres fortalezas de la colonia escocesa de Nueva Caledonia («*A draft of the Golden & adjacent islands with part of the isthmus of Darien...*») (mapa superior), y mapa del istmo de Darién («*A new map of ye isthmus of Darien in America...*») (mapa inferior), realizados por William Hacke y Robert Morden. Escala de 5 millas inglesas de 60 en un grado (mapa superior) y escala de 180 millas inglesas de 60 en un grado (mapa inferior). Con rotulación en inglés. 2 mapas en 1 hoja (grabado), 65,5 x 55,5 cm. AGS MPD,11,58.

En la década de 1690 el reino de Escocia mantenía una economía muy débil y carecía de una participación significativa en el comercio internacional, en contraste con el reino de Inglaterra (potencia colonial y mercantil) con quien mantenía una unión dinástica: Guillermo III de Inglaterra era monarca de ambos reinos.

Para superar esta situación, en 1695, el Parlamento escocés tomó varias medidas, entre ellas la creación de la Compañía de Escocia («*Company of Scotland Trading to Africa and the Indies*»), a quien se concedió el monopolio del comercio escocés a la India, África y América (similar al de otras compañías monopolísticas inglesas como la Compañía de las Indias Orientales).

La Compañía de Escocia acabó vinculada al llamado proyecto Darién, destinado a establecer una colonia en el istmo de Panamá, en el golfo de Darién, un territorio perteneciente a la Monarquía Hispánica. El proyecto fue visto como una amenaza para los comerciantes ingleses y, finalmente, sólo contó con inversores escoceses, de todas las clases sociales, que aportaron unas 400.000 libras esterlinas (un enorme esfuerzo de financiación para Escocia).

Una primera expedición de cinco barcos, con cerca de 1200 personas, zarpó en julio de 1698 desde el puerto escocés de Leith. Llegaron a la costa de Darién a comienzos de noviembre y bautizaron su nuevo hogar como Nueva Caledonia. Construyeron el fuerte de San Andrés y cerca comenzaron a construir el asentamiento principal, llamado Nuevo Edimburgo (act. en Panamá; denominado Puerto Escocés hasta 2011, y luego Sukunya Inabaginy).

Sin embargo, la colonia fracasó por varios motivos: dificultad de las actividades agrícola y comercial, falta de alimentos, enfermedades, alta mortalidad, e incluso por la orden del rey de Inglaterra de no suministrar productos al asentamiento escocés, para evitar conflictos con los españoles. La colonia fue abandonada en julio de 1699.

Unos meses antes, el embajador de España en Londres (el marqués de Canales) había enviado al rey Carlos II una carta (Londres, 27 de abril de 1699), mostrando su preocupación por la colonización escocesa en Darién y proponiendo su desalojo (AGS EST,LEG, 4183), llegando a indicar que «*si este fuego no se ataja en sus principios, se verá la América más inundada de naciones, de armas y de guerras que la Europa ha estado por tantos siglos, y todos nos darán la culpa por nuestro descuido*».

Junto a la misiva el embajador remitía el documento impreso que se expone. En el mapa superior se indicaba, mediante los números manuscritos «1», «2» y «3», la ubicación de tres fortalezas escocesas en Darién: la primera estaba situada en la llamada isla de Oro («*Golden island*») y la segunda era el fuerte de San Andrés, cerca del cual estaba Nueva Edimburgo.

La carta y los mapas forman parte del fondo (siglos XVI-XVIII) del Consejo de Estado, conservado en el AGS.

Una segunda expedición escocesa con más de 1000 personas (que desconocían lo ocurrido a la primera expedición) llegó a Nueva Caledonia a finales de noviembre de 1699. Sin embargo, finalmente en 1700 los españoles sitiaron el fuerte de San Andrés y obligaron a los escoceses a abandonar definitivamente la colonia.

El malogrado y costoso proyecto Darién es considerado como uno de los factores que contribuyeron a la integración política de los reinos de Escocia e Inglaterra: en 1707 se aprobó el Acta de

Unión de 1707 («Acts of Union»), que supuso la creación del Reino de Gran Bretaña a partir de la fusión de los dos reinos; en esta legislación se concedió a Escocia 398.000 libras esterlinas (parte se destinaron a pagar las deudas del fracasado proyecto Darién).

Bibliografía:

- Martín Alarcón, Julio. «La primera independencia de Escocia naufragó en la selva panameña» / Julio Martín Alarcón. En: El Mundo, 21 de septiembre de 2014. URL: <https://bit.ly/2GNm90a> (Consulta el 26-10-2020).
- Muñoz, María Rosa de. «La colonia escocesa en Darién: sinopsis histórica» / María Rosa de Muñoz y Armando Muñoz Pinzón. En p. 73-90 de: Tareas, n. 113, enero-abril 2003. URL: <https://bit.ly/3dYbO1d> (Consulta el 26-10-2020).





# 3

## LA PRESENCIA DE LA INDIAS EN SIMANCAS: DOCUMENTOS DEL SIGLO XVIII



## La bula de cruzada en Indias

[10.1] 1703, julio, 30. Madrid. Bula de cruzada para las provincias de Perú, Tierra Firme y Cumaná, autorizando a comer huevos y lácteos en Cuaresma. 2 hojas (impreso), tamaño folio. AGS CRU,585.

La bula de la santa cruzada, el subsidio y el excusado (las denominadas «tres gracias») constituyeron la principal aportación económica de la Iglesia española a la Real Hacienda de la Monarquía Hispánica, en virtud de concesiones gratuitas y temporales de la Santa Sede.

Respecto a la bula de cruzada, ésta era en primer lugar un documento pontificio que incluía determinados favores espirituales destinados a quienes se comprometían en la lucha contra los infieles, de manera directa (participando en la guerra) o indirecta (entregando una limosna). Tiene sus orígenes en la Plena Edad Media, cuando se constituyó como un instrumento hispano-cristiano de estímulo a la guerra contra los musulmanes. Sin embargo, con el tiempo, la bula de cruzada acabó convirtiéndose en una mera renta de la Real Hacienda, aunque conservando su secular motivación religiosa o envoltorio espiritual.

El rey Fernando el Católico consiguió la extensión de la bula de cruzada al Nuevo Mundo, a través de la bula «*Dum turcharum sarracenorumque*» (1514) y el breve «*Nuper felicitis recordationis*» (1515).

Frente a las limosnas de la bula de cruzada (pagadas por el pueblo), el subsidio y el excusado gravaban directamente las rentas del clero: el primero era una ayuda que el clero (exento de tributos) otorgaba a la Real Hacienda en circunstancias difíciles; el segundo (concedido por el papa Pío V en 1567) consistía en el importe de la cuota que pagaba por diezmos el mayor hacendado de cada parroquia (su producto era aplicado en la lucha contra los protestantes).

La Comisaría General de Cruzada y luego el Consejo de Cruzada (que culmina su gestación en 1554 y permanece hasta su supresión en 1750), entendieron en la administración de dichas rentas (Bula de cruzada, subsidio y excusado), es decir, en la recogida de estos ingresos desde el ámbito eclesiástico para su aplicación a las necesidades de la Real Hacienda (relacionadas fundamentalmente con la defensa de los dominios españoles frente a los enemigos de la fe católica), de acuerdo con la normativa pontificia.

Buena parte del fondo (siglos XVI-XVIII) producido por el Consejo de Cruzada se conserva en el AGS (Se trata fundamentalmente de documentación de carácter económico de la Contaduría). Aquí figura la agrupación documental «*Cruzada de Indias*», que incluye 38 legajos de los siglos XVI-XVIII con cuentas por diócesis, cuentas de impresión y expedición de bulas, pliegos de cargo y data de asentistas y autoridades, autos y expedientes, despachos de publicación y predicación, etc. El ejemplar impreso de bula de cruzada expuesto forma parte de esta agrupación. Comienza de la siguiente manera:

*«Bulla concedida por la santidad del papa Alexandro séptimo prorrogada, y mandada publicar por nuestro muy santo padre Innocencio duodécimo, para los patriarchas, primados, arçobispos, obispos, clérigos, presbíteros seculares de las provincias del Perú, Tierra-Firme, y sus partidos, y provincia de Cumaná, a quien estava prohibido el comer huevos, y cosas de leche en tiempo de Quaresma, lo puedan comer durante la quinta predicación de la Bulla de la Santa Cruzada, de la undécima concessión»*

### Bibliografía:

- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bares. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Benito Rodríguez, José Antonio. «*Historia de la Bula de Cruzada en Indias*» / José Antonio Benito. En p. 71-102 de: Revista de estudios histórico-jurídicos, XVIII, 1996.
- Bermejo Cabrero, José Luis. Organización hacendística de los Austrias a los Borbones : consejos, juntas y superintendencias / José Luis Bermejo Cabrero. 1ª ed. Madrid : Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2016.
- Martínez Millán, José. «*Los orígenes del Consejo de Cruzada (siglo XVI)*» / José Martínez Millán y Carlos Javier de Carlos Morales. En p. 901-932 de: Hispania : revista española de historia, v. 51, n.179, 1991.

ARCHIVO GENERAL  
DE  
SIMANCAS

Pla. Eda. 585

QUINTA PREDICACION DE LA VNDECIMA CONCESSION.

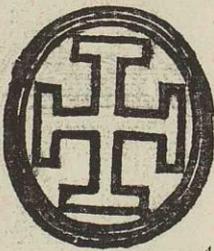
**BULLA CONCEDIDA POR LA SANTIDAD DEL PAPA ALEXANDRO SEPTIMO** prorrogada, y mandada publicar por nuestro muy santo Padre Innocencio Duodecimo, para los Patriarchas, Primados, Arçobispos, Obispos, Clerigos Presbiteros seculares de las Provincias del Peru, Tierra-Firme, y sus Partidos, y provincia de Cumana, a quiẽ estaua prohibido el comer huevos, y cosas de leche en tiempo de Quaresma, lo puedan comer durãtela Quinta predicacion de la Bulla de la Santa Cruzada, de la vndecima concession.



**VNO DE LOS MEDIOS MAS EFICACES** de q se valio la Magestad de Dios para mouer, y alentar a su Pueblo a que sacudiese de su cuello, el pesado yugo de la esclauitud de Faraõ, y emprendiese con valor, y esfuerço la conquista de la tierra de Promissio, fue proponerles que era tan prodigiosa su fertilidad, que corrian por ella arroyos de miel y leche, In terram, quæ fluit lacte, et melle. A si se refiere en el Capitulo tercero del Exodo, y en otros lugares; para que con las esperanças de gozar de tan suauẽ alimento, venciesen las dificultades, y peli-



gros que eies huierã de ofrecer en las batallas, que auian de dar a tantos, y tan valientes enemigos, y llegasẽ a la posesiõ de la tierra prometida con felicidad. Este exemplo parece imita la cabeza de la Iglesia Catholica, concediendo a sus hijos puedan vsar de lacticinios, tẽplando el rigor, y dispẽfando en la austeridad de la Quaresma, para q recreados en parte con este alimento, con mas facilidad se exerciten en los ayunos de aquel sagrado tiempo, venciendo los enemigos invisibles, que pretendẽ estoruarnos la entrada de la tierra de Promissio Celestial; y los visibiles que con continuas guerras procuran molestar la Iglesia Catholica, socorriendo a los exercitos de la Magestad Catholica, que con tan crecidas expensas se estan empleando siempre en defenderla, y ampararla. Con este intento cõcedio esta Bulla nuestro muy Santo Padre Urbano Otavo, y la prorrogõ nuestro muy Santo Padre Innocencio Duodezimo para que pueda el Clero vsar de huevos, y lacticinios en aquel santo tiempo, dando de limosna por esta Bulla, lo q señalaremos Nos el Doctor D. Francisco Rodriguez de Menda-Rozqueta y Zarate, Maestro-Escuela, Dignidad de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, del Consejo de su Magestad, en el Real de Castilla, Comisaris. Apost. General de la S. Cruzada, y demas gracias en todos los Reynos, y Señorios de su Magestad. Y por quanto vos disteis un peso de plata ensayada para esta santa expediciõ, y empresa, os damos licencia para que en el dicho tiempo, durante la dicha predicacion de la Bulla de la S. Cruzada podais comer huevos y cosas de leche. Dada en Madrid a treinta de Julio, de mil setecientos y tres años.



*Francisco Rodriguez de Menda-Rozqueta y Zarate*



## Títulos de mercedes reales vinculadas con las Indias

[10.2] [1707]. Copia del título (Madrid, 14 de abril de 1707) de corregidor de la ciudad de Cuenca [Ecuador], en la provincia de Quito, a favor de Jacinto Sánchez de Orellana (a efectos del pago de la media anata). 2 hojas (impreso), tamaño folio. AGS DGT,124,174,264.

En tres agrupaciones documentales de la sección Dirección General del Tesoro del AGS («*Registro General de Mercedes*», «*Mercedes de Guerra, Indias, Hacienda y Marina*» y «*Contaduría general de Valores*») se conservan miles de copias de títulos de mercedes reales (fundamentalmente nombramientos de oficios y cargos de carácter civil, militar y eclesiástico), concedidas entre el siglo XVII y primeros años del siglo XIX, las cuales fueron en su día necesarias para la realización de determinadas actuaciones de la Real Hacienda. La mayoría son copias de títulos de mercedes del siglo XVIII, incluidas en los fondos (siglos XVIII-XIX) producidos por la Contaduría General de Valores y la Contaduría General de Distribución.

Muchas de estas mercedes están vinculadas con las Indias. Es el caso, por ejemplo, de los 23 legajos de «*Títulos de Indias*» (de los años 1634-1819), incluidos en la agrupación documental «*Contaduría general de Valores*». Constituyen copias de títulos de mercedes reales, realizadas a efectos del pago del derecho de la media anata: se trata principalmente de nombramientos de oficios y cargos, tanto de organismos del gobierno central de las Indias como de los diferentes territorios americanos.

Recordemos que la implantación de la media anata (destinada a incrementar los ingresos de la Real Hacienda) comenzó en 1631, y que su cobranza también se extendió a las Indias. El derecho de la media anata equivalía, por lo general, a la mitad del sueldo anual asignado al nuevo titular del oficio o cargo otorgado en la merced real.

El documento expuesto constituye una de las citadas copias de «*Títulos de Indias*», realizadas a efectos del pago de la media anata: en este caso del título de corregidor de la ciudad de Cuenca (ac. en Ecuador).

### Bibliografía:

- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Archivo General de Simancas. Documentación indiana en Simancas : Iglesia de las Francesas, febrero 1990, Valladolid. Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, D.L. 1990.
- Archivo General de Simancas. Títulos de Indias / terminado de redactar, ordenado y clasificado por Ricardo Magdaleno, y en cuya redacción han intervenido sucesivamente José María de la Peña, Miguel Bordonau y Ángel de la Plaza. Valladolid : Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1954.
- Bermejo Cabrero, José Luis. Organización hacendística de los Austrias a los Borbones : consejos, juntas y superintendencias / José Luis Bermejo Cabrero. 1ª ed. Madrid : Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2016.
- Rodríguez Vicente, María Encarnación. «*El derecho de media anata*» / Mª Encarnación Rodríguez Vicente. En p. 465-484 de: Poder y presión fiscal en la América española (siglos XVI, XVII y XVIII) : trabajos del VI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano en homenaje al Dr. Alfonso García-Gallo. Valladolid : Casa-Museo de Colón : Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid, 1986.

D.º Jacinto Sanchez de Orellana

Juan de Abant de No

D.º Jacinto de Orellana de Cuenca  
Cui de Cuenca

Handwritten signature or initials in brown ink.

D.G.T. Inv. 24 Leg 174

f.º 164.



Yo el Rey. Yo quanto en atencion a aver  
 me servido yo D.º Jacinto Sanchez de Orellana con mil  
 pesos de los de Contado que avian entrapado en la Mesa  
 Mayor de la Guerra; Nos mandamos por n.º R.º de decreto de 19 de  
 febrero de este año, en concederle futura del Corresponsiento  
 de Cuenta, en las provincias de Quito por lo no obstante  
 allaxos en las Indias para que subcedais a D.º Ambro-  
 sio Perez Romero con calidad de que si falleciere des-  
 antes de tomar posesion de el entreañese en buento lugar  
 D.º Juan de Aguiar y que asi mismo fagades la m.ª n.ª q  
 devieredes desta gracia en n.ºs Caxas de Quito en cuyo  
 destiuto cae este Oficio, en cuya conformidad quereis que por  
 tiempo y espacio de cinco años mas o menos el que fuere n.º bo-  
 luntad seais n.º Corresponsiente de la Cui de Cuenca en la pro-  
 vincia de Quito y q le uséis y exercerais con las mismas Calida-  
 des y en la forma que ahora le a exercido los demas Cor-  
 responsientes q ansido de la dha Cui, y como tal poddis usar

## La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas

[10.3] 1765. Madrid. Recopilación de disposiciones relativas a la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas: real cédula de fundación, reglamento, etc. (*«Real cédula de fundación de la Real Compañía de Caracas, y reglas económicas de buen gobierno...»*). 1 volumen (impreso), 15,7 x 11 x 1 cm (encuadernado en pergamino; 94 hojas). AGS DGR,2RE,3992.

El 25 de septiembre de 1728 se fundó, por real cédula del rey Felipe V, la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, el mejor ejemplo hispánico de sociedad privilegiada por acciones del siglo XVIII. Su constitución fue impulsada por miembros del Consulado de Comercio donostiarra, con el apoyo de las Juntas Generales de Guipúzcoa. Hasta 1752 tuvo su sede principal en San Sebastián.

Esta entidad recibió el privilegio de realización del comercio en exclusiva con la provincia de Caracas. La Compañía transportaba allí determinados productos europeos manufacturados (principalmente textiles), y traía cacao (el producto que mayor margen de beneficio les proporcionaba) y, en menor medida, tabaco.

En 1752 la Compañía trasladó a Madrid su sede principal (lejos de la mayoría de los accionistas, guipuzcoanos), quedando en San Sebastián una dirección secundaria dependiente. Desde entonces aumentaron los servicios prestados por esta sociedad a la Real Hacienda, los cuales fueron muy variados (abastecimiento de esclavos, pesca, madera navarra para la construcción naval de la Armada, etc.).

Esta diversificación excesiva de los objetivos propios de la Compañía significó que no pudiese centrar su actividad en sus intereses puramente mercantiles. Este y los siguientes motivos determinaron finalmente la clausura de su actividad: el tener que competir con otros particulares tras la apertura, en 1778, de nuevos puertos en la metrópoli para poder realizar el comercio directo con América; las dificultades del tráfico tras el estallido de guerra anglo-española (1779-1783); etc.

El libro impreso expuesto forma parte de un expediente ubicado en un legajo relativo a las Indias (DGR,2RE,3992), incluido en la agrupación documental *«Tabaco»* (con expedientes, correspondencia, cuentas, etc. relativos a la renta del tabaco), integrada a su vez en el fondo (siglos XVIII-XIX) de la Dirección General de Rentas, conservado en el AGS. Recordemos que los directores generales de rentas (bajo el control del superintendente general de la Real Hacienda) fueron surgiendo a medida que la recaudación de los distintos impuestos de la Corona (rentas generales, estancos y rentas provinciales) pasó de un sistema de arrendamientos a particulares a la administración directa por parte de la Real Hacienda.

El expediente del que forma parte este libro impreso, fue tramitado en 1771-1772 por la Administración General de la Renta del Tabaco, en relación con la petición realizada el 27 de septiembre de 1771 por el cónsul del rey de Prusia, residente en Cádiz, para remitir cierta cantidad de tabaco que la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas tenía en San Sebastián, a Stettin (Pomerania, Prusia; act. en Polonia), a través de Cádiz y sin pagar derechos. El cónsul prusiano argumentaba que estaba comisionado para enviar ese tabaco a Stettin, y que no había en San Sebastián navíos con destino a ese puerto, pero sí en la bahía de Cádiz. Por ello, solicitaba poder llevar esa mercancía hasta Cádiz y extraerla desde allí libre de derechos (dado que si saliese desde San Sebastián, no se exigirían derechos, por haberlos ya pagado la Compañía Guipuzcoana de Caracas).

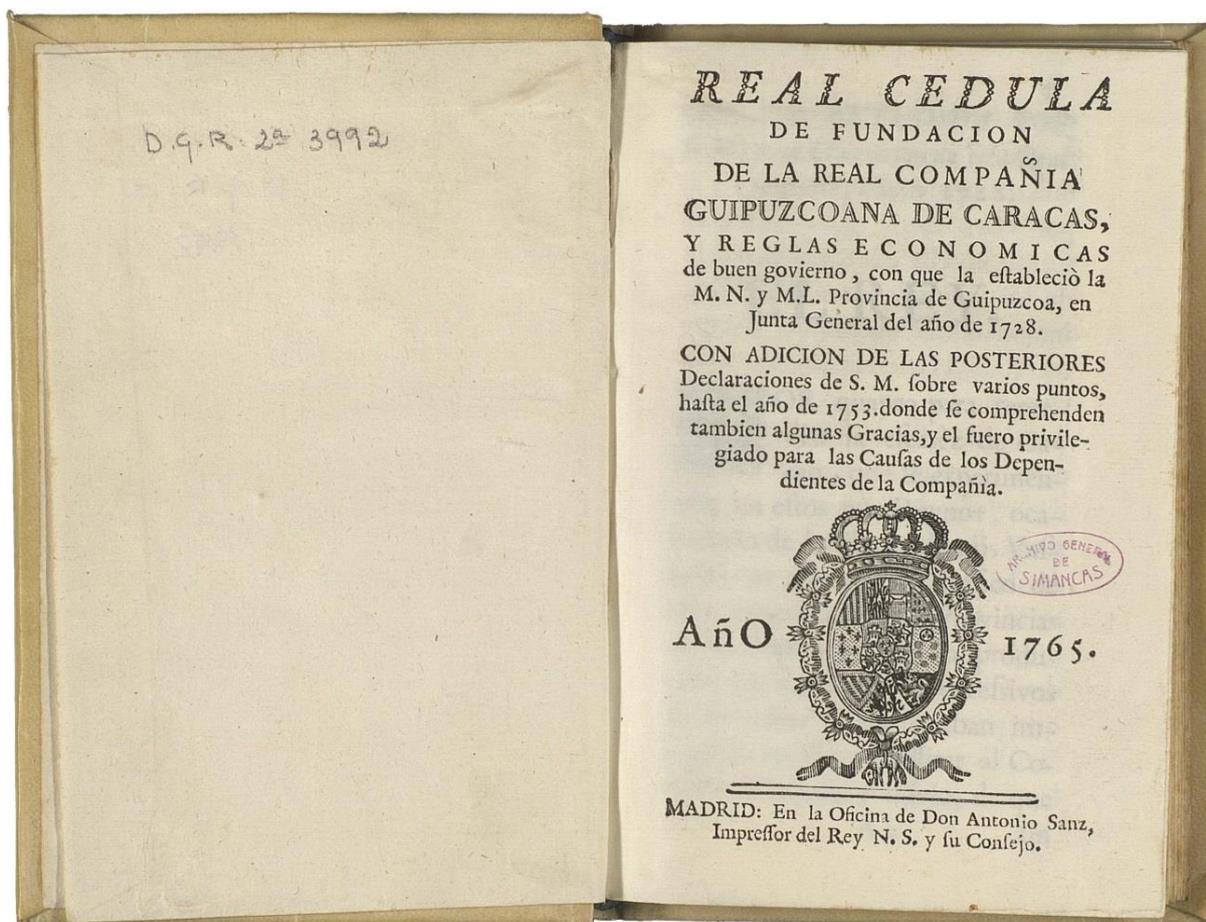
Durante la instrucción del expediente, los administradores generales de la renta del tabaco pidieron (el 23 de octubre de 1771) a los directores de la Compañía Guipuzcoana de Caracas que les remitiesen un ejemplar de la normativa con las exenciones que tuviesen en relación con la extracción de tabaco a las provincias del Norte y los aranceles (*«esperabamos nos remitiesen el exemplar, o exemplares de las exempciones, que tuviese la compañía para la extracción de tabaco a las Provincias del Norte, y el situado de derechos, que pagaba por cada arroba»*).

El 16 de noviembre de 1771 los directores de la Compañía Guipuzcoana de Caracas enviaron una carta a los administradores generales de la renta del tabaco, acompañando tres ejemplares de un impreso con la normativa de la Compañía (*«pasamos a sus manos tres exemplares del Libro impreso que sirve de regla para el gobierno de la dirección en el que se halla inserto al principio la Real cedula de erección de*

esta Real Compañía»). Uno de estos ejemplares es el libro impreso que se expone. La misiva y este libro se conservan en el expediente.

Bibliografía:

- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Archivo General de Simancas. Documentación indiana en Simancas : Iglesia de las Francesas, febrero 1990, Valladolid. Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, D.L. 1990.
- Dedieu, Jean-Pierre. «Tres momentos en la historia de la Real Hacienda» / Jean-Pierre Dedieu y J. I. Ruiz. En p. 77-98 de: Cuadernos de Historia Moderna, n. 15, Madrid, 1994.
- Escobedo Romero, Rafael. El tabaco del rey : la organización de un monopolio fiscal durante el Antiguo Régimen / Rafael Escobedo Romero. 1ª ed. Pamplona : Euns, 2007.
- Gárate Ojanguren, Montserrat. La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas / Montserrat Gárate Ojanguren. San Sebastián : Sociedad Guipuzcoana de ediciones y Publicaciones, 1990.
- Torres Sánchez, Rafael. «La política económica de la renta del tabaco con el secretario de Hacienda Miguel Múzquiz (1766-1785)» / Rafael Torres Sánchez. En p. 283-339 de: Política económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII / editor, Agustín González Enciso ; [textos], Oscar Bergasa Perdomo ... [et al.]. [S.l.] : Dirección de Comunicación de Altadis, [2008].



## Las misiones jesuíticas guaraníes y el reparto de territorios americanos entre España y Portugal

[11.1] [1753]. Plano del pueblo de San Juan Bautista del río Uruguay [Brasil], misión jesuítica guaraní («*Pueblo de San Joan Bautista del río Uruguay y explicación de su contenido*»). Sin escala. Con rotulación. 1 plano (color), 70,8 x 75 cm. AGS MPD,2,14.

[11.2] [1756]. Diario la guerra de los guaraníes (1754-1756), escrito por el padre jesuita Tadeo Xavier Henis («*De persecutione guaranica*»). Latín. 45 hojas, tamaño 16 x 11,2. AGS EST,LEG,7400,20.

[11.3] [1759]. Mapa de América del Sur con la línea divisoria de los territorios pertenecientes a España y Portugal, de acuerdo con lo estipulado en el Tratado de Madrid (1750). Sin escala. Con rotulación. 1 mapa (color), 65,7 x 72,6 cm. AGS MPD,4,36.

De acuerdo con el Tratado de Tordesillas, suscrito en 1494 entre el rey Juan II de Portugal y los Reyes Católicos, correspondió a la Corona de Castilla las tierras situadas al oeste de una línea de demarcación (meridiano) ubicada a 370 leguas hacia occidente de las islas de Cabo Verde (Por ello buena parte del actual territorio de Brasil pasó a estar bajo la esfera de influencia portuguesa). Sin embargo, nunca llegó a realizarse un establecimiento riguroso de esta línea de demarcación y cada parte interpretó el acuerdo a su conveniencia.

Portugal incumplió el Tratado, al avanzar desde Brasil hacia el Oeste y el Sur. Además, entre 1580-1640 la Monarquía Hispánica y Portugal compartieron los mismos reyes, por lo que disminuyó el interés del cumplimiento del acuerdo. Un ejemplo del avance portugués, mucho más allá de la línea fijada en el Tratado de Tordesillas, fue la fundación por los portugueses, en 1680, de la Nueva Colonia del Santísimo Sacramento (act. en Uruguay), situada en el Río de la Plata, enfrente de Buenos Aires.

El Tratado de Tordesillas fue anulado por el Tratado de Madrid, suscrito en 1750 por los reyes de España y Portugal, cuyo objetivo era establecer unos límites claros para sus dominios en América del Sur y Asia. Este nuevo acuerdo implicaba que Portugal entregase a España la Colonia de Sacramento, recibiendo a cambio múltiples territorios, de tal manera que los límites de Brasil quedaban prácticamente como en la actualidad. Entre estos territorios Portugal obtenía la región de los siete pueblos de misiones o reducciones jesuíticas guaraníes, situados en el margen oriental del río Uruguay (San Francisco de Borja, San Nicolás, San Luis Gonzaga, San Lorenzo Mártir, San Miguel Arcángel, San Juan Bautista y Santo Ángel Custodio, act. en Brasil). De acuerdo con el Tratado, los misioneros jesuitas debían salir de allí, llevándose consigo a los indios, para poblar otras tierras españolas.

Uno de estos siete pueblos era el de San Juan Bautista, cuyo plano de 1753 se expone [11.1]. En él se aprecia una ordenación urbana y arquitectura misionera típica:

- La plaza central de la misión (Letra «N») rodeada de edificios con galerías cubiertas, y las dos calles principales que se cruzan en el centro de la plaza.
  - La iglesia (Letra «A») con su campanario (Letra «E»).
  - El cementerio (Letra «B») destinado a los indios (los padres misioneros eran sepultados en la iglesia) dividido en cuatro sectores (para hombres, mujeres, niños y niñas).
  - El claustro (Letra «F») con su reloj de sol sobre una columna.
  - La casa de los padres y colegio (Letra «G»).
  - El segundo patio (Letra «H») destinado a almacenes y espacios de trabajo.
  - El huerto de los padres (Letra «I») (los indios tenían sus propios espacios de cultivo fuera del pueblo).
  - El cotiguazú (Letra «M») destinado a vivienda de mujeres recogidas, viudas y huérfanas.
  - Las casas de los indios con sus galerías porticadas y el cabildo indígena, que ocupan la mayor parte del plano.
  - Los corrales (Letra «L»).
- Etc.

Este plano fue enviado por carta (Córdoba, act. en Argentina, 31 de julio de 1753) del jesuita José Isidro Barreda, visitador y provincial del Paraguay, al también jesuita Francisco de Rávago, confesor real

del rey Fernando VI, en un intento de influenciar al monarca para que no se entregasen los siete pueblos a Portugal. En la misiva Barreda mostraba su preocupación por las consecuencias negativas que suponía esa entrega para los guaraníes a trasladar, e indicaba que remitía el plano de San Juan Bautista para mostrar que «*los pueblos no son aldeas portátiles*», sino conjuntos de edificios de piedra y teja.

La carta (AGS EST,LEG,7381,12) y el plano fueron incautados y enviados a Madrid, por lo que acabaron formando parte del fondo (siglos XVIII-XIX) de la Secretaría de Estado y del Despacho de Estado, conservado en el AGS.

En relación con el origen de este organismo, hay que recordar que Felipe V inició su reinado con un sistema polisindial de consejos que había perdido eficiencia y prestigio. Por ello se abordó una reforma paulatina, orientada a la potenciación del «*Despacho*» del monarca y a la construcción de un nuevo régimen ministerial paralelo: se fue dejando a los consejos en un segundo plano, y atribuyendo muchas de sus funciones a unos nuevos cargos, denominados secretarios de Estado y del despacho (antecedentes de los actuales ministros), los cuales concurrían al Gabinete real para despachar asuntos por la «*vía reservada*». Estos secretarios fueron surgiendo a partir de 1705, mediante las sucesivas divisiones de la primitiva Secretaría del Despacho Universal (existente entre 1621-1705) (Véase el gráfico 1 de la Introducción).

A lo largo del siglo XVIII hubo varias reestructuraciones ministeriales y transmisión de funciones (y de documentos vinculados con ellas) de unos departamentos (antecesores) a otros (sucesores), aunque lo habitual fue la existencia de cinco secretarías de Estado y del Despacho: la de Estado; la de Gracia y Justicia; la de Guerra; la de Marina (o Marina e Indias); la de Hacienda.

El Consejo de Estado no desapareció, pero se convirtió en una institución de carácter honorífico: su función esencial de asesoramiento directo al rey, en los asuntos de mayor importancia para la Monarquía, pasó a realizarse en las reuniones de secretarios, en el Gabinete real; y las competencias de política exterior (los principales asuntos de Estado) se asignaron a la llamada «*Primera Secretaría*», la Secretaría de Estado y del Despacho de Estado.

En 1753 los guaraníes de los siete pueblos se negaron a dejar sus tierras, se rebelaron e impidieron los trabajos de la comisión hispano-portuguesa destinada a fijar la demarcación de la frontera y a instalar los hitos de piedra de la misma. Ello dio lugar a la llamada Guerra Guaranítica (1754-1756). Las fuerzas españolas y portuguesas aplastaron la rebelión guaraní en 1756.

Tadeo Xavier Henis, un padre jesuita del pueblo misión de San Lorenzo, escribió un relato de esta guerra [11.2]. Este diario y otros documentos de los misioneros fueron incautados y remitidos a Madrid, y también fueron incorporados al fondo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Estado, conservado en el AGS.

En 1756 llegó a Sudamérica el nuevo gobernador de Buenos Aires, Pedro de Cevallos, con orden de trasladar a los habitantes de los siete pueblos y concluir el intercambio de territorios con los portugueses, de acuerdo con lo indicado en el Tratado de Madrid (1750). A comienzos de 1757 Cevallos ya estaba en tierras de las misiones, pero hubo muchos problemas.

En 1759 Cevallos envió una carta (San Borja, act. en Brasil, 20 de febrero de 1759) al secretario de Estado y del despacho de Estado (Ricardo Wall) informando que los portugueses estaban poblando terrenos que todavía no se les había entregado (e incluso lugares que no les correspondía) y que estaban poniendo obstáculos a la entrega de los indios y de la Colonia de Sacramento. En relación con la primera cuestión Cevallos acompañó la carta con un mapa [11.3], en el cual figura, por ejemplo, la siguiente información:

- Una línea roja que delimita los territorios pertenecientes a España (los situados al oeste) y Portugal (los ubicados al este), de acuerdo con lo estipulado en el Tratado de Madrid (1750). En la parte superior pone «*Línea divisoria del año 1750*».
- Un área en amarillo, correspondiente al espacio que amplió Portugal con el Tratado de Madrid, con respecto a la línea de demarcación establecida por el Tratado de Tordesillas (1494), dibujada como una recta con doble línea roja. En la parte inferior de esta recta pone «*Desde aquí empieza la línea divisoria nueva del año 1750 por convenio de las dos Coronas, que pasa por las cabeceras del río Negro y Ybicuy [río Ibicuy], y va al Uruguay, al Paraná, al Paraguay, al Jaurú, al Guapore [río Iténez], al río de la Madera [río Madeira], al Yavary [río Yavarí o Javari], al Marañón [río*

*Amazonas], al Yapura [río Caquetá o Japurá], y al mar; como señala esta línea colorada; y por ella se da a Portugal más que lo que tenía por la línea de Alexandro VI, y es todo lo amarillo».*

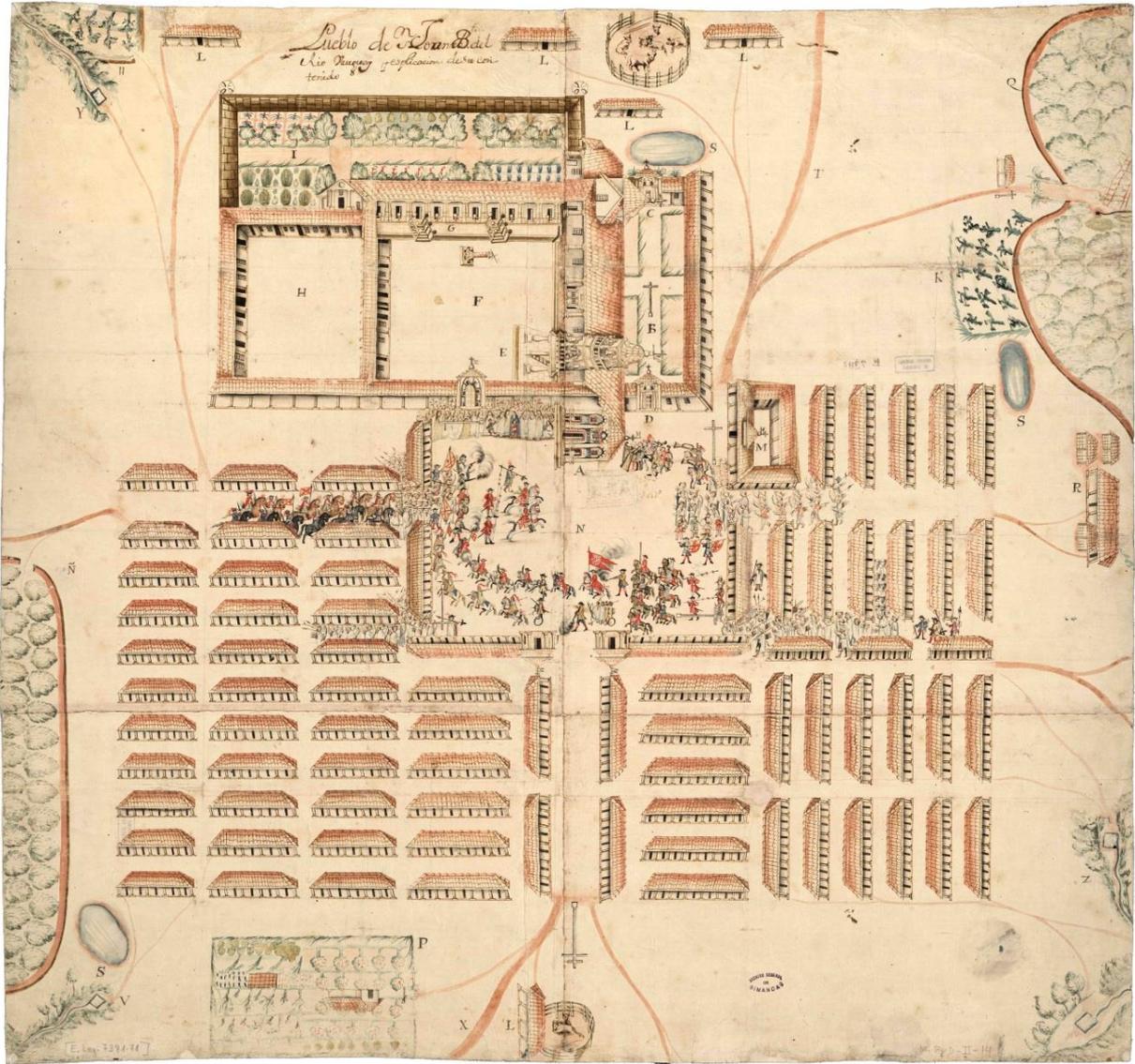
- Las misiones de los jesuitas, por ejemplo a la derecha del río Uruguay («R. Uruguay») figura la región de «Los 7 pueblos del Real Tratado» de 1750.
- La Colonia de Sacramento («Colonia»), enfrente de Buenos Aires.

La citada carta (AGS EST,LEG,7399,15) y el mapa forman parte del fondo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Estado, conservado en el AGS.

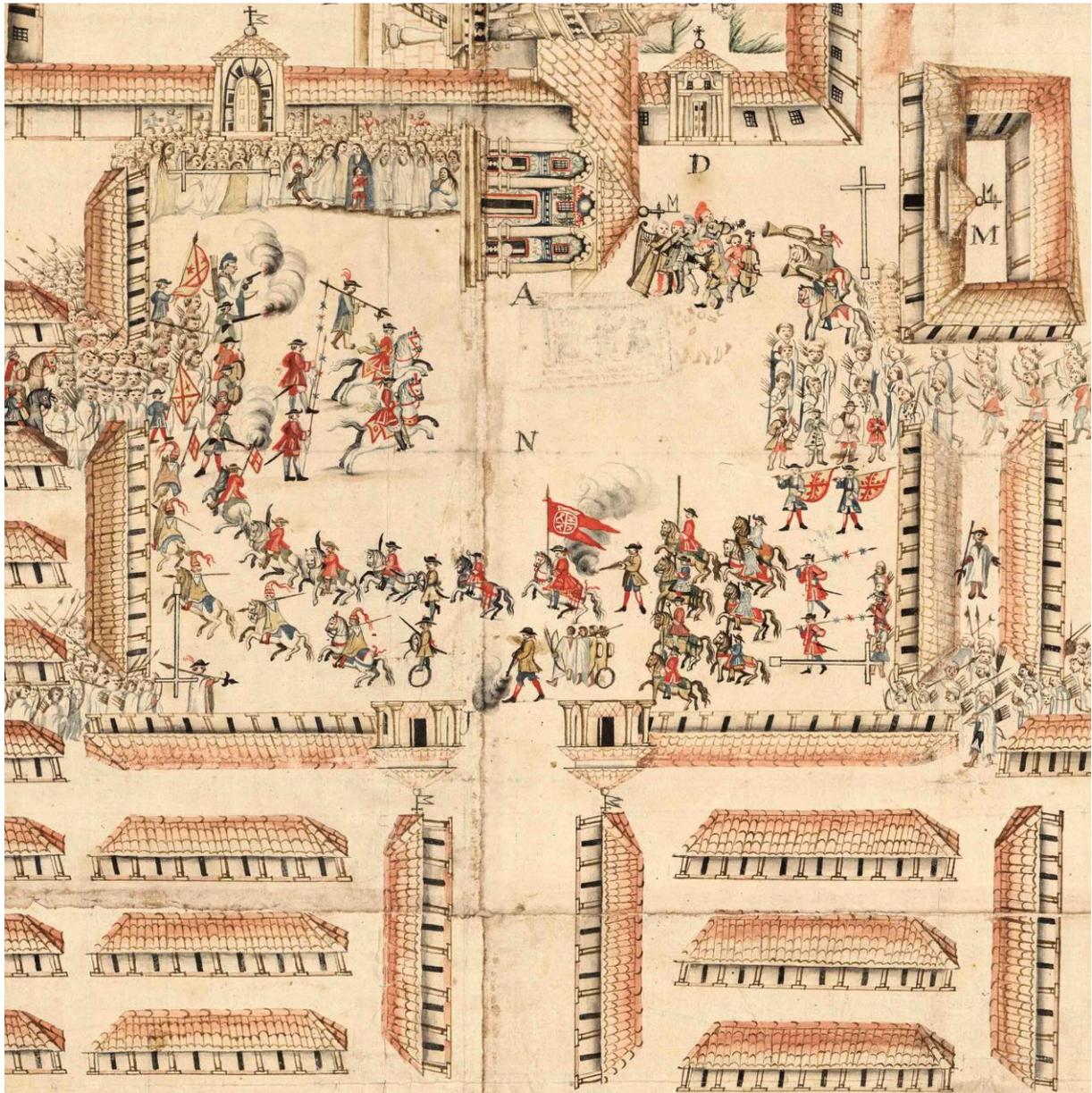
Sin embargo, las arruinadas y vacías misiones jesuíticas orientales no pasaron a los portugueses, ni la Colonia de Sacramento a los españoles dado que, reinando ya Carlos III de España, se anuló el Tratado de Madrid por medio del Tratado de El Pardo, suscrito en 1761. Las acusaciones a los jesuitas de haber instigado la resistencia guaraní influyeron en su expulsión, en 1767, de todos los dominios de la Monarquía Española. En 1773 el papa Clemente XIV suprimió la Compañía de Jesús. La región de los siete pueblos fue ocupada por Portugal en 1801.

#### Bibliografía:

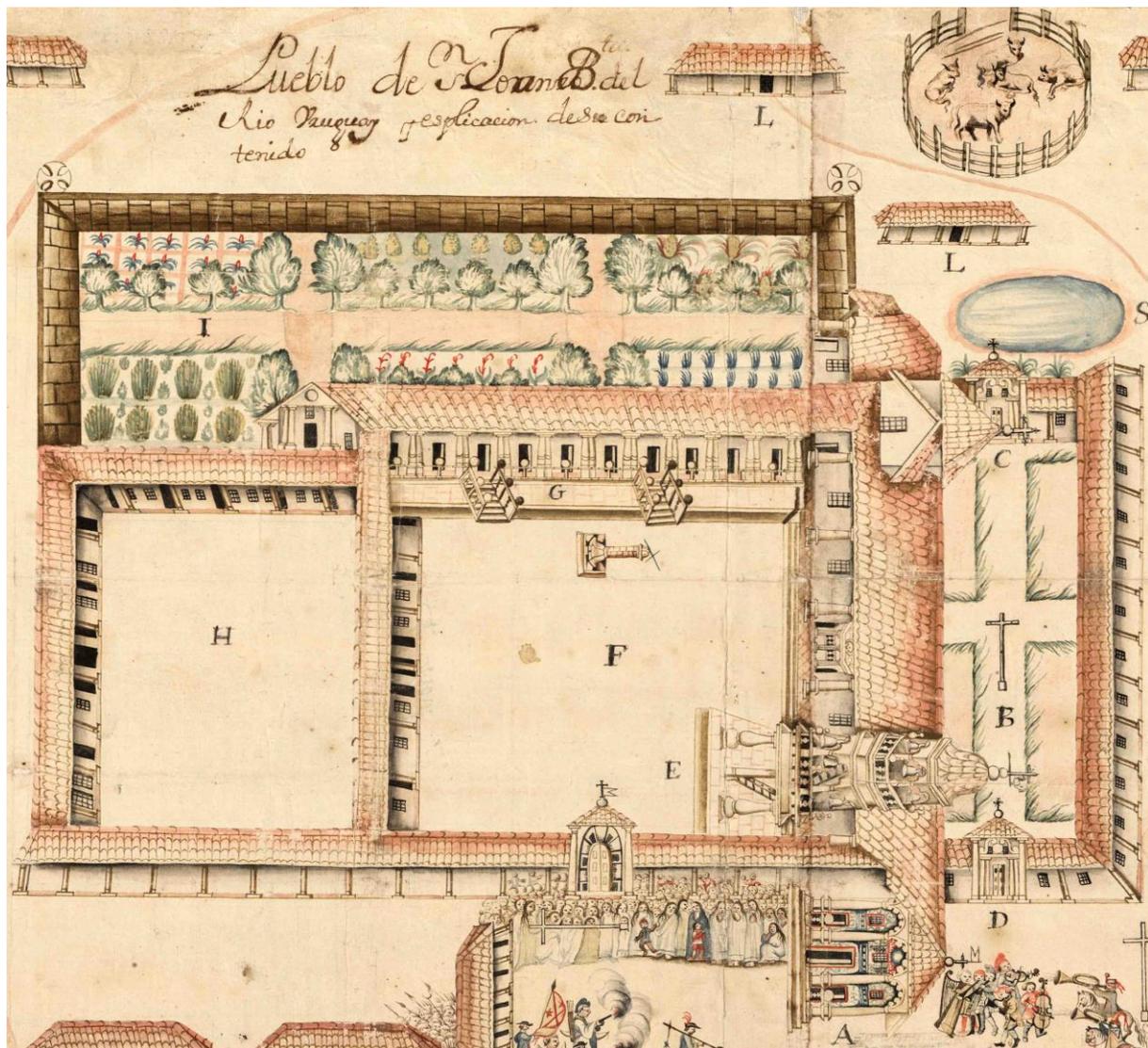
- Barrios, Feliciano. El Consejo de Estado de la monarquía española, 1521-1812 / Feliciano Barrios. [Madrid] : Consejo de Estado, 1984.
- Custódio, Luiz Antônio Bolcato. Ordenamientos urbanos y arquitectónicos en el sistema reduccional jesuítico guaraní de la Paracuaria : entre su normativa y su realización : tesis doctoral / Luiz Antônio Bolcato Custódio. Sevilla : Universidad Pablo de Olavide, 2010.
- Diccionario histórico de la Compañía de Jesús : biográfico-temático / Charles E. O'Neill, S.I., Joaquín M<sup>a</sup> Domínguez, S.I., Directores. Roma; Madrid : Institutum Historicum S.I.; Universidad Pontificia Comillas, 2001.
- Escudero, José Antonio. Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724) / José Antonio Escudero. 2<sup>a</sup> ed. Madrid : Instituto de Estudios Administrativos, 1976. 4 v.
- Escudero, José Antonio. «La reconstrucción de la Administración Central en el siglo XVIII» / por José Antonio Escudero. En p. 79-175 de v. 1 de: La época de los primeros Borbones. Madrid : Espasa Calpe, 1985. 2 v. (Historia de España Menéndez Pidal / dirigida por José María Jover Zamora ; 29).
- Henis, Tadeo Xavier. Diario histórico de la rebelión y guerra de los pueblos guaraníes, situados en la costa oriental del río Uruguay, del año 1754 / versión castellana de la obra escrita en latín por el P. Tadeo Xavier Henis de la Compañía de Jesús. Buenos Aires : Imprenta del Estado, 1836.
- Kratz, Wilhelm. El tratado hispano-portugués de Límites de 1750 y sus consecuencias : estudio sobre la abolición de la Compañía de Jesús / Guillermo Kratz ; versión directa del alemán, Diego Bermúdez Camacho. Roma : Institutum Historicum S.I., 1954.



11.1



11.1: detalle de la plaza



11.1: detalle del conjunto de construcciones superior, integrado por la iglesia, cementerio, claustro, casa de los padres y colegio, patio de almacenes y talleres, y huerto





11.3



11.3: detalle de la parte inferior del mapa, donde figuran los siete pueblos de misiones jesuíticas guaraníes («Los 7 pueblos del Real Tratado» de 1750) y la Colonia de Sacramento («Colonia»), enfrente de Buenos Aires

## Un proyecto de explotación forestal de la provincia de Cumaná e isla de Trinidad en beneficio de la construcción naval

[12.1] [1765]. Mapa de la mayor parte de la provincia de Cumaná [Venezuela] y de la Isla de Trinidad [Trinidad y Tobago] («Plano de la mayor parte de la provincia de Cumaná y de la ysla de la Trinida de varlovento»). Escala de 8,7 cm las 20 leguas. Con rotulación. 1 mapa (color), 47 x 67,7 cm. AGS MPD,4,90.

En el siglo XVIII no fue habitual que existiese una única secretaria de Estado y del despacho (o bien dos) que ejerciera competencias exclusivamente sobre las Indias, como ocurrió en el período 1776-1790 (Véase el gráfico 1 de la Introducción). Lo más frecuente fue que los asuntos indianos estuviesen en manos de una secretaria de Estado y del despacho dotada también de otras funciones (de Marina fundamentalmente), o bien que los negocios de Indias estuviesen repartidos entre varios departamentos ministeriales. Lo cierto es que importancia de la fuerza naval en la acción española en América (especialmente en lo que respecta a la defensa de los dominios indianos y al comercio) favoreció, en el siglo XVIII, la realización conjunta de funciones de Marina e Indias por parte de una misma secretaria de Estado y del despacho.

Entre los fondos documentales del siglo XVIII producidos y acumulados por las secretarías de Estado y del despacho competentes en materia de Marina, conservados en el AGS y en el Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán (Viso del Marqués, Ciudad Real), no faltan documentos relativos a asuntos de Indias.

Entre la documentación ministerial (siglo XVIII) de Marina custodiada en el AGS, la agrupación documental «Expediciones a Indias» es la que proporciona más material sobre América: se trata de 37 legajos con información sobre apronto de las expediciones, transporte y comercio, incidencias de las naves y escuadras, y acciones preventivas y beligerantes. Las otras agrupaciones también contienen, aunque puntualmente, documentos sobre asuntos indianos. Es el caso, por ejemplo, de la pieza que se expone.

Este mapa de parte de la provincia de Cumaná (act. Venezuela) y de la Isla de Trinidad (act. Trinidad y Tobago), forma parte de un expediente ubicado en un legajo de 1765 relativo a las Indias (SMA,LEG,335), producido por la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina e Indias, el cual está incluido en la agrupación documental «Arsenales» (relativa a construcción y reparación buques, diques, auxilios a embarcaciones, acopios y transporte de géneros, etc.) de la sección Secretaría de Marina del AGS.

El expediente del que forma parte este mapa (tramitado en enero-abril de 1765) se refiere a dos cartas remitidas por el teniente de navío Ignacio Milhau y Marabal al secretario de Estado y del despacho de Marina e Indias (Julián de Arriaga y Ribera). En ellas Milhau presentaba una propuesta de proyecto de explotación de los bosques de la isla de Trinidad de Barlovento y del espacio cercano de tierra firme (act. Venezuela), para la obtención de madera destinada a la construcción naval en España. En una de estas misivas Milhau remitía su estudio y propuesta concreta («Manifiesto de las ventajas con que se pueden aprovechar las maderas, que se hallan en los dominios de S. M. en la Ysla de la Trinidad, y parages inmediatos de la tierra firme, que forman el golfo Triste»), acompañada del mapa que se expone.

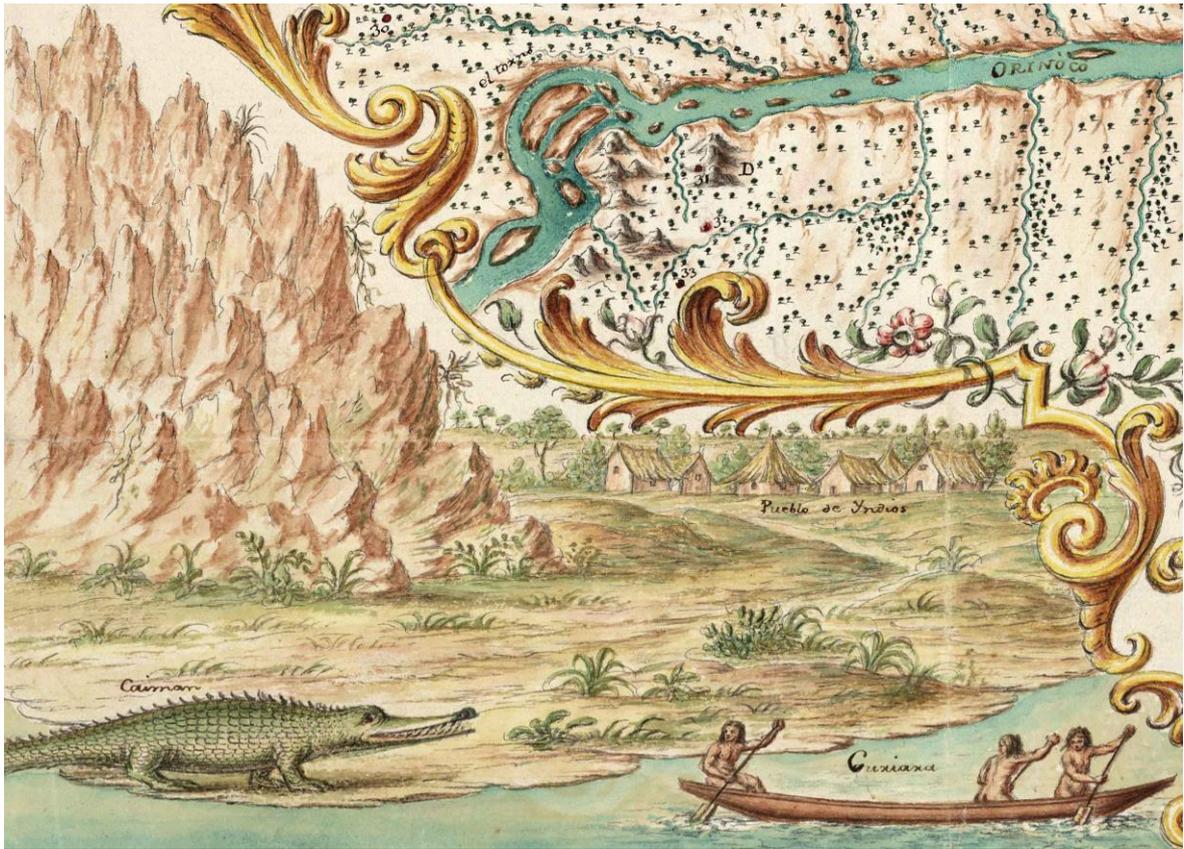
En la parte inferior el mapa figuran dos interesantes imágenes: a la izquierda una «Curiara» (embarcación ligera) con tres indígenas remando, un «Caiman» y, al fondo, un «Pueblo de Yndios»; a la derecha una «Yndia» y un «Yndio», «Quando vienen de sus labranzas».

### Bibliografía:

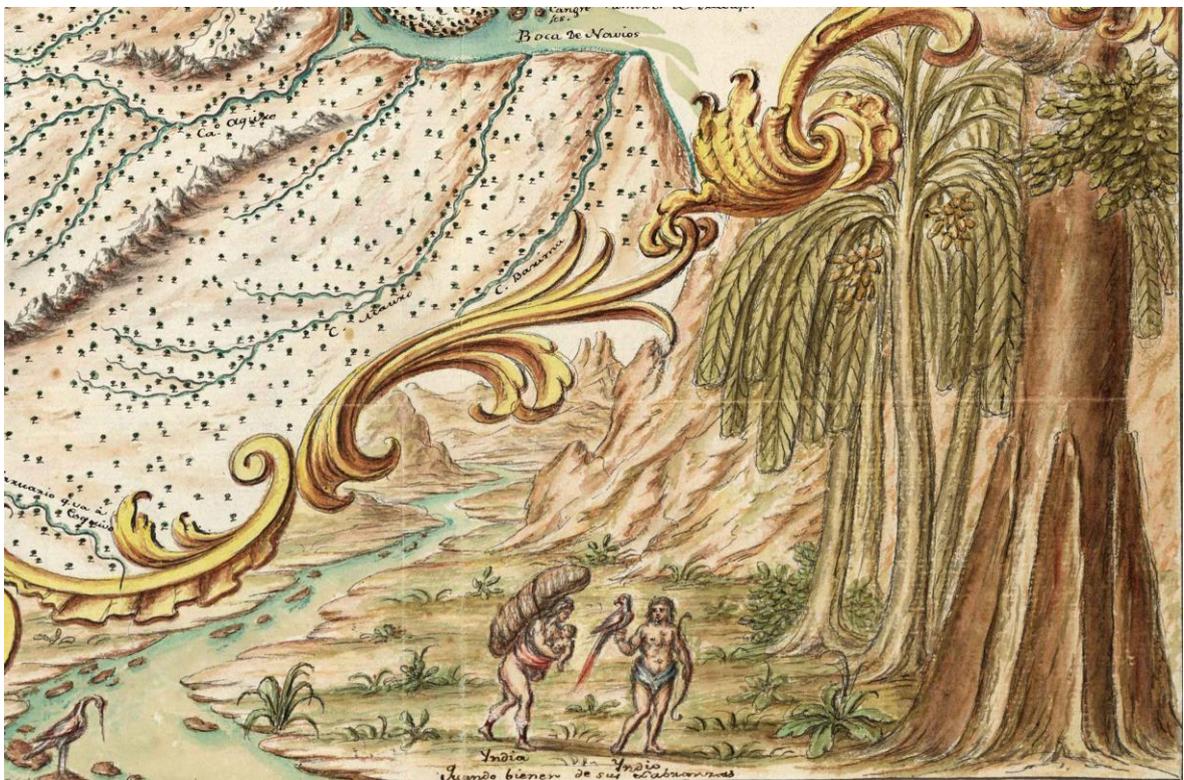
- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Archivo General de Simancas. Documentación indiana en Simancas : Iglesia de las Francesas, febrero 1990, Valladolid. Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, D.L. 1990.
- Archivo General de Simancas. Catálogo de expediciones a Indias (años 1710 a 1783) : Secretaría de Marina, Archivo General de Simancas / Francisco Javier Álvarez Pinedo. [Madrid] : Ministerio de Cultura : Fundación MAPFRE Tavera, D.L. 2005.
- Perona Tomás, Dionisio. Los orígenes del Ministerio de Marina : la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina, 1714-1808 / Dionisio A. Perona Tomás. Madrid : [Ministerio de Defensa , Secretaría General Técnica], 1998.







12.1: detalle de curiara con indígenas remando, caimán y pueblo de indios



12.1: detalle de india e indio cuando vienen de sus labranzas

## La ampliación de la factoría de tabacos de La Habana

[12.2] [1772]. Plano de la factoría de tabacos a construir en La Habana, realizado por Ramón Ignacio de Yoldi («Plano de la factoría de tabacos que se deve ejecutar extra muros de esta plaza de la Habana»; «Perfil cortado por la línea 1.2. del plano»; «Vista mirada por la parte exterior, y por la línea 3.4. del plano»). Escala de 15,5 cm las 40 varas castellanas. Con rotulación. 1 plano (color), 56,7 x 87,3 cm. AGS MPD,11,48.

El consumo de tabaco, traído de América por los españoles, aumentó desde las primeras décadas del siglo XVII, pasando de ser un producto medicinal a un hábito placentero en expansión. Hacia 1620 se creó la fábrica de tabacos de Sevilla (la primera industria en Europa), y en 1636 se estableció el estanco y monopolio por parte de la Corona de la elaboración y venta del tabaco. Este monopolio se tradujo en una renta del tabaco que (debido a su volumen, nivel de seguridad y liquidez en sus ingresos), constituyó un pilar fundamental de la Real Hacienda de la Monarquía Hispánica en los siglos XVII-XVIII.

Durante el Antiguo Régimen la industria tabaquera hispánica en la península ibérica estuvo radicada en Sevilla y Cádiz. El núcleo principal estaba en Sevilla (en la primitiva fábrica de San Pedro y luego en las nuevas fábricas, extramuros de la ciudad), donde varios centenares de operarios, con múltiples máquinas, produjeron distintas variedades de tabaco: «*tabaco polvo*» (resultante de la molturación de las hojas de tabaco cubano), que era el producto más consumido y el más complejo de elaborar; «*cigarros*» (lo que hoy denominamos «*puros*»); «*rapé*»; etc. En Cádiz sólo había unas pocas decenas de operarias, elaborando únicamente «*cigarros*», con total ausencia de maquinaria.

Sin embargo, el complemento de la industria tabaquera sevillana fue principalmente Cuba, desde donde llegaban grandes cantidades de «*tabaco polvo*», y no sólo la materia prima (la hoja o rama del tabaco) con destino a las fábricas de Sevilla y Cádiz.

Este plano de la factoría de tabacos de La Habana forma parte de un expediente ubicado en un legajo de 1772 (SSH,1844) de la agrupación documental «*Renta del tabaco*» (con fechos y expedientes relativos a esta renta), incluida en el fondo (siglo XVIII) producido por la Superintendencia General de la Real Hacienda, conservado en el AGS. En el siglo XVIII el cargo de superintendente general de la Real Hacienda (creado en 1687) asume la jefatura de todo lo relativo a la cobranza y distribución de las rentas, y suele ser desempeñado por la misma persona que es secretario de Estado y del despacho de Hacienda.

Este plano fue enviado por carta (La Habana, 20 de junio de 1772) del gobernador de Cuba (Felipe de Fondesviela y Ondeano, marqués de la Torre) dirigida al secretario de Estado y del despacho de Marina e Indias (Julián de Arriaga y Ribera), y luego entregada al encargado de su tramitación: el superintendente general de la Real Hacienda (Miguel de Múzquiz, también secretario de Estado y del despacho de Hacienda).

En la misiva el gobernador de Cuba informaba del avance de la primera parte de las obras de ampliación de la factoría de tabacos de La Habana, y proponía que se aprobase y continuase la otra parte, hasta la conclusión total del proyecto. En relación con esta cuestión el gobernador remitía dos planos suscritos por Ramón Ignacio de Yoldi: uno de la construcción existente en ese momento (MPD,11,32) y otro (el documento expuesto) en que se mostraba la construcción proyectada (MPD,11,48). Las obras de reforma de la factoría se ejecutaban por partes, para que no se interrumpiese su producción tabaquera, tal y como se indica en el mismo plano:

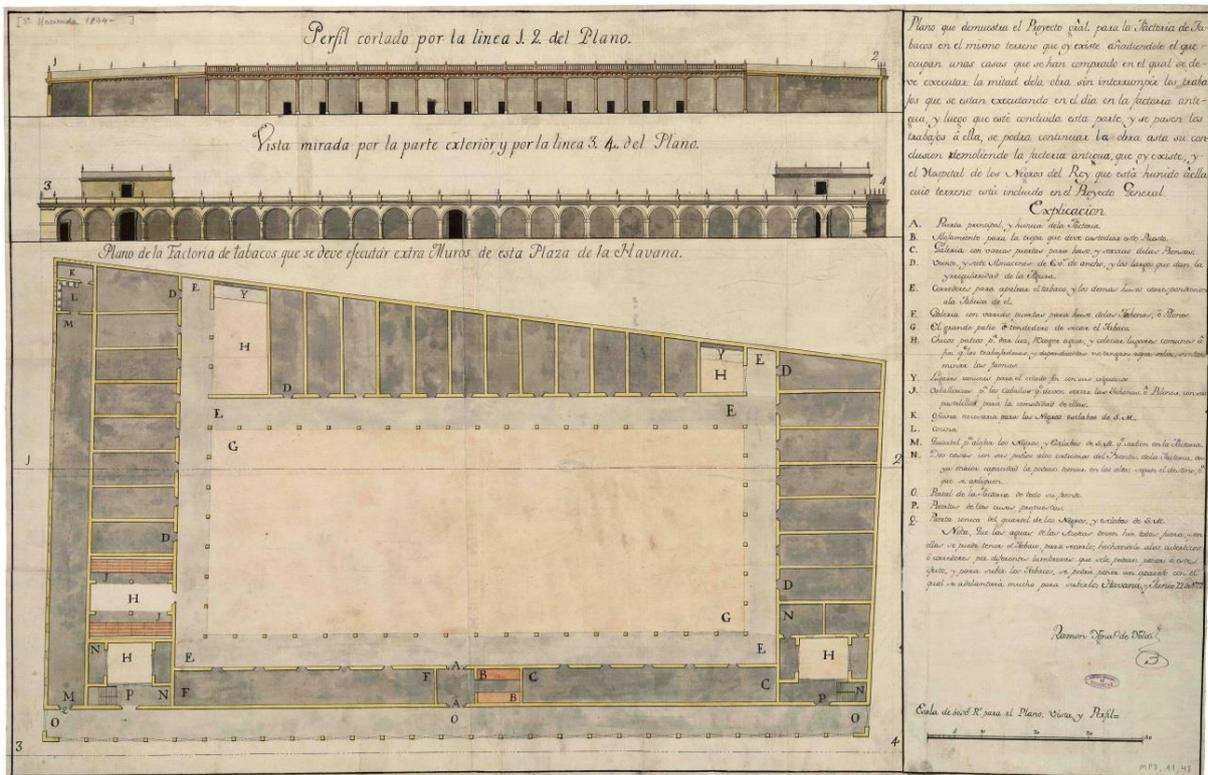
*«Plano que demuestra el proyecto general para la factoría de tabacos en el mismo terreno que oy existe añadiéndole el que ocupan unas casas que se han comprado en el qual se deve executar la mitad de la obra sin interrumpir los trabajos que se están executando en el día de la factoría antigua, y luego que esté concluida esta parte, y se pasen los trabajos a ella, se podrá continuar la obra asta su conclusión demoliendo la factoría antigua, que oy existe, y el Hospital de los Negros del Rey que esta hunido a ella cuio terreno está incluido en el proyecto general»*

En el plano figuran múltiples dependencias, vinculadas con las distintas actividades fabriles: la galería para las prensas (Letra «C»); los almacenes (Letra «D»); los corredores para apalea el tabaco y otras

tareas (Letra «E»); la galería para las tahonas (molinos) o pilones (Letra «F»); el patio o tendedero de secar el tabaco (Letra «G»); etc.

Bibliografía:

- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bore. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Dedieu, Jean-Pierre. «Tres momentos en la historia de la Real Hacienda» / Jean-Pierre Dedieu y J. I. Ruiz. En p. 77-98 de: Cuadernos de Historia Moderna, n. 15, Madrid, 1994.
- Escobedo Romero, Rafael. El tabaco del rey : la organización de un monopolio fiscal durante el Antiguo Régimen / Rafael Escobedo Romero. 1ª ed. Pamplona : Eunsa, 2007.
- Lorenzo Jiménez, José Vicente. «La jurisdicción de Hacienda a finales del Antiguo Régimen» / José Vicente Lorenzo Jiménez. En p. 683-716 de: Anuario de historia del derecho español, n. 82, 2012.
- Luxán Meléndez, Santiago. «La segunda factoría de la Habana antes de la Guerra de la Independencia de las trece colonias 1760-1779 : Una lectura desde el estanco español» / Santiago de Luxán Meléndez, Montserrat Gárate Ojanguren. En p. 291-321 de: Studia historica. Historia moderna, n. 37, 2015.
- Rodríguez Gordillo, José Manuel. La difusión del tabaco en España : diez estudios / José Manuel Rodríguez Gordillo ; prólogo de Francisco Comín Comín. Sevilla : Universidad de Sevilla, 2002.
- Sanz Rozalén, Vicent. «La ciudad de La Habana y el tabaco a comienzos del siglo XIX» / Vicent Sanz Rozalén. En p. 1-14 de: Anuario de Estudios Atlánticos, n. 64, 2018.



## El Reino Miskitu

[13.1] [1783]. Mapa de una parte de la costa este de Centroamérica, desde Trujillo [Honduras] hasta Portobelo [Panamá], donde se encuentra la costa de los Mosquitos [Honduras y Nicaragua]. Sin escala. Con rotulación. 1 mapa, 41 x 29,4 cm. AGS MPD,11,165.

[13.2] [1714], febrero, 25. Consulta del Consejo de Indias, proponiendo medios para la reducción y conquista de los indios zambos de la isla de Mosquitos [Cayo Miskito, Nicaragua]; incluye decreto del rey favorable a lo propuesto. En: 1710-1715. Libro registro de consultas del Consejo y de la Junta de Guerra de Indias, desde febrero de 1710 a abril de 1715. 1 volumen, 31 x 22,5 x 3,5 cm (encuadernado en pergamino; aprox. 230 hojas). AGS EST,LIB,468.

[13.3] [Siglo XVIII]. Estrella de la Orden de la Jarretera entregada en noviembre de 1797 al presidente de la Audiencia de Guatemala por Stephen, príncipe de los miskitu (que la había recibido de los británicos), como prueba de su vasallaje al rey de España. 1 insignia, 13 x 12 cm. AGS MPD,27,7.

El nombre «*mosquito*» (con diferentes variantes como «*misquito*», «*miskito*», «*miskitu*», etc.) hizo referencia, en los siglos XVI-XVII, a un área de la costa este de Centroamérica alrededor del cabo Gracias a Dios (act. entre Honduras y Nicaragua), y también a los habitantes de esta región. Aún hoy los miskitu constituyen un grupo étnico que ocupa parte de la costa caribeña (principalmente entre Honduras y Nicaragua) conocida desde hace siglos como «*costa de los Mosquitos*» [13.1].

Este mapa [13.1] y otros documentos fueron remitidos a través de una carta (Santa Fe, act. en Colombia, 27 de marzo de 1783) del arzobispo y virrey de Santa Fe (Antonio Caballero y Góngora) a José de Gálvez, secretario de Estado y del despacho de Indias. Esta documentación forma parte de un legajo de 1783-1787 (AGS SGU,LEG,6945) de la serie documental «*Guatemala*» (con fechos y empleos, correspondencia, establecimiento de los ingleses en la costa de los Mosquitos y su expulsión, etc.), incluida en el fondo (siglos XVIII-XIX) de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, custodiado en el AGS. Sin embargo, el contenido de ese legajo fue producido por la Secretaría de Estado y del Despacho de Indias (existente entre 1787-1790) (Véase el gráfico 1 de la Introducción).

En 1844 el Ministerio de Guerra transfirió al AGS parte de su documentación (incluyendo 500 legajos con asuntos militares de América entre los que se encontraba el legajo indicado), estableciéndose en este Archivo un fondo con dicha procedencia. No obstante hay que recordar que los documentos de este fondo fueron producidos y acumulados no sólo por aquel departamento ministerial (la mayoría), sino también por sus antecesores en las funciones relativas a guerra de Indias.

Los antepasados de la actual población indígena miskitu se mantuvieron aislados del control de los españoles, dado que la conquista y colonización de éstos en Centroamérica se centró en la región del Pacífico. Ello propició el contacto temprano de los miskitu con piratas y corsarios (con necesidades de abastecimiento), y con colonos y comerciantes ingleses allí establecidos (de quienes obtenían productos no tradicionales y armas de fuego), contribuyendo a convertir la costa de los Mosquitos en un espacio de comercio ilícito.

En la segunda mitad del siglo XVII el pueblo miskitu integró y mantuvo de manera diferenciada a los llamados «*zambos*», nacidos del mestizaje de indígenas con esclavos africanos fugitivos (muchos de ellos, al parecer, supervivientes de uno o varios naufragios de barcos negreros).

En la última década del siglo XVII quedó establecido un Reino Miskitu: una confederación, con una dinastía de reyes zambos, apoyada por los ingleses a través de las autoridades de Jamaica (colonia inglesa). La costa de los Mosquitos se convirtió así en frontera del área de influencia inglesa en el Caribe.

Las interrelaciones comerciales y el contacto entre los miskitu y los británicos se incrementaron en el siglo XVIII. Muchos reyes, líderes principales y altos cargos miskitu, o sus hijos, aprendieron inglés y recibieron una educación británica, produciéndose un proceso de anglicanización de la élite dirigente (uso de nombres, títulos, vestimenta, símbolos, costumbres, etc. de influencia inglesa).

El segundo documento [13.2] forma parte de un libro registro de consultas (sobre asuntos de Estado) realizadas por el Consejo de Indias en los años 1710-1715. Incluye un pequeño resumen de una consulta de 1714 del Consejo de Indias al rey de España (Felipe V): «*Sobre la hostilidades que cometen los indios zambos de la isla de Mosquitos, proponiendo medios para su reducción y conquista*». A continuación figura el texto del decreto dado por el monarca a este asunto concreto, en el cual se indica que está conforme con lo propuesto en la consulta, acordando también que no se ejecute a los zambos vencidos o rendidos, sino que se les haga esclavos, y se les divida y disperse por el territorio:

«*Conformándome en todo con el parecer del Consejo vengo en que se expidan las órdenes correspondientes al logro de esta empresa, con la precisa advertencia de que a los zambos que se rindieren o quedaren vencidos no se les quite la vida a sangre fría, sino que queden esclavos [...]*»

Este volumen es uno de los tres libros registro de consultas (sobre asuntos de Estado) hechas por el Consejo de Indias en los años 1703-1721 y que incluyen lo decretado por el rey, los cuales se conservan en el AGS, dentro del fondo (siglos XVIII-XIX) de la Secretaría de Estado y del Despacho de Estado (EST,LIB,467 a 469).

En 1786 se firmó la Convención de Londres entre España y Gran Bretaña, por la que ésta acordaba evacuar la población británica de la costa de los Mosquitos al año siguiente. Esto permitió un corto período de colonización española (1787-1800), con población procedente de Asturias, Galicia y Canarias. Los españoles intentaron atraerse a los miskiktu por medio de diplomacia y con la entrega anual de artículos de regalo, tratando de mantenerlos alejados de las armas y de acabar con el comercio ilícito. No lo consiguieron.

Hacia 1800 los colonos españoles habían fallecido o abandonado la costa de los Mosquitos, mientras la población británica había vuelto a incrementarse. El Reino Miskitu permaneció hasta 1894, en que su territorio fue anexionado a Nicaragua.

La última pieza [13.3] es una insignia (una estrella) del siglo XVIII de la Orden de la Jarretera, la orden de caballería más importante y antigua del Reino Unido (fundada en 1348 por el rey Eduardo III de Inglaterra). Constituye una estrella plateada de ocho puntas que incluye la Cruz de San Jorge (emblema de Inglaterra), rodeada por la Liga con el lema en francés «*Honi soit qui mal y pense*» (Que la vergüenza caiga sobre aquel que piense mal de ello).

Esta estrella de la Orden de la Jarretera fue entregada por los británicos a Stephen (hermano del rey miskitu George II) cuando fue nombrado por ellos príncipe de los miskitu (antes de 1787). Posteriormente, en 1797 en la ciudad de Guatemala, el príncipe Stephen entregó esta insignia al presidente de la Audiencia de Guatemala (José Domás y Valle) como prueba de su vasallaje al rey de España.

El presidente Domás comunicó todo esto, y remitió la estrella, a través de una carta (Guatemala, 30 de noviembre de 1797) dirigida al secretario de Estado y del despacho de Guerra (Juan Manuel Álvarez de Faria). Hay que recordar que entre 1790-1808 no hubo ninguna secretaría de Estado y del despacho que ejerciera sus competencias exclusivamente sobre las Indias: en este período las funciones relativas a los asuntos ultramarinos estaban repartidas entre los cinco departamentos ministeriales (entre ellos la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra) (Véase el gráfico 1 de la Introducción).

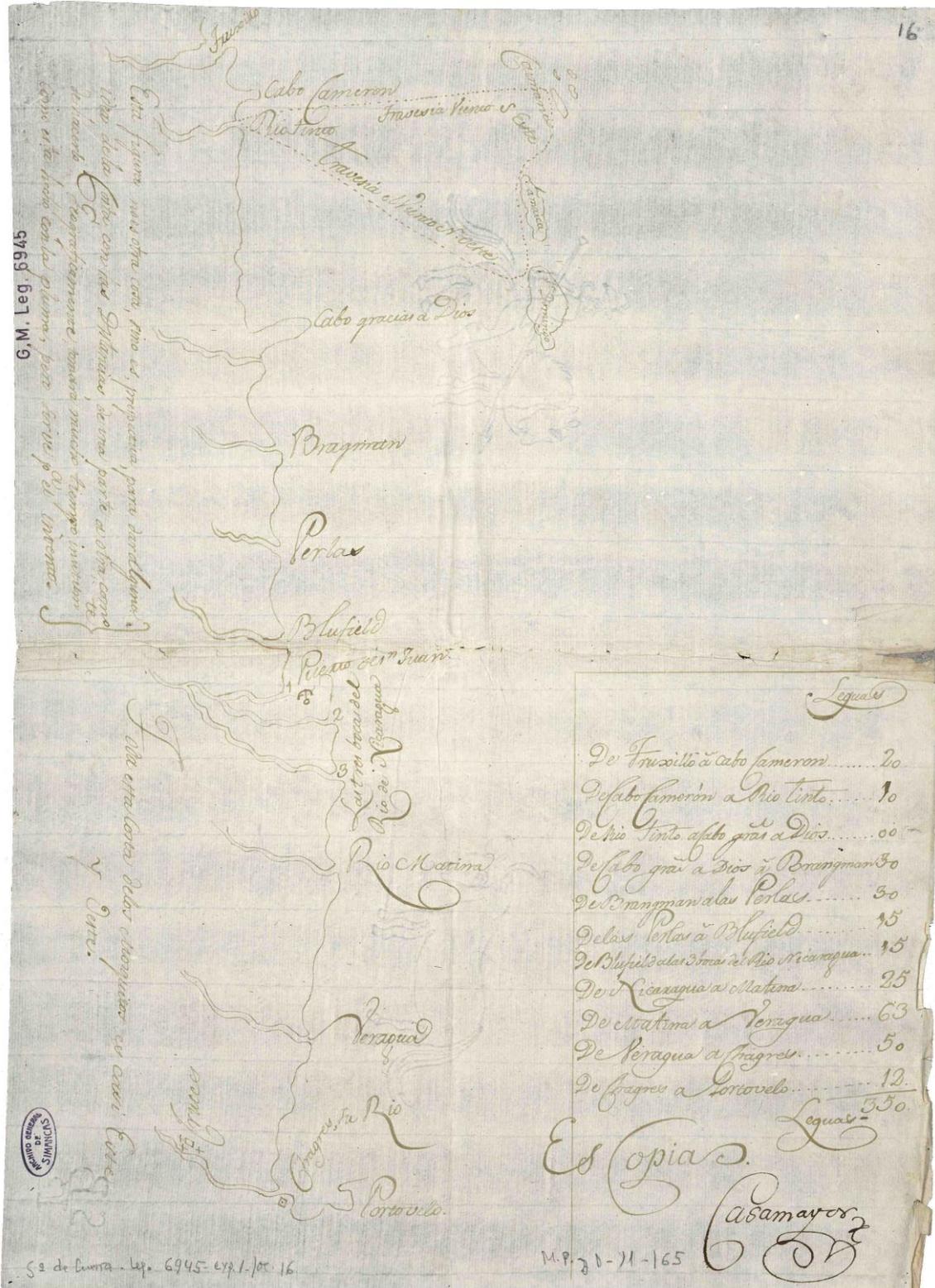
Respecto a Stephen, parece que con dicha acción estaba intentando conspirar contra el rey miskitu (su hermano).

La insignia y la carta citada forman parte de un legajo de 1797-1799 (AGS SGU,LEG,6951) de la antes mencionada serie documental «*Guatemala*», incluida en el fondo (siglos XVIII-XIX) producido por la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, custodiado en el AGS.

#### Bibliografía:

- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Archivo General de Simancas. Documentación indiana en Simancas : Iglesia de las Francesas, febrero 1990, Valladolid. Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, D.L. 1990.
- García Corona, Claudia. «*Ambivalencia de las representaciones coloniales : líderes indios y zambos de la costa de Mosquitos a fines del siglo XVIII*» / Claudia García Corona. En p. 673-694 de: Revista de Indias, v. 67, n. 241, 2007.

- García Corona, Claudia. *Etnogénesis, hibridación y consolidación de la identidad del pueblo Miskitu* / Claudia García. Madrid : Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2007.
- Mejía Lacayo, José. «Cronología histórica de la Costa Caribe Nicaragüense» / Recopilada por José Mejía Lacayo. En pp. 261-317 de: *Revista de Temas Nicaragüenses*, n. 99, julio 2016.
- Mendiola, Daniel. «El Reino Mosquito : nuevos descubrimientos desde el Archivo Nacional de Costa Rica, 1687-1791» / Daniel Mendiola. En p. 103-131 de: *Revista del Archivo Nacional*, año 82 (1-12), 2018.



Idem en todo

Tomaré <sup>reduz.</sup> <sup>Haciendo recuerdo de la Posición</sup>  
 brevemente. <sup>del Gobierno de la Florida.</sup>

Comd. de Indias 25. de Febrero  
 1805. en 29 de Marzo

Confirmando me Sobre las hostilidades q<sup>e</sup> cometen  
 en todo con el pa<sup>y</sup> los Indios Lambos de la Isla de  
 near del Comd. Mosquitos, proponiendo medidas  
 venzo en que se expidan las ordenes para su <sup>reduz.</sup> <sup>y</sup> <sup>conquista</sup>  
 correspondientes al logro de esta empresa, con la precisa advertencia de que  
 a los Lambos q<sup>e</sup> se rindieren, o, quedaren vencidos  
 no se les quite la vida a sangre fria, sino que  
 queden esclavos, a la reserva de aquellos que

13.2



13.3

## Un modelo de pasaporte de navegación para transporte de mercancías en el contexto del «comercio libre» de España con América

[14.1] 1781. Madrid. Modelo de pasaporte de navegación para traslado de mercancías desde un puerto de España a otro de América, en virtud de la liberalización del comercio. 1 estampa (grabado), 42,5 x 58,5 cm. AGS MPD,58,78.

En la segunda mitad del siglo XVIII se intensificaron las reformas borbónicas orientadas a impulsar el comercio colonial, en beneficio de la economía y de la Real Hacienda española.

En 1765 la Corona decidió permitir el comercio directo de varias islas del Caribe (Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad y Margarita), entre ellas y con determinados puertos de la península (Cádiz, Sevilla, Alicante, Cartagena, Málaga, Barcelona, Santander, La Coruña y Gijón). El éxito de esta medida supuso que se extendiese, de manera gradual, a otros puertos (Luisiana en 1768, Yucatán en 1770, etc.).

La culminación de este paquete de reformas comerciales tuvo lugar el 12 de octubre de 1778, fecha en que el rey Carlos III y José de Gálvez, secretario de Estado y del despacho de Indias, suscriben el «Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias», donde se fundían todas las disposiciones que se habían dado en los años anteriores. Aunque en esta disposición se utilice la expresión «comercio libre», en realidad no se autorizaba la libertad de comercio: sólo se incluía un conjunto de medidas tendente a facilitarlas, teniendo en cuenta que únicamente podían continuar ejercitándolo los españoles de Europa y América.

De acuerdo con este Reglamento quedaban abiertos al comercio colonial múltiples puertos de la península e islas de Mallorca y Canarias (Sevilla, Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Alcañices de Tortosa, Barcelona, Santander, Gijón, La Coruña, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife). En América también quedaban habilitados muchos puertos (San Juan de Puerto Rico; Santo Domingo y Montecristi en La Española; Santiago de Cuba, Trinidad, Batabanó y La Habana en Cuba; islas Margarita y Trinidad; Campeche en la provincia de Yucatán; golfo de Santo Tomás de Castilla y Omoa en el Reino de Guatemala; Cartagena, Santa Marta, Río de la Hacha, Portobelo y Chagre en el de Santa Fe y en Tierra Firme; Montevideo y Buenos Aires en el Río de la Plata; Valparaíso y la Concepción en el Reino de Chile; Arica, Callao y Guayaquil en el Reino del Perú y Costas de la Mar del Sur).

En el Reglamento de 1778 también figuraban otras medidas de gran alcance (eliminación de determinados impuestos, establecimiento de sistema de arancel muy completo, etc.).

El documento expuesto constituye un ejemplar impreso de pasaporte de navegación de 1781, para trasladar mercancías entre un puerto metropolitano y otro de las Indias. Su grabador fue Francisco Muntaner («Francisco Muntaner la gravó en Madrid 1781»). Incluye varios espacios en blanco destinados a ser cumplimentados (beneficiario del pasaporte, tipo de embarcación, nombre, porte, puerto de salida, puerto de destino, etc.) y las suscripciones (realizadas con estampillas) del rey Carlos III y José de Gálvez, secretario de Estado y del despacho de Indias.

Este modelo se conserva suelto, sin ninguna vinculación conocida con otra documentación, dentro de un legajo de 1796 (AGS SGU,LEG,6857) de la serie documental «Cuba» (con fechos, empleos y retiros, correspondencia de los capitanes generales, estados de fuerzas, etc.), incluida en el fondo (siglos XVIII-XIX) producido por la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, custodiado en el AGS. Recordemos que entre 1790-1808 no hubo ninguna secretaria de Estado y del despacho que ejerciera sus competencias exclusivamente sobre las Indias: en este período las funciones relativas a los asuntos ultramarinos estaban repartidas entre los cinco departamentos ministeriales (entre ellos la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra) (Véase el gráfico 1 de la Introducción).

### Bibliografía:

- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bore. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- El «comercio libre» entre España y América (1765-1824) / presentación, Joseph Fontana ; coordinación, Antonio Miguel Bernal. Madrid : Fundación Banco Exterior, 1987.



## Poblamiento de la costa de Patagonia y cartografía del área pampeana-patagónica

[14.2] 1786. Mapa de los modernos descubrimientos de la costa patagónica y sus puertos [Argentina], realizado por el brigadier José Custódio de Sá e Faria («*Mapa geográfico que comprehende todos los modernos descubrimientos de la costa patagónica y sus puertos, desde el Río de la Plata hasta el Puerto del Río Gallegos, junto al cabo de las Vírgenes, la porción descubierta del río Negro y caminos por la campaña de Buenos Ayres...*»). Escala de 11,8 cm las 60 leguas de 20 en grado. Con rotulación. 1 mapa (color), 103 x 69,7 cm. AGS MPD,1,5.

En la segunda mitad del siglo XVIII la Monarquía Española tuvo que hacer frente a la problemática de las injerencias o usurpaciones extranjeras (de portugueses, franceses, holandeses y británicos) en los territorios fronterizos hispanos de América.

Uno de estos problemas fue la presencia británica en las costas de la Patagonia (act. en Argentina), lo cual provocó, especialmente a partir de 1776, dos tipos de actuaciones por parte de los españoles: el reforzamiento de las fronteras con medidas pobladoras y defensivas; la actualización de los conocimientos geográficos y cartográficos sobre esos amplios espacios, para poder disponer de mapas adecuados.

Se crearon varios establecimientos patagónicos (San Julián, Puerto Deseado, San José, Carmen, etc.), cuyas familias (emigrantes procedentes de Galicia, Asturias y Castilla la Vieja) debían dedicarse a la pesca de la ballena, extracción de sal o actividades agrícolas. Sin embargo, la mayor parte de estos enclaves no llegaría a prosperar, por múltiples razones (situación de aislamiento, elevados costes de mantenimiento, condiciones climáticas hostiles, final del conflicto con Gran Bretaña a partir de 1783, etc.).

El 1 de marzo de 1788, el virrey del Río de la Plata (Nicolás Francisco Cristóbal del Campo, marqués de Loreto) envió desde Buenos Aires un informe a Antonio Valdés, secretario de Estado y del despacho de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias, en favor del mantenimiento de determinados establecimientos de la costa patagónica. El virrey remitió, junto al informe, múltiples documentos, entre ellos el mapa que se expone.

Este mapa fue elaborado en 1786 por el brigadier José Custódio de Sá e Faria, por encargo del virrey rioplatense («*Formado y diseñado por el brigadier José Custodio de Sá y Faria. Año de 1786*»). Sá era un valioso ingeniero militar, cartógrafo, arquitecto y geógrafo portugués, el cual en 1777, después de la ocupación española de la isla de Santa Catarina (act. en Brasil), había pasado a trabajar al servicio del Virreinato del Río de la Plata.

Sá condensó en este mapa todos los conocimientos geográficos existentes hasta entonces (fruto de múltiples viajes y exploraciones), relativos al área pampeana-patagónica. En este documento se representa un vasto territorio, comprendido entre los Andes y el Atlántico, el Río de la Plata y la entrada del Estrecho de Magallanes, incluyéndose también las Malvinas. Los territorios más detallados del mapa son la costa y cuencas hidrográficas, así como la región pampeana (gracias a la información facilitada por las distintas expediciones al sur de Buenos Aires), contrastando con la zona interior de la Patagonia, con escasos datos (aquí se indica que se trata de un «*Terreno habitado por varias naciones de yndios barbaros, e ignorado de los españoles*»).

El informe citado de 1788 y sus documentos adjuntos (entre ellos el mapa) forman parte de un legajo (AGS SGU,LEG,7306) de la serie documental «*Varios de España e Indias*», integrada en el fondo (siglos XVIII-XIX) de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, conservado en el AGS. Este legajo incluye la correspondencia mantenida, durante los años 1783-1792, entre el virrey del Río de la Plata (y, en algún caso, el intendente de Buenos Aires) y el ministro competente en materia de guerra de Indias, en relación con el reconocimiento de la costa patagónica e islas Malvinas. En ese período las secretarías de Estado y del despacho encargadas sucesivamente de esos asuntos militares indianos fueron: la de Indias (existente entre 1776-1787), la de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias (existente entre 1787-1790), y (tras la desaparición en 1790 de esta Secretaría y la de Gracia y Justicia de Indias) la de Guerra (existente entre 1721-1808) (Véase el gráfico 1 de la Introducción). El

contenido de este legajo fue producido, por tanto, de manera sucesiva, por todos estos departamentos ministeriales.

En 1844 el Ministerio de Guerra transfirió al AGS parte de su documentación (incluyendo 500 legajos con asuntos militares de América entre los que se encontraba el legajo indicado), estableciéndose en este Archivo un fondo con dicha procedencia. No obstante hay que recordar que los documentos de este fondo fueron producidos y acumulados no sólo por aquel departamento ministerial (la mayoría), sino también por sus antecesores en las funciones relativas a guerra de Indias.

**Bibliografía:**

- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Porro Gutiérrez, Jesús María. «La política de consolidación de las fronteras hispanas en Suramérica y la cartografía generada, 1770-1786» / por Jesús María Porro Gutiérrez. En p. 55-79 de: Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas, n. 50, 2013.
- Rico Bodelón, Óscar. «¿Qué fue de José Custodio? : un ingeniero dieciochesco en la frontera de los imperios iberoamericanos» / Óscar Rico Bodelón. En p. 317-339 de: El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia, n. 5, 2014. URL: <https://bit.ly/39Sehs0> (Consulta el 26-10-2020).





14.2: detalle de la región pampeana



## La mejora del camino de Ciudad de México a Acapulco y del paso de los ríos Papagayo y Mezcala

[15.1] [1785]. Plano del puente a construir en el paso del río Papagayo, a veinte leguas de Acapulco [México] («Plano y elevación de un puente que se proyecta hacer en el paso del río Papagayo, jurisdicción y a 20 leguas de Acapulco...»). Escala de 9,6 cm las 70 varas castellanas. Con rotulación. 1 plano (color), 32,4 x 47,5 cm. AGS MPD,7,77.

En el Virreinato de Nueva España la mejora de las vías de comunicación estuvo vinculada a la facilitación del gran comercio, especialmente a la movilidad de comerciantes y al transporte de mercancías entre Ciudad de México (la capital virreinal) y los puertos del Atlántico y Pacífico (plata destinada a los mercados europeos y asiáticos, etc.).

Durante los siglos XVI-XVIII, Acapulco fue el puerto esencial del Pacífico para el comercio regular entre Nueva España y Filipinas (en la llamada ruta del «Galeón de Manila», «Nao de China» o «Galeón de Acapulco»). Por ello, era importante mantener en buen estado la vía que unía Ciudad de México con ese puerto novohispano (la cual llegaría a recibir el nombre de «Camino de Asia»).

En las últimas décadas del siglo XVIII se realizaron diferentes tareas de reparación de esa vía, a iniciativa del militar Rafael Vasco y del Campo, castellano interino del puerto de Acapulco, el cual fue también responsable de la proyección y dirección de las obras. Éstas se centraron en la mejora general del itinerario y en facilitar el paso en el cruce de los ríos Papagayo y Mezcala: estos puntos eran muy problemáticos en época de lluvias, por las rápidas avenidas. Vasco proyectó un puente para el río Papagayo y una barcaza para el río Mezcala. Sin embargo, estas dos obras quedaron finalmente sin concluirse.

El 26 de septiembre de 1785, el virrey de Nueva España (Bernardo de Gálvez y Madrid, conde de Gálvez) envió desde México una carta a José de Gálvez, secretario de Estado y del despacho de Indias, remitiendo un testimonio de las actuaciones realizadas entre 1782-1785 en el expediente de reparación del camino de Ciudad de México a Acapulco. El testimonio incluía copia de un informe (México, 28 de mayo de 1784) de Rafael Vasco con las soluciones que proponía para los ríos Papagayo y Mezcala, ilustrado con dos planos sobre ellas: uno del puente para el Papagayo [15.1] y otro de la barcaza para el Mezcala (AGS MPD,9,5).

En el plano expuesto del puente proyectado para el río Papagayo [15.1] se proponía un puente de cantería de más de 192 metros de longitud, con once arcos. Este documento incluye su planta y perfil, y en él se indica el nivel que alcanzaban las aguas en época de lluvias, habitualmente (Línea entre las letras «O» y «P») y en ocasiones (Línea entre las letras «R» y «T»), y también el máximo nivel al que, según los ancianos, llegó el caudal «en el dilubio de San Nicolás» (línea entre las letras «Q» y «S»).

En el plano de la barcaza proyectada para cruzar el río Mezcala se proponía una embarcación transbordadora guiada e impulsada a través de un sistema de maroma (fijada a ambas orillas), polea y cuerdas.

La carta y testimonio citados de 1785 (con los dos planos indicados) forman parte de un expediente (1782-1790) relativo al militar Rafael Vasco, incluido en un legajo (AGS SGU,LEG,6986) de la serie documental «Nueva España» (con fechos, empleos, grados y retiros, correspondencia con virreyes y gobernadores, etc.), integrada en el fondo (siglos XVIII-XIX) de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, conservado en el AGS.

Este legajo incluye varios expedientes de militares del Virreinato de Nueva España, producidos entre 1782-1799 por las siguientes secretarías de Estado y del despacho competentes en asuntos de guerra de Indias: la de Indias (existente entre 1776-1787), la de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias (existente entre 1787-1790), y (tras la desaparición en 1790 de esta Secretaría y la de Gracia y Justicia de Indias) la de Guerra (existente entre 1721-1808) (Véase el gráfico 1 de la Introducción). El contenido de este legajo fue producido, por tanto, de manera sucesiva, por todos estos departamentos ministeriales.

En 1844 el Ministerio de Guerra transfirió al AGS parte de su documentación (incluyendo 500 legajos con asuntos militares de América entre los que se encontraba el legajo indicado), estableciéndose en este Archivo un fondo con dicha procedencia. No obstante hay que recordar que los documentos de este fondo fueron producidos y acumulados no sólo por aquel departamento ministerial (la mayoría), sino también por sus antecesores en las funciones relativas a guerra de Indias.

Bibliografía:

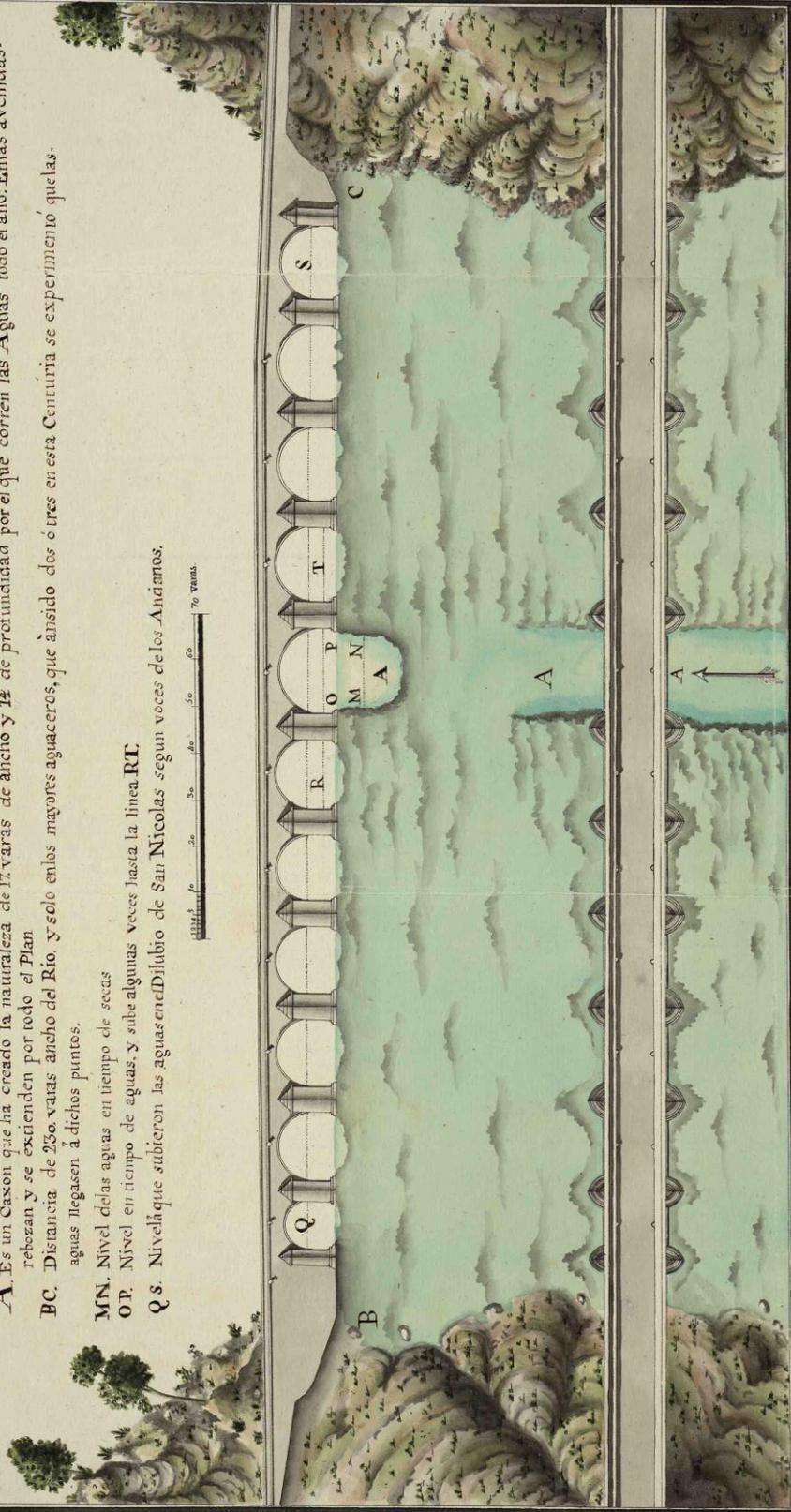
- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Cárdenas Gómez, Erika Patricia. «*El camino de Acapulco hacia la ciudad de México : construcción, travesías e implicaciones turísticas*» / Erika Patricia Cárdenas Gómez. En p. 226-248 de: Estudios y perspectivas en turismo, v. 28, n. 1, 2019.
- Cuatro siglos de ingeniería española en Ultramar : siglos XVI-XIX / coordinadores, María Antonia Colomar Albajar, Ignacio Sánchez de Mora y Andrés. [Sevilla] : ASICA, Asociación Empresarial de Ingenieros Consultores de Andalucía : [Madrid] : AECID, Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, D.L. 2019.
- Lancheros Herrera, Fabián Andrés. Caminos coloniales : una historia de las vías de comunicación en la región central del Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII / Fabián Andrés Lancheros. [Bogotá] : Universidad Nacional de Colombia, 2017. URL: <https://bit.ly/2ERUuxs> (Consulta el 26-10-2020).
- Serrera Contreras, Ramon María. «*El Camino de Asia : la ruta de México a Acapulco*» / Ramon María Serrera Contreras. En p. 211-234 de: Rutas de la Nueva España / Chantal Cramaussel, editora. Zamora, Michoacán, México : El Colegio de Michoacán, 2006.

ESTADO GENERAL DE SUZUKA

**PLANO** y elevacion de un Puente que se proyecta hacer en el paso del Rio Papagayo, Jurisdiccion ya 2o. léguas de Acapulco, siendo en aquel Parage el Plan del Rio peñasco vivo, y por consiguiente ventuosissimo para el efecto, y para el ahorro de los costosos cimientos que para semejantes obras se requieren.

**EXPLICACION.**

- A.** Es un Caxon que ha creado la naturaleza de 17 varas de ancho y 14 de profundidad por el que corren las Aguas todo el año: En las avenidas rebosan y se extienden por todo el Plan
- BC.** Distancia de 250 varas ancho del Rio, y solo en los mayores aguaceros, que ansido dos ó tres en esta Centuria se experimentó que las aguas llegasen á dichos puentes.
- MN.** Nivel de las aguas en tiempo de secas
- OP.** Nivel en tiempo de aguas, y sube algunas veces hasta la línea **RT.**
- Qs.** Nivel que subieron las aguas en Diluvio de San Nicolas segun voces de los Ancianos.

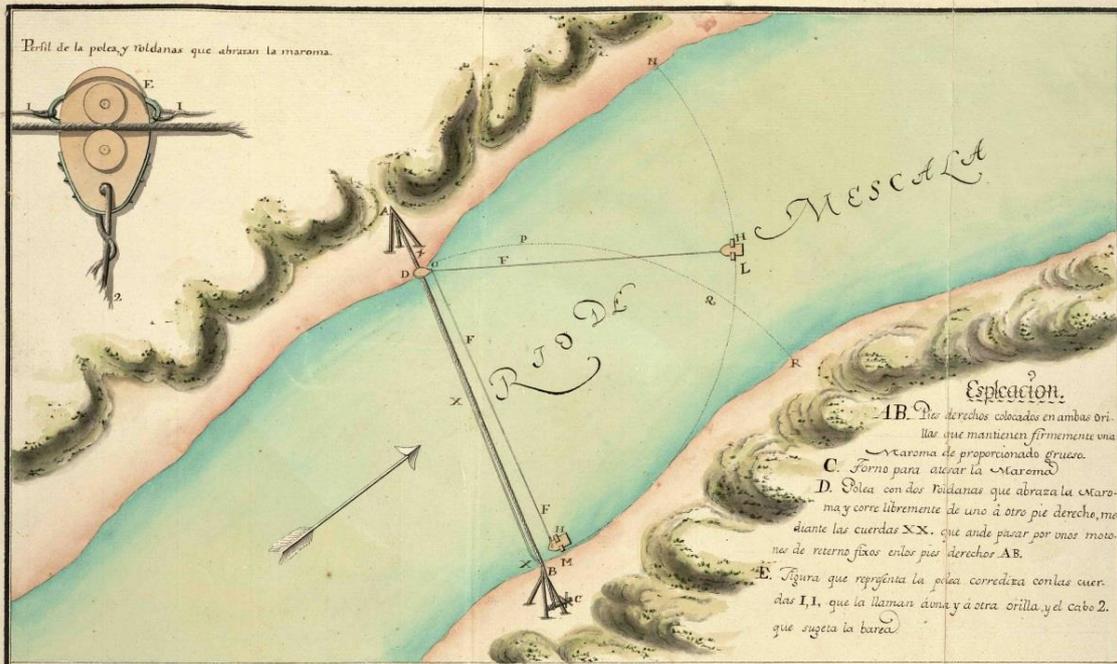
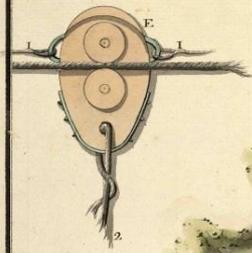


[S.M. 6986-]

B

M.P.D. 71.77

Perfil de la polea y toldanas que abrazan la maroma.



Explicacion.

- AB. Pies derechos colocados en ambas orillas que mantienen firmemente una maroma de proporcionada gruesa.
- C. Forno para atar la maroma.
- D. Polea con dos toldanas que abrazan la maroma y corre libremente de uno a otro pie derecho, mediante las cuerdas XX, que anda pasar por once moines de reterna fijos en los pies derechos AB.
- E. Figura que representa la polea corrediza con las cuerdas I, I, que la llaman á una y á otra orilla y el cabo 2. que sujeta la barca.

Vista de la Plancha que pasa por la línea TR.

P.S. Rampas V.O. Caballete que sale del costado de la Plancha, y sostiene la Rampa. M.Z. Alto de la Plancha.



Vista de la Plancha que pasa por la línea R.E.

1.2.3.4. Rampa exterior por donde suben las Mulas para Embarcarre.



Plano y vistas de la Plancha ó Barca chata que se proyecta construir para el río del Rio de Mezcala.

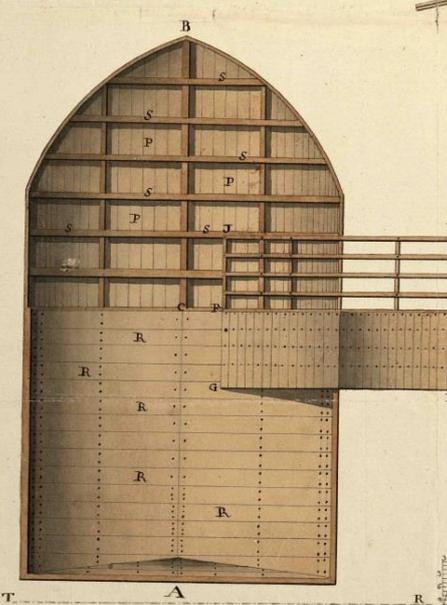
EXPLICACION

- AB Largo y Plano de la Plancha.
- AC. Cálida enteramente concluida y formada interiormente con la Tablazon RR.
- CB. La otra mitad sin forro interior representando S las costillas y P las Tablas de fierro, ó exterior.
- N. La Quilla.
- DJGH Rampa de firme por donde subiran y bajarán las Mulas al Plano, ó piso de la Barca.
- FEHG Mitad de dicha Rampa.

MODO DE PRACTICAR EL PASO DEL RIO

Avanzada la Polea en D y hallandose la Barca en la orilla M, se desamarran en su cabo hallandose este Cuerpo. Navegando á la orilla de dos fuerzas iguales, de las quales, mientras la primera actua en D, subiran de los fuerza combinadas, varia el movimiento de la Barca en su direccion, desviandose sucesivamente el arco M. L.N. hasta llegar á la orilla opuesta N.

Descargada la Barca sube fácilmente por la orilla hasta O, y se carga si se ofrece llamandole luego la Barca corrediza á la orilla opuesta en B, donde es lanzada nuevamente, se des prende y avanza la Barca el arco PQR, hasta llegar á la orilla contrapuesta en R, donde se agarran y sujetan los cables suben al punto M, habiendo advertido la experiencia, la dificultad de que manobras, si ningún hijo aun que crezca el Río mucho, y el peso quadrante, así de la Plancha, como de la Polea, Cuerdas y demás cosas.



MPD, 9, 5

Plano de la barcaza a construir para cruzar el río Mezcala (AGS MPD,9,5)

## Un padrón de indios apaches pacificados y asentados al norte del Virreinato de Nueva España

[15.2] 1787, mayo, 12. Arizpe [México]. Copia autorizada de un padrón (Bacoachi, 18 de abril de 1787) de indios apaches del pueblo de Bacoachi [México]. 2 hojas, tamaño folio. AGS SGU,LEG,7042,8.

Durante el siglo XVIII, especialmente en su segunda mitad, la frontera norte del Virreinato de Nueva España (act. territorio de Estados Unidos de América) sufrió los ataques frecuentes de dos poderosos grupos indígenas nómadas: los apaches y comanches.

En 1776, reinando Carlos III, se creó la Comandancia General de las Provincias Internas, una entidad jurisdiccional, política, administrativa y militar para la parte septentrional del Virreinato de Nueva España (act. territorios de México y Estados Unidos de América), destinada a mejorar la defensa y colonización de estas tierras fronterizas, frente al problema apache (y en menor medida de otros indios nómadas) y a las posibles amenazas de otras naciones (Francia, Gran Bretaña, etc.).

La capital de esta Comandancia General se estableció en Arizpe (act. en el estado de Sonora, México) y su titular alternaría períodos de autonomía y dependencia con respecto al control del virrey de Nueva España.

En diciembre de 1787 se decretó la división de esta Comandancia en dos, existiendo desde comienzos de 1788: la Comandancia General de las Provincias Internas del Poniente y la Comandancia General de las Provincias Internas del Oriente.

El primer comandante general de las Provincias Internas fue Teodoro de Croix (entre 1776-1783), a quien sucedió Felipe de Neve (entre 1783-1784) y después, interinamente, José Antonio Rengel de Alcaraz (entre 1784-1786). Posteriormente Jacobo Ugarte y Loyola asumió la Comandancia General de las Provincias Internas (entre 1786-1788) y luego, tras su división, la Comandancia General de las Provincias Internas del Poniente (entre 1788-1790).

Para la defensa y poblamiento del enorme territorio fronterizo del septentrión novohispano se desarrolló, en los siglos XVI-XVIII, una vasta red de *presidios*, es decir, de lugares fortificados (pueblos o fortalezas) con una guarnición militar. Allí vivían los soldados con sus familias, y otra población que se también se asentó, dada la seguridad que ofrecían.

La misión de estas guarniciones (frecuentemente compañías de caballería de composición variable) era defender las poblaciones, rutas y caminos, minas y ranchos, perseguir y castigar a las partidas de indios hostiles (fundamentalmente apaches) por sus incursiones depredadoras (caza, robo de ganado, etc.), e incluso contribuir a su pacificación y asentamiento estable.

Frente a los apaches se encontraban los ópatas, dedicados a la agricultura y aliados a los españoles contra aquellos: estos indígenas colaboraron con las tropas militares como auxiliares (actuando como guerreros, vigilantes, intérpretes y espías), e incluso llegaron a formar compañías fijas como la creada en 1784 en Bacoachi (act. en el estado de Sonora, México).

En 1786 algunos grupos de indios apaches chiricahuas comenzaron a pacificarse y a asentarse en algunos presidios como el de Bacoachi, y sus guerreros pasaron a servir como soldados auxiliares en la guarniciones militares allí existentes. Sin embargo estos establecimientos apaches fueron muy inestables, debido a las frecuentes huidas y desertiones.

El 14 de mayo de 1787, Jacobo Ugarte y Loyola, comandante general de las provincias internas de Nueva España, envió desde Arizpe una carta a José de Gálvez, secretario de Estado y del despacho de Indias (AGS SGU,LEG,7042,7), informando sobre los avances en la pacificación de los apaches y remitiendo múltiples documentos al respecto, entre ellos la copia del padrón que se expone.

El comandante general Ugarte comunicaba al ministro en la misiva, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- Que el 18 de abril de 1787 existían 253 apaches pacificados establecidos en el pueblo de Bacoachi, de acuerdo con la copia del padrón remitido, y que se procuraba aumentar ese número, «*por medios suaves*» (para aquellos dispuestos a la paz) o «*con la fuerza*» (para aquellos enemigos que no quisiesen reducirse).
- Que en las diferentes acciones militares realizadas por la guarnición de Bacoachi, dirigidas por el alférez Domingo Bergara y con la ayuda de apaches allí asentados, no se había podido encontrar al jefe apache «*capitán Chiquito*», para intentar convencerle de que regresara de nuevo con sus gentes al pueblo (de donde habían huido en marzo).
- Que por lo bien que habían servido estos apaches en dichas acciones (como espías y auxiliares), les habían entregado algunos prisioneros (apaches también, parientes suyos), para que los tuviesen con ellos en Bacoachi, así como las bestias que habían sido apresadas.
- Que estaba tratando con el intendente Pedro Corbalán los medios para lograr el establecimiento sólido de los apaches en Bacoachi, cultivando las tierras que se les señalen.
- Que mientras tanto, había dispuesto aumentar la ración alimenticia entregada a los apaches de Bacoachi, y que se construyesen para ellos casas de adobe dentro del recinto del pueblo, para que sus familias permaneciesen allí resguardadas cuando aquellos saliesen, junto a los soldados españoles, a perseguir a los indios que reusasen reducirse, dado que se temía la venganza de estos sobre esas familias (Hasta entonces los apaches de Bacoachi se ubicaban en sus inmediaciones, pero fuera de su recinto defensivo).

En la copia del padrón que se expone (titulado «*Padrón que manifiesta el número de apaches vajos de paz que hoy día de la fecha subsisten en este pueblo de Bacoachi, con expresión de sus nombres y cabezas de familia, hijos e hijas*») se especifica el número de hombres, mujeres, niños y niñas existentes. En el documento figuran dos jefes apaches: el «*capitán don Leonardo Tisonse*», al comienzo, y el «*capitán Francisco*».

La carta y la copia del padrón citados de 1787 forman parte de un legajo (AGS SGU,LEG,7042) de la serie documental «*Nueva España*» (con fechos, empleos, grados y retiros, correspondencia con virreyes y gobernadores, etc.), integrada en el fondo (siglos XVIII-XIX) de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, conservado en el AGS. Este legajo incluye documentación (fundamentalmente informes del comandante general Jacobo Ugarte y Loyola), producida sucesivamente, entre 1787-1789, por dos secretarías de Estado y del despacho competentes en asuntos de guerra de Indias: la de Indias (existente entre 1776-1787) y la de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias (existente entre 1787-1790) (Véase el gráfico 1 de la Introducción). El contenido de este legajo fue producido, por tanto, de manera sucesiva, por ambos departamentos ministeriales.

En 1844 el Ministerio de Guerra transfirió al AGS parte de su documentación (incluyendo 500 legajos con asuntos militares de América entre los que se encontraba el legajo indicado), estableciéndose en este Archivo un fondo con dicha procedencia. No obstante hay que recordar que los documentos de este fondo fueron producidos y acumulados no sólo por aquel departamento ministerial (la mayoría), sino también por sus antecesores en las funciones relativas a guerra de Indias.

#### Bibliografía:

- Alonso Baquer, Mariano. Españoles, apaches y comanches / Mariano Alonso Baquer. Madrid : Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 2016.
- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Mirafuentes Galván, José Luis. «*Los dos mundos de José Reyes Pozo y el alzamiento de los apaches chiricahuis, (Bacoachi, Sonora, 1790)*» / José Luis Mirafuentes Galván. En p. 67-105 de: Estudios de historia novohispana, n. 21, 2000.
- Porro Gutiérrez, Jesús María. «*La defensa y consolidación de las fronteras en el Septentrión novohispano : geografía y desarrollos cartográficos (1759-1788)*» / Jesús María Porro Gutiérrez. En p. 19-50 de: Anuario de estudios americanos, n. 1, 2011.
- Sánchez Bañón, Julio. El septentrión novohispano: la comandancia general de las provincias internas / memoria para optar al grado de doctor presentada por Julio Sánchez Bañón ; bajo la dirección del profesor doctor Faustino Martínez Martínez. Madrid : Universidad Complutense de Madrid, 2015.
- Velázquez, María del Carmen. «*La Comandancia General de las Provincias Internas*» / María del Carmen Velázquez. En p. 163-176 de: Historia Mexicana, v. 27, n. 2, octubre-diciembre 1977.

Padron que manifiesta el Numero de Apaches vafos & Paros que hoy dia & la fecha subsisten en este Pueblo de Dacoachi, con expresion de sus Nombres y Cavesas de Familia, Hijos, e Hijas.

ARCHIVO SIMANCAS  
C. II. Leg 7042-8

	Hom bres.	Muge res.	Ni nos.	Ni ñas	Total.
Capitan D. <sup>n</sup> Leonardo Fisonse, su Mug. 3 <sup>o</sup>					
hijo y 3 <sup>as</sup> hijas menores & A. años.	1.	1.	3.	3.	8.
Josef el Cativo, su mug. vn hijo y 3 <sup>as</sup> hijas men.	1.	1.	1.	3.	6.
Josef Nagulguise 1 hijo y 3 hijas men. & A. añ.	1.	"	1.	3.	5.
Juan Paucha y vn hijo menor.	1.	"	1.	"	2.
Ignacio Chanaxun y su Mugex.	1.	1.	"	"	2.
Pedro Naxagulto, su mug. y vna hija menor.	1.	1.	1.	"	3.
Pedro Naxale y su Mugex.	1.	1.	"	"	2.
La Chata, 1 hijo mayor, 1 <sup>o</sup> hijo y 1 <sup>o</sup> hija menores.	1.	1.	1.	1.	4.
Antonio Gusnil, su mug. y vn. hijo men. & A. añ.	1.	1.	1.	"	3.
Salvador Agulquille, dos mug. vn hijo mayor y vna hija menor & A. años.	2.	2.	"	1.	5.
El Mocho, 2 <sup>as</sup> Mug. 2 <sup>os</sup> hijos y 2 <sup>as</sup> hijas menores.	1.	2.	2.	2.	7.
Jacinto, 2 mugex. 3 hijos, y 2 hijas menores.	1.	2.	3.	2.	8.
Tomas Gaste, su mugex y vn hijo menor.	1.	1.	1.	"	3.
Francisco Atchego y su Mugex.	1.	1.	"	"	2.
Capitan Francisco, vn hijo menor.	1.	"	1.	"	2.
Miguel Soltexo.	1.	"	"	"	1.
La Pelona y su Maxido.	1.	1.	"	"	2.
La Hermana de Luis y su Madre Viudas.	"	2.	"	"	2.
Ignacio Juencheligo Soltexo.	1.	"	"	"	1.
La Renga y su Hermana Viudas.	"	2.	"	"	2.
Josef Maria Pitaycachenó Soltexo.	1.	"	"	"	1.
Luis Jude, y su Mugex.	1.	1.	"	"	2.
Pasqual el Coyote, su mug. vn hijo y vna hija men.	1.	1.	1.	1.	4.
Xavier el Chico Soltexo.	1.	"	"	"	1.
Naguside, su mugex y dos hijos menores.	1.	1.	2.	"	4.
Lachelsade, vn hijo may. y tres menores.	1.	1.	3.	"	5.
Jaschil, su Mugex y vn hijo menor.	1.	1.	1.	"	3.
Sine Soltexo.	1.	"	"	"	1.
El Compa, dos mug. y dos hijos menores.	1.	2.	2.	"	5.
Benito el Sancudo Soltexo.	1.	"	"	"	1.
Juan el Suxdo Soltexo.	1.	"	"	"	1.
Toche Viuda y vna hija menor.	"	1.	"	1.	2.
Jasque y su Mugex.	1.	1.	"	"	2.
Agenavchi y su mugex.	1.	1.	"	"	2.
Hischil Soltexo.	1.	"	"	"	1.
Sumas y pasa a la vuelta	33.	30.	25.	17.	105.

Nº 88.

ARCHIVO SIMANCAS  
G.M. Leg 7042- 7<sup>16</sup>

Como s.

El Com. Genl de Prov. Int. de Nueva España. En carta numero 77 de 16 de Abril de

Continúa noticiando los progresos de la Paz en tablada con los Apaches. que se hallaron de Paz en Bacoachi; lo que se va adelantando con los de la Sierra de las Nimbres y otras inmediatas a la Frontera de Nueva Vizcaya a quienes la concedi en Janos, y ser resultas de la que pidieron y acordé a los Mesaduros, havense Nundo venias Rancherías en las cercanías del Precipio del Norte.

Continuando con las noticias del progreso de estas Negociaciones, devo manifestar a V. E. ante todo que los

Carta (Arizpe, 14 de mayo de 1787) de Jacobo Ugarte y Loyola, comandante general de las provincias internas de Nueva España, al secretario de Estado y del despacho de Indias (AGS SGU, LEG, 7042, 7), en la que remite la copia del padrón de indios apaches de Bacoachi

## Un gigante americano en la Corte del rey de España

[15.3] [1792]. Dibujo del gigante Pedro Antonio Cano, campesino nacido en la Parroquia de Guadalupe de la provincia de Vélez [Colombia], el cual fue enviado en 1792 por el virrey de Nueva Granada a la Corte española, para ser presentado al rey Carlos IV. Escala de 17,8 cm las 3 varas castellanas. 1 dibujo (color), 65 x 37,4 cm. AGS MPD,25,106.

[15.4] [1792]. Pintura de un loro amarillo y rojo, el cual fue enviado como regalo en 1792 por el virrey de Nueva Granada a la reina María Luisa de Parma. Sin escala. 1 pintura al óleo (color), 38 x 53 cm. AGS MPD,25,107.

En 1792 el Virrey de Nueva Granada (José Manuel de Ezpeleta y Galdeano), deseando complacer al rey Carlos IV (un entusiasta del coleccionismo y la historia natural en el contexto ilustrado de finales del siglo XVIII), tuvo la iniciativa de hacer llegar a la Corte española a un joven campesino de 21 años llamado Pedro Antonio Cano, para ser presentado al monarca. La razón era que Cano, nacido en la Parroquia de Guadalupe en la provincia de Vélez (act. en el departamento de Santander, Colombia), era considerado un gigante, al tener una estatura de aproximadamente 2,19 metros.

Además, el virrey Ezpeleta también quiso enviar a la reina (María Luisa de Parma), como regalo, un hermoso loro de vivos colores amarillo y rojo.

Ezpeleta, temiendo que el joven Cano o el loro pudiesen sufrir algún daño durante el viaje oceánico, encargó dos dibujos de los mismos [15.3 y 15.4], los cuales remitió a la Corte española (cada uno dentro de un tubo) junto a una carta (Santafé, 19 de febrero de 1792) dirigida al secretario de Estado y del despacho de Guerra, en la que explicaba y anunciaba la próxima salida de aquellos hacia la península. Hay que recordar que entre 1790-1808 no hubo ninguna secretaría de Estado y del despacho que ejerciera sus competencias exclusivamente sobre las Indias: en este período las funciones relativas a los asuntos ultramarinos estaban repartidas entre los cinco departamentos ministeriales (entre ellos la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra) (Véase el gráfico 1 de la Introducción).

El 26 de abril de 1792 Pedro Antonio Cano, su hermano Miguel Antonio y el loro (bajo el cuidado de Veremundo Ramírez de Arellano, capitán de la Compañía de Caballería de la Guardia del virrey) embarcaron en el puerto de Cartagena de Indias (act. en Colombia) en una fragata de guerra llamada Santa Águeda, cuyo comandante era el capitán Juan de Gastelu. Arribaron a Cádiz el 16 de julio, y finalmente llegaron a La Granja de San Ildefonso el 1 de septiembre, para ser presentados a los reyes.

Los padres de los hermanos Cano fueron compensados por la separación de sus hijos con una pensión de cuatro reales diarios. Desconocemos el destino final de Pedro Antonio y Miguel Antonio Cano.

Los dos documentos expuestos, y la carta citada, pertenecen al expediente tramitado entre 1792-1793 por la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, titulado «Expediente sobre la venida a España del gigante Pedro Antonio Cano, y un hermoso loro para la reyna nuestra señora, remitido por el virrey de Santa feé Ezpeleta, y concesión de quatro reales diarios al padre de dicho gigante» (AGS SGU,LEG,7058,32).

Este expediente forma parte de un legajo (AGS SGU,LEG,7058) de la serie documental «Nueva Granada» (con fechos, empleos y retiros, correspondencia con virreyes y gobernadores, etc.), incluida en el fondo (siglos XVIII-XIX) de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, custodiado en el AGS.

El contenido de este legajo fue producido sucesivamente, entre 1788-1793, por dos secretarías de Estado y del despacho competentes en asuntos de guerra de Indias: la de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias (existente entre 1787-1790), y (tras la desaparición en 1790 de esta Secretaría y la de Gracia y Justicia de Indias) la de Guerra (existente entre 1721-1808) (Véase el gráfico 1 de la Introducción).

En 1844 el Ministerio de Guerra transfirió al AGS parte de su documentación (incluyendo 500 legajos con asuntos militares de América entre los que se encontraba el legajo indicado), estableciéndose

en este Archivo un fondo con dicha procedencia. No obstante hay que recordar que los documentos de este fondo fueron producidos y acumulados no sólo por aquel departamento ministerial (la mayoría), sino también por sus antecesores en las funciones relativas a guerra de Indias.

Bibliografía:

- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Gutiérrez, Ramón. «Exportaciones no tradicionales en Nueva Granada: el caso del gigante Cano (1792)» / Ramón Gutiérrez. En p. 152-14 de: Boletín Cultural y Bibliográfico, v. 34, n. 46, 1997.
- Vargas Murcia, Laura Liliana. Del pincel al papel : fuentes para el estudio de la pintura en el Nuevo Reino de Granada (1552-1813) / estudio preliminar, notas y transcripciones, Laura Liliana Vargas Murcia. 1ª ed. Bogotá : Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012.
- Vargas Murcia, Laura Liliana. «Dos regalos para Carlos IV y María Luisa de Parma : un hermoso loro y un mozo gigante, la historia de dos pinturas neogranadinas en el Archivo General de Simancas» / Laura Liliana Vargas Murcia. En p. 255-267 de: Arte y patrimonio en Iberoamérica : tráficos transoceánicos / Inmaculada Rodríguez Moya, María de los Ángeles Fernández Valle, Carme López Calderón (eds.). Castelló de la Plana : Publicacions de la Universitat Jaume I, 2016.



15.3

112



15.3: detalle



15.4

### Algunos uniformes militares de América

[16.1] [1785]. Dibujo de uniforme de las compañías de Morenos de Voluntarios de Infantería de Santo Domingo [República Dominicana] («*Voluntarios de Ynfantería de Santo Domingo, con 3 compañías de morenos*»). Sin escala. Con rotulación. 1 dibujo (color), 30 x 20,5 cm. AGS MPD,16,136.

[16.2] [1795]. Dibujo de uniforme del Batallón de Morenos Libres de Milicias Disciplinadas de Infantería de La Habana. Sin escala. 1 dibujo (color), 22 x 16 cm. AGS MPD,47,56.

[16.3] [1797]. Dibujo de uniforme del Regimiento de Infantería de La Habana («*Reximiento de Infantería de La Havana*»). Sin escala. Con rotulación. 1 dibujo (color), 39 x 24,8 cm. AGS MPD,39,38.

El primer documento [16.1] fue remitido desde Santo Domingo (act. en República Dominicana) con una carta (24 de marzo de 1785) de Isidro de Peralta y Rojas, presidente de la Audiencia, gobernador y capitán general de Santo Domingo, al secretario de Estado y del despacho de Indias (Jose de Gálvez). En la misiva proporcionaba información sobre el vestuario de determinados efectivos militares de su capitania y acompañaba múltiples documentos al respecto (entre ellos varios dibujos de uniformes militares).

Esta documentación se incorporó a un expediente (AGS SGU,LEG,7255,20), tramitado sucesivamente, en los años 1785 y 1788, por dos secretarías de Estado y del despacho: la de Indias (existente entre 1776-1787) y la de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias (existente entre 1787-1790) (Véase el gráfico 1 de la Introducción). El expediente estaba destinado a recabar determinada información sobre vestuarios militares de las capitanías generales de Santo Domingo y Guatemala, facilitada por sus capitanes, en cumplimiento de una real orden de 13 de noviembre de 1784 sobre la confección en España, por dirección del Banco Nacional de San Carlos, de vestuarios de cuerpos veteranos, compañías sueltas y milicias regladas de Indias que fuesen semejantes en su corte a los de Europa.

Este expediente forma parte de un legajo (AGS SGU,LEG,7255) de la serie documental «*Generalidad de Indias*» (con fechos y empleos, obras de fortificación y defensa, montepío militar, etc.), integrada en el fondo (siglos XVIII-XIX) de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, conservado en el AGS. Sin embargo, el contenido completo de este legajo fue producido sucesivamente, entre 1785-1800, por las siguientes secretarías de Estado y del despacho competentes en asuntos de guerra de Indias: la de Indias (existente entre 1776-1787), la de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias (existente entre 1787-1790), y (tras la desaparición en 1790 de esta Secretaría y la de Gracia y Justicia de Indias) la de Guerra (existente entre 1721-1808) (Véase el gráfico 1 de la Introducción).

El segundo documento [16.2] acompañaba a una carta (La Habana, 8 de julio de 1795) remitida por Antonio Soledad Díaz, comandante del Batallón de Morenos Libres de Milicias Disciplinadas de Infantería de la Habana, al capitán general de Cuba (Luis de las Casas), en la que pedía que se suprimiese el color pardo del uniforme estipulado para ese batallón, proponiendo en su lugar el encarnado largo representado en el dibujo. Posteriormente, el capitán cubano remitió esa misiva y el dibujo (y otra documentación) en una carta (La Habana, 19 de noviembre de 1795) dirigida al secretario de Estado y del despacho de Guerra (Manuel Negrete de la Torre, conde de Campo de Alange).

Estos documentos se incorporaron a un expediente (AGS SGU,LEG,6850,106), tramitado entre 1793-1795 por la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, relativo a los uniformes a utilizar en el Regimiento de Voluntarios Blancos, el Batallón de Pardos Libres (mulatos) y el Batallón de Morenos Libres (negros), de las Milicias Disciplinadas de Infantería de La Habana. Hay que recordar que entre 1790-1808 no hubo ninguna secretaría de Estado y del despacho que ejerciera sus competencias exclusivamente sobre las Indias: en este período las funciones relativas a los asuntos ultramarinos estaban repartidas entre los cinco departamentos ministeriales (entre ellos la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra) (Véase el gráfico 1 de la Introducción).

Este expediente forma parte de un legajo (AGS SGU,LEG,6850) de la serie documental «Cuba» (con fechos, empleos y retiros, correspondencia de los capitanes generales, estados de fuerzas, etc.), integrada en el fondo (siglos XVIII-XIX) de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, conservado en el AGS. El contenido completo de este legajo también fue producido por la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra entre 1793-1795.

El tercer documento [16.3] fue remitido con una carta (La Habana, 7 de junio de 1797) del conde de Santa Cruz de Mopox (Joaquín de Santa Cruz y Cárdenas), subinspector general militar, al capitán general de Cuba (Juan Procopio de Bassecourt, conde de Santa Clara), en la que proponía determinados cambios en los uniformes del Regimiento de Infantería de La Habana y del Regimiento de Infantería de Cuba, de acuerdo con los dibujos que remitía. Posteriormente, el capitán cubano envió esa misiva y los dibujos (y otra documentación) en una carta (La Habana, 1 de agosto de 1797) dirigida al secretario de Estado y del despacho de Guerra (Juan Manuel Álvarez de Faria).

Estos documentos iniciaron un expediente (AGS SGU,LEG,6860,18), tramitado en 1797 por la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, el cual finalizó con la aprobación de nuevos uniformes para los citados regimientos de Infantería de Cuba y La Habana.

Este expediente también forma parte de un legajo (AGS SGU,LEG,6860) de la serie documental «Cuba», incluida en el fondo (siglos XVIII-XIX) de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, conservado en el AGS. Sin embargo, el contenido completo de este legajo fue producido sucesivamente, entre 1785-1797, por las siguientes secretarías de Estado y del despacho competentes en asuntos de guerra de Indias: la de Indias (existente entre 1776-1787), la de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias (existente entre 1787-1790), y la de Guerra (existente entre 1721-1808) (Véase el gráfico 1 de la Introducción)

En 1844 el Ministerio de Guerra transfirió al AGS parte de su documentación (incluyendo 500 legajos con asuntos militares de América entre los que se encontraban los legajos indicados), estableciéndose en este Archivo un fondo con dicha procedencia. No obstante hay que recordar que los documentos de este fondo fueron producidos y acumulados no sólo por aquel departamento ministerial (la mayoría), sino también por sus antecesores en las funciones relativas a guerra de Indias.

#### Bibliografía:

- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Kuethe, Allan J. «Estructura social y las milicias americanas : los casos de La Habana y la costa de Nueva Granada» / Allan J. Kuethe. En p. 445-453 del v. 1 de: IX Congreso Internacional de Historia de América / coordinadores Fernando Serrano Mangas ... [et al.]; [organizado por la Asociación Española de Americanistas]. Mérida : Editora Regional de Extremadura, [2002]. 2 v.
- Marchena Fernández, Juan. El ejército de América antes de la Independencia : ejército regular y milicias americanas, 1750-1815 : hojas de servicio, uniformes y estudio histórico / Juan Marchena Fernández (coord.) ; autores, Juan Marchena Fernández, Gumersindo Caballero Gómez, Diego Torres Arriaza. Madrid : Fundación Mapfre Tavera, D.L. 2005.
- Vázquez Cienfuegos, Sigfrido. «Preparativos para la defensa de la isla de Cuba ante un ataque británico en 1808» / Sigfrido Vázquez Cienfuegos. En p. 75-100 de: Entemu, v. 17, 2013. Aportaciones a cinco siglos de la historia militar de España / Evaristo Martínez-Radio Garrido (Editor).

Voluntarios de Infant<sup>ria</sup> de S. Domingo, con 3<sup>ta</sup> Compañías de Morenos.



Nº 9

ARCHIVO GENERAL  
DE  
SIMANCAS

[G. M. 7255.]

MPD, 16, 136



16.2



16.3

## Hoja de servicios militares de Simón Bolívar

[16.4] [1799, diciembre]. Hoja de servicios militares de Simón Bolívar, subteniente del Batallón de Voluntarios Blancos de las Milicias Disciplinadas de Infantería de Valles de Aragua [Venezuela]. 1 hoja, tamaño folio. AGS SGU,LEG,7295,2,32.

Simón Bolívar y Palacios fue una de las figuras más relevantes del proceso de emancipación hispanoamericano frente a la Monarquía Española. «*El Libertador de Venezuela*» (título que recibió en 1813) nació en 1783, en el seno de una rica y aristocrática familia criolla de Caracas.

El 14 de enero de 1797, con trece años de edad, ingresó como cadete en el Batallón de Voluntarios Blancos de las Milicias Disciplinadas de Infantería de Valles de Aragua, en la Capitanía General de Venezuela. El primer comandante de esta unidad había sido su padre, el coronel Juan Vicente Bolívar y Ponte (fallecido en 1786).

Bolívar permaneció como cadete de la Sexta Compañía de ese Batallón hasta el 4 de julio de 1798, en que fue ascendido a subteniente. No obstante, antes de finales de 1798 se le concedió (al igual que a sus compañeros de unidad) una antigüedad (como subteniente) desde el 7 de octubre de 1797, debido a que los ascensos de las Milicias de la Provincia de Caracas se habían realizado en esta fecha. Esta es la razón por la que en las hojas de servicios militares de Bolívar figura una u otra fecha de comienzo de servicio de subteniente.

Desde julio de 1798 a enero de 1799 (en que viajó a España) Bolívar permaneció en dicho Batallón como subteniente de la Sexta Compañía. Tras su regreso, sería ascendido al grado de teniente, con una antigüedad desde el 16 de diciembre de 1802.

La hoja de servicios militares de Bolívar expuesta (realizada a finales de diciembre de 1799), y otras dos hojas anteriores del mismo, una elaborada al terminar 1798 (AGS SGU,LEG,7295,2,68) y la otra al final de 1797 (AGS SGU,LEG,7295,2,84), forman parte de un legajo (AGS SGU,LEG,7295) integrado por hojas de servicios militares y relaciones de antigüedad de efectivos de distintos cuerpos de la Capitanía General de Venezuela, realizadas entre 1795-1801 y remitidas por el capitán general a la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. Recordemos que entre 1790-1808 no hubo ninguna secretaría de Estado y del despacho que ejerciera sus competencias exclusivamente sobre las Indias: en este período las funciones relativas a los asuntos ultramarinos estaban repartidas entre los cinco departamentos ministeriales (entre ellos la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra) (Véase el gráfico 1 de la Introducción).

Este legajo forma parte de la subserie «*Venezuela*» de la serie documental «*Hojas de servicios de América*», integrada en el fondo (siglos XVIII-XIX) de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, conservado en el AGS. Esta serie incluye documentos de los años 1784-1819 (principalmente hojas de servicios militares), relativos a efectivos que prestaron servicio en Buenos Aires, Cuba, Chile, Filipinas, Guatemala, Nueva España, Nueva Granada, Perú, Puerto Rico, Santo Domingo, Florida y Luisiana, Venezuela, Yucatán y cuerpos de la expedición de Morillo. Esta documentación fue producida, por tanto, de manera sucesiva por las siguientes secretarías de Estado y del despacho competentes en asuntos de guerra de Indias: la de Indias (existente entre 1776-1787), la de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias (existente entre 1787-1790), y (tras la desaparición en 1790 de esta Secretaría y la de Gracia y Justicia de Indias) la de Guerra (existente entre 1721-1808) (Véase el gráfico 1 de la Introducción).

En 1844 el Ministerio de Guerra transfirió al AGS parte de su documentación (incluyendo 500 legajos con asuntos militares de América entre los que se encontraban las hojas de servicios de América indicadas), estableciéndose en este Archivo un fondo con dicha procedencia. No obstante hay que recordar que los documentos de este fondo fueron producidos y acumulados no sólo por aquel departamento ministerial (la mayoría), sino también por sus antecesores en las funciones relativas a guerra de Indias.

#### Bibliografía:

- Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas : guía del investigador / por Ángel de la Plaza Bores. 4ª ed., corr. Madrid : Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra (Siglo XVIII) : hojas de servicio de América / [bajo la dirección... de... Concepción Álvarez Terán]. Valladolid : Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1958.
- Falcón, Fernando. «*El Cadete de los Valles de Aragua : evaluación del contexto de la primera formación militar de Simón Bolívar (1797-1802)*» / Fernando Falcón. En p. 33-56 de: Anuario de estudios bolivarianos, n. 10, 2003.
- Falcón, Fernando. El cadete de los Valles de Aragua : el pensamiento político y militar de la Ilustración y los conceptos de guerra y política en Simón Bolívar (1797-1814) / Fernando Falcón. Caracas : Universidad Central de Venezuela, 2006.
- Hernández Sánchez-Barba, Mario. «*Simón Bolívar y Palacios*» / Mario Hernández Sánchez-Barba. En: Diccionario biográfico español. Real Academia de la Historia. URL: <https://bit.ly/2Sl72B6> (Consulta el 26-10-2020)
- Madariaga, Salvador de. Bolívar / Salvador de Madariaga. México : Hermes, [1951]. 2 v.
- Rodrigo Bravo, Fernando. «*Las élites militares en Venezuela (1760-1810)*» / Fernando Rodrigo Bravo. En p. 505-585 de: Estudios de historia social y económica de América, 1995, n. 12.

Batallón de Voluntarios blancos de *Valles de Abasco*

El *Subteniente* Don *Simon de Bolibar* su edad *35* años  
su País *Caracas* su calidad *III. Su S. B.* sus servicios, y  
circunstancias los que se expresan.

Tiempo en que empezó á servir los Empleos. || Tiempo que sirve y quanto en cada Empleo.

EMPLEOS.				EMPLEOS.			
	Dias.	Meses	Años.		Años.	Meses	Dias.
<i>Cadete</i>	<i>11</i>	<i>En.</i>	<i>1797</i>	<i>De Cadete</i>	<i>8</i>	<i>23</i>	
<i>Subt.</i>	<i>7</i>	<i>De.</i>	<i>1797</i>	<i>De Subteniente</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>24</i>

Total hasta fin de *Diciembre de 1799* *2* *33* *17*

Regimientos donde ha servido.

*En Erc. Bat.º*



Campañas, y acciones de guerra en que se ha hallado.

*En Ninguna*

*Como Ay. m. g. en las de*  
*Funcion. del S. m. g. se halla en*

*33º*

*Felipe Rodriguez*

*Mano. Sama*

*Estan arregladas con las*  
*estas notas.*

*Guayana*

Valor *se supone.*  
Aplicacion *de esperanzas.*  
Capacidad *suficiente.*  
Conducta *Buena.*  
Estado *Soltero.*  
*Rodriguez*

Batallón de Voluntarios blancos de *Valles Abagua*

El *Subteniente* Don *Simón de Bolívar*. su edad *15* años  
 su País *Lorca* su calidad *III.ª* su *salda* *na* sus servicios, y  
 circunstancias los que se expresan.

Tiempo en que empezó á servir los Empleos. || Tiempo que sirve y quanto en cada Empleo.

EMPLEOS.	Dias.    Meses    Años.			EMPLEOS.	Años.    Meses    Dias.		
	Dias.	Meses	Años.		Años.	Meses	Dias.
<i>Cadete</i>	<i>14.</i>	<i>En.</i>	<i>1797</i>	<i>De Cadete</i>	<i>1.</i>	<i>5.</i>	<i>25</i>
<i>Subteniente</i>	<i>4.</i>	<i>Jul.</i>	<i>1798</i>	<i>De Sub.</i>	<i>1.</i>	<i>5.</i>	<i>26</i>

Total hasta fin de *Diciembre de 1798* *1.* *5.* *17*

Regimientos donde ha servido.

*Encomas Militares.*

ARCHIVO GENERAL  
DE  
SIMANCA

Campañas, y acciones de guerra en que se ha hallado.

*En ninguna.*

*Como Ayud. m. q. e. en las funciones*  
*del Santo m. q. se halla aus.*

*San Antonio*  
*Los Santos*

*M. Sanz*

Valor - *Concord*  
 Aplicacion - *Sobresueldo*  
 Capacidad - *Buena*  
 Conducta - *Bona*  
 Estado - *Soltero Los Santos*

Hoja de servicios militares del subteniente Simón Bolívar, realizada a finales de diciembre de 1798 (AGS SGU, LEG, 7295, 2, 68)

Batallón de Voluntarios blancos de *Valles de Aragua*

El *Cadete* Don *Simón de Bolívar* su edad *14* años  
su País *Caracas* su calidad *11.º de Sol.º B.º* sus servicios, y  
circunstancias los que se expresan.

Tiempo en que empezó á servir los Empleos. || Tiempo que sirve y quanto en cada Empleo.

EMPLEOS.			EMPLEOS.		
Dias.	Meses	Años.	Años.	Meses	Dias.
<i>Cadete</i> .....	<i>14</i>	<i>En.º 1797</i>	<i>De Cadete</i> .....	<i>11</i>	<i>17</i>

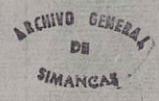
Total hasta fin de *Diciembre de 1797* ..... *11* .. *17*

Regimientos donde ha servido.

*Ejército Bolaviano.*

Campañas, y acciones de guerra en que se ha hallado.

*En ninguna. San Antonio  
Los Anos este*



Valor. . . *Sempre.*  
 Aplicacion *La de guerra*  
 Capacidad *buenas*  
 Conducta *id.*  
 Estado . . . *Soltero. Los Anos*

Hoja de servicios militares del cadete Simón Bolívar, realizada a finales de diciembre de 1797 (AGS SGU, LEG, 7295, 2, 84)



Septentrio

Oriente

Arctos

Occidente

Meridiano

Meridiano

